TOMO LXXXIX Montevideo, Jueves 27 de Octubre de 1927 Núm. 6419

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Mensaje. Se solicita venia para la designación de un miembro integrante a la Alta Corte de Justicia

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 18 de 1927.

Honorable Cámara de Senadores:

Tengo el honor de solicitar el acuerdo de Vuestra Honorabilidad para designar al señor General de División don Julio Dufrechou miembro integrante de la Alta Corte de Justicia a los efectos de conocer en los recursos de revisión y casación en los procesos militares y para integrar el Consejo Supremo de Guerra y Marina y el Consejo de Guerra Permanente a los señores Generales de Brigada don Coralio Enciso y don Carmelo Ventura, respectivamente.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

2

Decreto. Se nombra Jefe del Regimiento de Caballería número 8

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 18 de 1927.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Jefe del Regimiento de Caballería número 8 al señor Coronel don Isaac López Castillos.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

3

Decreto. Se nombra una Comisión para intervenir en los exámenes de la Escuela Naval y del Curso de Aplicación de Guardias Marinas.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 18 de 1927.

Debiendo verificarse en el mes de Noviembre próximo los exámenes reglamentarios de fin de curso de la Escuela Naval y del Curso de Aplicación de Guardias Marinas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase una Comisión para intervenir en los exámenes de la Escuela Naval y del Curso de Aplicación de Guardias Marinas, compuesta por los señores Capitán de Fragata Eduardo M. Sáez y Capitanes de Corbeta Juan J. San Martín, Diego J. Johnson y Juan J. Miller.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

4

Resolución. Se acepta la renuncia del carpintero de la Escuela Militar de Aplicación y se sustituye

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 18 de 1927.

Vista la renuncia que presenta el señor Juan de León de carpintero de la Escuela Militar de Aplicación y la propuesta del Director de dicho instituto formulada a

favor del señor Francisco Niz, que eleva el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aceptar la renuncia que del cargo de carpintero de la Escuela Militar de Aplicación presenta el señor Juan de León.

2.º Nombrar para ocupar dicho cargo al señor Francisco Niz.

3.º Que se publique, comunique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

5

Resolución. Ce acepta la renuncia del Maestro de Instrucción Primaria del Batallón de Infantería número 9

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 18 de 1927.

Vista la precedente renuncia que del cargo de Maestro de Instrucción Primaria del Batallón de Infantería número 9 presenta el señor Juan A. Pedemonte Lamy, elevada por el Estado Mayor del Ejército, manifestando que no tiene reparo que oponer en que sea aceptada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aceptar la renuncia que del cargo de Maestro de Instrucción Primaria del Batallón de Infantería número 9 presenta el señor Juan A. Pedemonte Lamy.

2.º Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

6

Resolución. Se acepta la renuncia del Transportista de la Escuela Militar de Aplicación y se reemplaza

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 18 de 1927.

Vista la renuncia que del cargo de Transportista de la Escuela Militar de Aplicación presenta el señor Luis Cánepa y la propuesta que formula el Director de dicho instituto para llenarla, a favor del señor Nicolás Ramuax, Escribiente del mismo, que eleva el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aceptar la renuncia que presenta el señor Luis Cánepa del cargo de Transportista de la Escuela Militar de Aplicación.

2.º Nombrar para ocupar dicho cargo al señor Nicolás Ramuax.

3.º Que se publique, comunique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

7

Resolución. Se nombran dos Telegrafistas de 2.ª clase en el Batallón de Ingenieros número 4

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 18 de 1927.

Vista la propuesta del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) para llenar dos vacantes de Telegrafistas de 2. clase (Sargento), que eleva el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar Telegrafistas de 2.ª clase (Sargento) en el Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) a los Telegrafistas de 3.ª clase (Cabos) Aníbal Rieffel y Marcelo Núñez.

2.º Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

8

Resolución. Se disponen los servicios de un Teniente Coronel y de un Capitán

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 18 de 1927.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que pasen como agregados a la Zona Militar número 2 el Teniente Coronel don Horacio Gutiérrez Mendoza y a la Zona Militar número 3 el Capitán don Francisco Sugo.

2.º Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

Ministerio del Interior

9

Ley. Se autoriza una cantidad para gastos de reparación y reconstrucción de edificios policiales

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase a la Presidencia de la República para tomar de Rentas Generales hasta la suma de ciento veinte mil pesos ($ 120.000.00) para cubrir los gastos de reparación y de reconstrucción de edificios policiales a efectuarse dentro del corriente ejercicio económico.

Art. 2.º Antes del 30 de Junio de 1928, el Poder Ejecutivo deberá someter a la aprobación legislativa el plan general de construcción y reparación de edificios policiales. A este plan se acompañará la cuenta de inversión de los fondos acordados por la presente ley.

De la suma expresada en el artículo 1.º podrá destinarse hasta ochenta mil pesos para reparaciones, reconstrucción y ampliación de los edificios existentes y hasta cuarenta mil pesos para nuevas construcciones, adquisición de nuevos edificios y terrenos para locales policiales, atendiéndose proporcionalmente las necesidades de mayor urgencia en los diversos Departamentos.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 17 de Octubre de 1927.

JACINTO CASARAVILLA, Vicepresidente.—
Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 24 de 1927.—Número 1443|926.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. — **CAMPISTEGUY.** — EUGENIO J. LAGARMILLA.

10

Ley. Se autoriza aumento de títulos hipotecarios de un préstamo concertado con el Banco Hipotecario del Uruguay para ampliaciones en el cuartel de Bomberos.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar hasta la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.00), títulos hipotecarios, el préstamo concertado con el Banco Hipotecario del Uruguay, con afectación hipotecaria del terreno y las mejoras, ubicado entre las calles Colonia, Minas, Mercedes y Magallanes, debiendo destinarse el producido de la operación a las ampliaciones que requiere el cuartel de Bomberos.

Art. 2.º Facúltase, asimismo, al Poder Ejecutivo para incorporar a la garantía hipotecaria que se constituya de acuerdo con el artículo anterior, el terreno adquirido con motivo del juicio de expropiación seguido contra doña Prudencia Blanco de Barreiro para la ampliación del edificio del cuartel de Bomberos y las mejoras construídas y las a construirse en el mismo terreno.

Art. 3.º El servicio de amortización e intereses del préstamo a que se refiere el artículo 1.º de esta ley se hará con los fondos que se recauden por concepto de la Patente Especial de Seguros (artículo 12, inciso 5.º de la ley de Patentes de Giro para la Capital).

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 19 de Octubre de 1927.

JACINTO CASARAVILLA, Vicepresidente.—
Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 24 de 1927.—Número 496|922.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. — CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

11

Mensaje. Se solicitan fondos para ampliación de terreno de una comisaría

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 17 de 1927.—Número 2820|927.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de remitir a Vuestra Honorabilidad los adjuntos antecedentes acompañados del mensaje y proyecto de ley de la Presidencia de la República, por el que se destina de Rentas Generales la suma de $ 3.098.88, que será aplicada al pago del precio de venta de la parte del inmueble ubicado en la calle 25 de Mayo número 83, perteneciente a la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado.

Por su parte, el Consejo Nacional manifiesta a Vuestra Honorabilidad que dicho proyecto no le sugiere observación alguna.

Con tal motivo el Consejo saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.—Por el Consejo: LUIS C. CAVIGLIA.—DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Al Honorable Consejo Nacional de Administración:

Según se desprende de los antecedentes adjuntos, el Poder Ejecutivo y la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado son copropietarios de una finca ubicada en la calle 25 de Mayo números 83 al 85, de esta ciudad, en forma de que la segunda de las instituciones nombradas es dueña de 61 metros cuadrados 9776 de terreno en la parte del sótano formado a contar de la cota 0 metro 47 arriba del nivel central de la vereda sobre la calle 25 de Mayo y el resto del terreno que le pertenece al Poder Ejecutivo goza de una servidumbre activa de paso y está gravado a su vez con una servidumbre pasiva de no edificar sobre la referida cota.

Ahora bien, la Administración de las Usinas Eléctricas ha dispuesto el traslado de la subestación que se hallaba instalada en el sótano de la referencia y en tal concepto ha ofrecido en venta al Poder Ejecutivo la parte del bien que es de su propiedad.

Conceptúo que la operación propuesta es no sólo ventajosa para los intereses del Estado, sino que también, en vista de los antecedentes que se han mencionado, la Administración Pública no puede desinteresarse de la empresa de la compra, porque de no aceptarse la oferta formulada se ofrecería la posibilidad de que un particular adquiera aquella propiedad, lo que crearía serias dificultades porque hallándose ocupado el resto del inmueble por la comisaría de la 1.ª sección, el ejercicio de las servidumbres a que se ha hecho alusión, podría verse obstaculizado con desmedro de los servicios policiales.

Por otra parte, la Dirección de Avalúos ha avaluado la propiedad ofrecida en venta en la suma de $ 3.098.88, sobre lo cual ha manifestado su conformidad la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado y el Poder Ejecutivo estima moderado el precio fijado, tanto más cuanto que con la adquisición referida se consolida un dominio desmedrado.

Justificada así la necesidad de concertar la operación proyectada y careciéndose de los recursos necesarios para el pago del precio estipulado, porque las respectivas partidas del Presupuesto General de Gastos no lo permiten, sin desatender la suma que a aquel efecto debe aplicarse, he resuelto formular el adjunto proyecto de ley que Vuestra Honorabilidad se servirá remitir al Honorable Cuerpo Legislativo.

Con tal motivo, tengo el honor de reiterar a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi consideración más distinguida. — JUAN CAMPISTEGUY. — EUGENIO LAGARMILLA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Destínase de Rentas Generales la suma de $ 3.098.88 que será aplicada por el Poder Ejecutivo al pago del precio de venta de la parte del inmueble ubicado en la calle 25 de Mayo número 83, perteneciente a la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado y que ésta enagenará en favor de la Presidencia de la República.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

EUGENIO J. LAGARMILLA.

12

Mensaje. Se solicitan fondos para la construcción del cuartel de la Guardia Republicana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 17 de 1927.—Número 1753|924.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional tiene el agrado de remitir a Vuestra Honorabilidad el mensaje y proyecto de ley de la Presidencia de la República, por el que se solicita se le autorice para aplicar el producido de la enagenación o expropiación del inmueble que actualmente ocupa en la calle Recinto número 164 el cuartel de la Guardia Republicana, a la adquisición del terreno para construir el edificio que deberá servir de asiento al cuartel de la misma unidad.

El Consejo Nacional, por su parte, manifiesta a Vuestra Honorabilidad que el referido proyecto no le sugiere observación alguna.

Con tal motivo, el Consejo saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración. — Por el Consejo: LUIS C. CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Al Honorable Consejo Nacional de Administración.

Por mensaje de Vuestra Honorabilidad de 20 de Octubre de 1924 se remitió al Cuerpo Legislativo el mensaje y proyecto de ley formulado por la Presidencia de la República con fecha 24 de Setiembre del mismo año, relativo a la adquisición para servir de asiento al cuartel de la Guardia Republicana, de una fracción de terreno de propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay, ubicado entre la Rambla Sudamerérica y las calles General Caraballo, General Luna y Mendoza.

Ahora bien: como la Comisión de Hacienda del Honorable Senado ha hecho saber que no será posible llevar a la práctica esa iniciativa, por la razón de que los fondos procedentes del superávit del ejercicio 1923-1924, de que se pensaba disponer para financiar la operación, fueron aplicados a otros fines, se estimó necesario hacer un nuevo estudio de dicho asunto, que, desde luego, merece especialísima atención, por cuanto el actual edificio que ocupa la Guardia Republicana está destinado a desaparecer así como se dé comienzo a la apertura de la Rambla Sudamérica, la que absorverá, precisamente, el terreno en que hoy se levanta dicho cuartel.

Requeridos los informes correspondiente al Jefe de la Guardia Republicana, Teniente Coronel Pedro Munar, ha producido un interesante e ilustrativo informe que adjunto a este mensaje y en el que se acredita la necesidad de dar al cuartel de la Guardia Republicana una ubicación distinta a la proyectada en los antecedentes que se ha hecho referencia.

La Presidencia de la República, compartiendo en sus términos fundamentales las conclusiones a que se arriba en el informe precitado, ha estimado que esta oportunidad era propicia para promover la sanción de una ley que permitiera llevar a la práctica esa iniciativa.

A tal efecto se conceptúa que es preciso, desde luego, contar con los recursos que demandará la adquisición del inmueble que se destinará a servir de sede al cuartel mencionado, así como los que requiera la construcción de este edificio y en ese sentido entiende que al pago de esas erogaciones se destine el importe del producido que se obtenga con motivo de la desocupación del actual edificio que ocupa la Guardia Republicana.

Esta solución se impone, precisamente, porque, en el fondo, no implica más que una subrogación, puesto que el referido inmueble integra el actual patrimonio de la Jefatura de Policía de Montevideo.

En cuanto al artículo 2.º del proyecto que se acompaña, la necesidad de su aprobación legislativa se evidencia, porque no habiéndose establecido en la ley general de expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, que la adquisición de los inmuebles necesarios para los fines a

que se destinará el referido cuartel se halle comprendida entre los que su expropiación declare de utilidad pública, es menester requerir la correspondiente resolución legislativa.

Por otra parte, esa resolución es tanto más conveniente, cuanto que el problema de la construcción de este cuartel debe ser resuelto en breve término, porque, como se ha dicho, el actual edificio de que dispone está destinado a desaparecer dentro de corto plazo. Y es indudable que de no contarse con la facultad de poder ir a la expropiación, las gestiones para obtener el inmueble en que deberá emplazarse el nuevo edificio se verían seriamente obstaculizadas.

Por las consideraciones expuestas, tengo el agrado de remitir a Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley que espero que Vuestra Honorabilidad se sirva remitir a la Honorable Asamblea General.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración. — JUAN CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase a la Presidencia de la República para aplicar el producido de la enagenación o expropiación del inmueble que actualmente ocupa en la calle Recinto número 164 el cuartel de la Guardia Republicana a la adquisición del terreno y construcción del edificio que deberá servir de asiento al cuartel de la misma Guardia Republicana.

Art. 2.° Declárase de utilidad pública la expropiación de los inmuebles de esta ciudad necesarios para la instalación del nuevo cuartel a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

— EUGENIO J. LAGARMILLA.

13

Resolución. Se nombra Secretario de la Dirección General de Avaluaciones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 17 de 1927.

Vacante el cargo de Secretario de la Dirección General de Avaluaciones,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para ocupar el mencionado puesto al empleado de esa oficina señor Norberto Larravide, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

14

Ley. Se establece hasta cuándo no se hará efectivo ningún lanzamiento de predios rurales tratándose de arrendatarios buenos pagadores.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Tratándose de arrendatarios buenos pagadores, de predios rurales, no se hará efectivo ningún lanzamiento hasta el 15 de Noviembre del corriente año.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 13 de Octubre de 1927.

A. GARCIA MORALES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 20 de 1927.—Número 866|929.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el L. C.—Por el Consejo: CAVIGLIA.—ENRIQUE RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Ley. Se autoriza una cantidad como contribución del Uruguay a la fundación del Instituto Internacional de Química "Marcelino Berthelot" de París.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir de Rentas Generales la suma equivalente a cien mil francos, como contribución del Uruguay a la fundación del Instituto Internacional de Química "Marcelino Berthelot" de París.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 10 de Octubre de 1927.

JACINTO CASARAVILLA, Vicepresidente.— Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 13 de 1927.—Número 1117|927.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y paso a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: CAVIGLIA.—ENRIQUE RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Mensaje. Se solicita una cantidad para la erección de un monumento consagratorio del desembarco de los Treinta y Tres.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Octubre 20 de 1927.—Número 2544|927.

Honorable Asamblea General:

Por el proyecto de ley que tengo el honor de elevar a la consideración de Vuestra Honorabilidad, se dispone la erección de un monumento en la Capital de la República que perpetúe en la línea serena y en el gesto eterno, plasmados en el bronce consagrador, la gloriosa hazaña del año 25 que tuvo por escenario la playa de La Agraciada.

Hace tres años, en ocasión de conmemorarse el centenario de la gran fecha histórico se congregaron junto al sencillo obelisco,—único símbolo recordatorio erigido hace mucho tiempo en la margen solitario del río patrio,—los representantes de las naciones del Continente que asistían a la celebración jubilosa. Hermanos en el mismo lema de la revolución, hijos todos del verbo emancipador, que alumbró en todas las conciencias y en cada patria americana creó la realidad heróica de su propio destino, allí en La Agraciada al comenzar la era de nuestras conmemoraciones centenarias, nos congregamos todos para alzar como en un rito nuevo los valores de un pasado de epopeya, garantía luminosa de las conquistas del porvenir.

En uno de sus últimos acuerdos el Consejo Nacional de Administración aprobó un proyecto de erección del monumento al General Fructuoso Rivera, vencedor de las Misiones, como homenaje a su memoria prócer al cumplirse también cien años de la gran jornada que allanó definitivamente las rutas de la libertad y determinó el proceso de la formación nacional. En tal ocasión, el Consejo Nacional tuvo bien en cuenta que nuestros hechos más gloriosos y las vidas más preclaras entregadas por entero a la causa de la República, no habían merecido como homenaja recordatorio otro más alto que el que les dispensa el calendario oficial en el día de las conmemoraciones nacionales. Tan sólo la estatua del precursor reanima y perdura en nuestra plaza pública el perfil del caudillo, para ejemplo y honor de las generaciones que pasan. Y es preciso que la ciudad ostente, reanimador en el simulacro bello, los símbolos de sus glorias más altas.

Cien años nos separan de las horas de hierro, de la edad de gesta. Llegamos a la vida institucional bajo el signo de todos los heroismos y todos los martirios libertadores. En la epopeya revolucionaria está el origen de los pueblos de América, nuestro propio origen, grandes y fuertes, justicieros y cultos. En cien años de vida libre hemos conseguido ser algo más que una enunciación y una esperanza en la historia del mundo. Por el camino de las ideas se desenvuelve nuestra acción. Y puestos ya de frente al porvenir, nuestro pueblo sabe alzar en su recuerdo perenne, hasta para hacerse más digno y más

grande, los valores más puros de su tradición heróica. Las fuerzas tutelares de la República no han muerto: alientan en los corazones. No puede haber ley de olvido, cuando la vida es una renovación de los esfuerzos por el bien común y un renuevo de glorias. Y en la hora de la acción democrática, por sobre las oportunidades de la lucha y más allá de las ásperas divergencias, debe triunfar en las almas, como una consigna, la rememoración de los que lucharon por todos, con ardimiento y con fe, en nombre de la libertad, preparando el advenimiento de la justicia.

Entre los hechos del pasados que deben recibir como homenaje la perpetuación en el símbolo escultórico está el desembarco de los Treinta y Tres. Cualquiera sea el criterio histórico con que se juzge la jornada del año 25, ella es como una síntesis heróica de los valores morales de la raza. Todo lo de la tierra, todo lo grande y bello estuvo allí en el gesto heróico, en la acción atrevida, en el espíritu quijotesco y romántico que movió a la pequeña fuerza libertadora a lanzar su reto y declarar la guerra al Imperio. Con ella comienza la última etapa de lucha para llegar a la independencia. Es una magnífica sucesión de esfuerzos que toma forma en La Agraciada el 19 de Abril, que va clavando jalones de asombro a lo largo de la historia en Rincón, Sarandí e Ituzaingó y termina por fin en las Misiones, decretando con heroismo la formación orgánica, tangible y gloriosa de la nueva nacionalidad.

Los Treinta y Tres se hicieron dignos de la posteridad. El monumento que se proyecta para perpetuar su hazaña, será, en la hora de nuestras grandes celebraciones, signo vivo del sentimiento de un pueblo hacia sus libertadores.

Tales son, a grandes razgos, los fundamentos de este proyecto de ley. Fuere inoficioso presentarlo junto a un estudio histórico detenido de los hechos. Sobre el heroismo de aquella acción ha dictado su fallo la conciencia popular.

El Consejo Nacional de Administración aprovecha la oportunidad para presentar a Vuestra Honorabilidad las seguridades de su consideración más distinguida.—Por el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA. —** ENRIQUE RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir de Rentas Generales hasta la suma de cien mil pesos en los gastos que demande la erección de un monumento consagratorio del desembarco de los Treinta y Tres.

Art. 2.º El monumento será emplazado en el lugar que señale el Consejo Nacional de Administración, previo asesoramiento del Concejo Departamental de Administración de Montevideo.

Art. 3.º Para la ejecución del monumento se llamará a concurso, pudiendo invertir en premios y gastos hasta la suma de diez mil pesos. El vencedor tendrá como único premio la ejecución del monumento.

Art. 4.º El Consejo Nacional de Administración designará una Comisión compuesta de nueve miembros bajo la Presidencia del Ministro de Instrucción Pública, que entenderá en todo lo relativo al cumplimiento de esta ley.

Art. 5.º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, etc.

ENRIQUE RODRIGUEZ FABREGAT.

17

Mensaje. Se solicita la elevación de la partida que asigna el presupuesto para "Cultura Artística"

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Octubre 20 de 1927.—Número 2633|927.

Honorable Asamblea General:

Por la ley de Presupuesto, el Consejo Nacional de Administración dispone de la cantidad de cinco mil pesos anuales para desarrollar un plan de cultura artística. Son esos los fondos que se emplean íntegramente para la realización de los certámenes anuales de artes y letras.

El resultado obtenido en el certamen del año anterior, el primero que se realizó, de acuerdo con el plan adoptado por este Consejo en 4 de Febrero de 1926, y las perspectivas billantes del torneo correspondiente a este año, han demostrado la excelencia de la idea puesta en práctica. Faltaba en nuestro medio una forma de estímulo como la adoptada por el Consejo Nacional, para que nuestra producción intelectual pudiera desarrollarse en forma más extensa y fecunda. Un gran nucleo de artistas concurre a estas justas del espíritu. Muchos valores que hubieran pasado inadvertidos en nuestro medio, naufragando o esterilizándose en una situación económica poco propicia por cierto para poder entregar por medio del libro impreso o de la música ejecutada su labor intelectual a la consideración del público, han podido entregar a los Jurados oficiales su producción, encontrando siempre rectitud de procedimientos, amparo para los verdaderos valores, apoyo económico y en todos los casos el estímulo para superarse, resultante de una noble pugna donde triunfan los mejores y se imponen por su propio valer los más inspirados y capaces.

Pero la acción del Estado en el sentido del estímulo del artista, y en este caso me remito a considerar especialmente la labor de los artistas plásticos, no puede quedar reducida a los premios, siempre de escaso valor, para el mejor cuadro o escultura discernidos anualmente en el Salón de Otoño. El Estado debe adquirir obras de los artistas nacionales que revelen un temperamento creador y que permitan en tal caso entregarse al trabajo libre en lo posible de la angustia económica, y recibiendo estímulo de su propio país, para devolvernos en obra bella siempre superada, lo que invirtamos para adquirir aquellas sus obras.

Pero hay más todavía. Es aleccionador lo que pasa con la obra de nuestros grandes artistas desaparecidos. Dispersa por todas partes, cuando se quiere hacer una exposición retrospectiva que señale la evolución de nuestra pintura, es preciso remitirse, no siempre con fortuna, a la buena voluntad de los poseedores de las piezas artísticas que debieran constituir el acervo del país celosamente conservado y enriquecido en las salas de nuestro Museo: Escuelas de Arte.

Y ya se hace necesario, precisamente, ir formando la historia del arte nacional. No es posible dejar perder y dispersar con imperdonable imprevisión el fruto de tanto esfuerzo, inspirado y noble. En la historia de las artes de un pueblo, está el resumen de su propia grandeza espiritual. Cuando se ha logrado fijar en la labor artística la línea del temperamento creador, se ha ingresado con personalidad constructiva en la historia del mundo para ser, en el conjunto armonioso, obrero del progreso social.

Teniendo en cuenta todas estas consideraciones, el Consejo Nacional de Administración se dirige a Vuestra Honorabilidad solicitando preste aprobación al adjunto proyecto de ley, que le permitirá, con los recursos que allega, ir adquiriendo las telas y las esculturas de nuestros artistas que por sus valores esenciales constituyan a través del tiempo y de la obra realizada, verdaderos exponentes del desenvolvimiento del arte nacional.

Como estímulo, pues, para aquellos que en el silencio fecundo de sus talleres se entregan a una serena labor de belleza, y como medio de realizar obra de grandes resultados para la cultura popular, en Consejo Nacional tiene el agrado de someter a vuestra consideración el proyecto de ley que le permitirá invertir anualmente hasta la suma de diez mil pesos por el concepto expresado en el proyecto y expuesto en las sintéticas consideraciones que anteceden.

Aprovecho la oportunidad para presentar a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi consideración más distinguida.—Por el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA. —** ENRIQUE RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Elévase a diez mil pesos anuales la partida de cinco mil que asigna la ley de Presupuesto General de Gastos para "Cultura artística".

Art. 2.º Con estos fondos deberán atenderse los gastos que demanden para premios los concursos de obras literarias y artísticas y la adquisición de obras de arte por el Estado.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

ENRIQUE RODRIGUEZ FABREGAT.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 21 de Octubre de 1927.

1-2—Plenipotencias conferidas a los doctores don Julio A. Bauzá y don Roberto Berro, para la concurrencia al V Congreso Panamericano del Niño, que se reunirá en La Habana.

3 a 5—Mensajes a la Excelentísima Alta Corte de Justicia a propósito de los pedidos de extradición de S. O. L., M. O. y V. G.

6-7—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre tramitación de exhortos cursados por vía diplomática.

8—Decreto por el que se designa al señor Angel Goslino para integrar la representación de la República en los actos conmemorativos del Centenario de Berthelot, que se efectuarán en París.

9—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración para acusarle recibo del que se refiere al nombramiento anterior y para enviarle copia del decreto firmado.

10—Decreto de nombramiento del señor Alfredo Fabbiani en calidad de Cónsul honorario de la República en Corrientes.

11—Patente consular extendida al señor Fabbiani.

12—Decreto por el que se acepta la renuncia presentada por el señor Eduardo M. Graña del cargo de Vicecónsul honorario de la República en Santa Victoria.

13—Decreto de nombramiento del señor Eduardo Mendoza Pérez en calidad de Vicecónsul honorario de la República en Santa Victoria.

14—Patente consular extendida al señor Mendoza Pérez.

15—Resolución por la que se concede al Secretario de Legación doctor José A. Mora Otero una licencia especial por el término de tres meses.

16—Resolución por la que se acepta la propuesta del señor Manuel Valledor para la confección de los uniformes de verano para los porteros y el chauffeur de este Ministerio por la suma de $ 35.00 cada uno, disponiéndose que, en oportunidad, se libre la correspondiente orden de pago por la suma de $ 420.00, que importa este trabajo.

17—Resolución sobre liquidación de alquileres que la Dirección de Comercio Exterior deberá satisfacer por los locales que ocupó simultáneamente en ocasión de su mudanza durante los meses de Agosto y Setiembre transcurridos.

18—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la cantidad de pesos 1.128.34, destinada al reinetgro de gastos abonados por el Consulado General de la República en Buenos Aires y efectuados con autorización, por la Embajada Extraordinaria de la República que concurrió a la conmemoración anual de la independencia argentina.

19—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Comisión Internacional Uruguay-Brasil, por la suma de $ 728.00, destinada al pago de las compensaciones del personal de la Comisión de Límites y Caracterización por el mes corriente.

20—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del "Diario Oficial" por la suma de $ 255.00, importe de suscripciones servidas por cuenta de este Ministerio.

21—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Comisión Internacional Uruguay-Brasil por la suma de $ 212.14, destinada al pago de diversas cuentas que la misma adeuda.

22—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la "Casa A. Barreiro y Ramos" S. A., por la suma de $ 98.14, importe de libros y útiles de papelería adquiridos para este Ministerio en Setiembre transcurrido.

23—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del señor Bartolo Tortarolo por la suma de pesos 27.29, importe de reparaciones efectuadas en las instalaciones eléctricas de este Ministerio.

24—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Imprenta Nacional por la suma de $ 25.00, importe de un libro-registro confeccionado para este Ministerio.

25—Resolución por la que se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide, y si no tiene qué observar se libre orden de pago a favor de la Compañía Telegráfica "All America Cables Inc.", por la suma de $ 359.49, importe del servicio telegráfico prestado a este Ministerio durante el mes de Setiembre transcurrido.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

Octubre 20 de 1927

1—Liquidación por $ 42.50 a favor del señor José C. Silva. — Al Ministerio de Hacienda.

2—Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1 — Nota detallando las economías efectuadas por la unidad, referentes a carbón de piedra y forrajes. — Enterado, archívese.

3—Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) — Comunica que el sumario iniciado con motivo de la evasión, con armas, del soldado de esa unidad, Juan Sánchez, aún no ha sido terminado. — Enterado, espérese la remisión del sumario.

4—Ministerio de Relaciones Exteriores — Nota comunicando que la Legación de Francia le ha dirigido una nota relacionada con la travesía del Atlántico por los Aviadores Costes y Le Brix, para los que solicita se les permita volar sobre nuestro territorio, y eventualmente, aterrizar en él. — Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

5—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Comunica que ha sido hospitalizada en el Hospital Militar Central, la señora Margarita B. de Ferreira. — Enterado, archívese.

6—Batallón de Infantería número 18 —Comunica que no fué liquidada la correspondiente asignación para atender la reparación del calzado de tropa.—Vuelva el Estado Mayor del Ejército.

7—Capitanía General de Puertos—Comunica la hora de entrada del crucero nacional R. O. U. "Uruguay". — Enterado, archívese.

8—Sociedad "Tiro Suizo"—Adjuta un giro a cargo del Banco de la República por la cantidad de $ 120 como pago de los 4.000 cartuchos solicitados por esa sociedad y remitidos por este Ministerio.— Pase al Estado Mayor del Ejército, conjuntamente con el cheque.

9—Sumario instruído al soldado Manuel Silva del Regimiento de Artillería Montada número 2 — Pasen estos obrados al señor Juez Militar de Instrucción de Turno, haciéndose saber al Estado Mayor del Ejército.

10—Nota del Estado Mayor del Ejército a que se refiere la anotación anterior.

11—Batallón de Infantería número 9 —Solicita liquidación de asignación de compostura de calzado por Junio próximo pasado. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

12— Alta Corte de Justicia—Relacionado con la gestión iniciada por el señor Director de la Oficina de Identificación y Estudios Médico-legales relativa a los procesos militares. — Habiéndose remitido el Mensaje respectivo, archívese.

13—Estado Mayor del Ejército—Expediente relacionado con dos declaraciones en el sumario mandado instruir por la Dirección de Correos y Telégrafos.—Enterado, archívese.

14—Manuel Legido — Suboficial de Cargo de Señales — Sobre reintegro de montepíos. — Vuelva a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

15—Sección Navegación del Interior del Ministerio de Obras Públicas — Sobre arqueo de las embarcaciones al servicio de esa Oficina. — Vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

16—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Comunica el fallecimiento del Sirviente de Sala (soldado) Remigio Varela — Hecho que dadas las circunstancias en que ocurrió, hace suponer un suicidio, que ha dispuesto la instrucción de un sumario como asimismo se le practique al cadáver, la autopsia de práctica. —Enterado, espérese la remisión del sumario.

17—Ministerio de Relaciones Exteriores — Expediente relacionado con la recepción de los barcos adquiridos en Alemania. — Pase a la Dirección de la Armada.

18—Cámara de Representantes—Transcribe un pedido de informes del señor Representante doctor Manuel Albo, relacionado con la inversión del rubro de Rentas Propias en lo que tiene atingencia con la Sanidad Miltar.—Habiéndose remitido con mensaje los informes solicitados, archívese.

19—Comisión de Estudios, de Adquisición de Campos de Aterraje—Solicita conocer cuáles son los recursos disponibles para efectuar las compras que detalla.— Vuelva a la Comisión de Estudios de Adquisición de Campos de Aterraje.

20—Escuela Militar — Comunica que dará comienzo el día 15 a los exámenes correspondientes al año en curso. — Enterado, archívese.

21—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Expediente relacionado con los depósitos que esa Dirección debe efectuar mensualmente en el Banco de la República, de sus proventos para la cuenta denominada "Campos de Aterraje". — Archívese.

22—Imprenta Militar — Comunica que se ha terminado la impresión y encuardernación de 200 ejemplares del "Plan de Estudios para la Escuela Militar", los que podrían remitirse al Estado Mayor del Ejército. — De conformidad y vuelva.

23—Liquidación por $ 30 a favor de la pensionista Militar Servanda M. Burgueño. — Al Ministerio de Hacienda.

24—Liquidación por $ 1.15 a favor del soldado del Regimiento de Caballería número 9 Casimiro Pereyra. — Al Ministerio de Hacienda.

25—Liquidación por $ 2.50 — A favor del soldado del Batallón de Infantería número 15 Ramón Leguizamón. — Al Ministerio de Hacienda.

26—Liquidación por $ 45.00 a favor del Coronel Retirado Carlos Paz. — Al Ministerio de Hacienda.

27—Estado Mayor de Ejército—Expediente relacionado con el local que en San Gregorio ocupa la Compañía de Infantería número 1. Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

28—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución por la cual se concede el despacho provisional libre de derechos de dos cajones conteniendo repuestos de ametralladoras. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

29—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la relación de los

empleados que faltaron a sus tareas en los meses de Julio, Agosto y Setiembre próximo pasados. — Enterado, archívese.

30—Dirección General de Estadística—Remite un ejemplar de la 3.ª parte del Anuario Estadístico de Uruguay. — Incorpórese a la biblioteca.

31—Jefatura de Policía de Treinta y Tres. — Comunica que ha sido enviado para ser reparado en el Arsenal de Guerra el armamento que menciona. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

32—Escuela Militar — Comunica que el Escribiente de la misma, asimilado a Sargento, Raúl Morére Patiño, se ha presentado de la licencia de 30 días que le fué concedida.—Enterado, devuélvase.

33—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicita un pasaje de 1.ª clase de Central a Melo, a favor del Radiotelegrafista de 2.ª clase don Santiago Boland. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

34—Dirección de los Servicios de Radiocomunicacoines — Solicitando un pasaje de 1.ª clase de Central a Rivera a favor del Radiotelegrafista de 3.ª clase don Antonio Batista. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

35—Arsenal de Guerra — Expediente relacionado con un motor "Diesel Koerting" de 50 H. P. que existe en el Establecimiento y fué adquirido para los trabajos de la explotación de la mina de plomo "La Valencia". — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

36—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva un expedientillo relacionado con una solicitud de licencia que formula el Auxiliar 3.º de la Tesorería, asimilado a Alférez, don Felipe Blengino. — Concedida, devuélvase.

37—Liquidación por $ 78.05 a favor del Cabo del Batallón de Infantería número 10 Lino Martínez. — Al Ministerio de Hacienda.

38—Escuela Militar de Aplicación — Acusa recibo al premio donado por el señor Presidente de la República en el concurso hípico. — Enterado, archívese.

39—Escuela Militar — Solicita que una Compañía de Zapadores se traslade a la misma para poner el campo inmediato a su local, para la realización de las pruebas prácticas de Infantería, Caballería y Artillería. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

40—Secretaría del Senado, Comisión de Asuntos Internos y Peticiones — Solicita el expediente iniciado por la señora Rosa Fernández de González por pensión. — Remítase con nota.

41—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Eleva una solicitud de licencia que por el término de dos meses presenta el Médico Ayudante de Sanidad adjunto honorario doctor Alvaro Buena fama Uriarte. — Concedida, devuélvase.

42—Ministerio de Obras Públicas — Eleva el plano de un terreno que es necesario expropiar a este Ministerio, para la construcción del Puente Internacional sobre el río Yaguarón, en la villa de Río Branco. — Vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

43—Teniente Coronel don Elbio Almiratti, Jefe del Batallón de Infantería número 15 — Eleva una exposición por la que solicita la devolución de $ 417.00 que manifiesta le fueron descontados de su sueldo, de acuerdo con una resolución Superior de 3 de Agosto de 1926. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

44—Instituto Geográfico — Eleva un anteproyecto de ley con exposición de motivos sobre reorganización del mismo. —Habiéndose remitido mensaje y proyecto de ley, téngase presente.

45—Felipe Delfino — Solicita el pago de $ 40.85, importe del despacho de un cajón de repuestos de ametralladoras y un cajón de instrumentos de precisión. —Pase a la Comisión de "Adquisición de Material destinado a Servicios de Interés General".

46—Recurso de queja presentado por el señor Capitán don Rafael Ordóñez, Secretario del Hospital Militar Central. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

47—Evaristo Libera — Solicita premio de constancia de 2.ª clase. — Informe la Contaduría General de la Nación.

48—Prudencia Arias, en representación de sus hijos: Petrona, Domingo Gregorio, Sandalio Remigio y Prudencia Robustiana María Mercedes de los Santos—Solicitan cédula y pensión. — Pase a la Caja de Pensiones Militares para que agregue el expediente de pensión de la interesada.

49—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita la imputación previa de $ 12.452.31 para abonar la adquisición de víveres secos con destino al Ejército, Armada y Capitanes. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

50—Batallón de Infantería número 19 —Solicita la liquidación de $ 20.00, importe de la asignación para compostura de calzado por Junio próximo pasado. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

51—Dirección de Radiocomunicaciones —Remite antecedentes relativos con la compensación que debe de destribuir entre el personal de Telegrafistas. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno.

52—Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos — Solicita certificación de servicios prestados por el señor Antonio Bonini. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

53—Jockey Club de Montevideo—Remite comprobante del Banco de la República de haber depositado en la cuenta de la Sanidad Militar $ 2.500. — Acúsese recibo y pase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

54—Comisaría de Guerra — Comunica justificación de existencia de Alfredo Coitiño. — Informe la Contaduría General de la Nación.

55—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestro Ministro en Alemania relacionada con los buques adquiridos. — Pase a la Dirección de la Armada.

56—Raúl Lerena Acevedo — Solicita abono de honorarios como árbitro por parte del Estado en la cuestión planteada en el edificio de la Sanidad Militar. — Corra la vista.

57—Arsenal de Marina — Solicita liquidación de premios de constancia a favor del Suboficial de Artillería de 2.ª clase Juan A. Barreiro. — Informe la Contaduría General de la Nación.

58—Calista Andrea Tabares — Por cédula y pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad.

59—Demenciano Guzmán — Solicita su reincorporación a la lista de premios de constancia. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

Octubre 22 de 1927

1—Liquidación por $ 85.50 a favor de la Dirección de la Armada. — Al Ministerio de Hacienda.

2—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite dos paquetes de publicaciones que le ha enviado la Legación de la República en España, relacionados con trabajos del Instituto Geográfico y Catastral de aquel país. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

3—Ministerio del Interior — Transcribe un decreto por el cual las oficinas dependientes de la Presidencia de la República deben remitir a la Dirección General de Estadística los datos e informaciones de carácter estadístico, dentro del plazo de diez días. — Transcríbase a las dependencias de este Ministerio.

4—Asociación de Ingenieros Agrónomos — Comunicando en la forma que ha quedado integrada la Comisión Directiva de la misma. — Enterado, archívese.

5—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite un Reglamento Orgánico y Plan de Estudios de la Escuela Militar de Aviación del Paraguay, que la República en aquel país le ha remitido. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

6—Liquidación por $ 73.25 a favor del soldado retirado José F. Nacimiento. — Al Ministerio de Hacienda.

7—Liquidación por $ 43.25 a favor del Sargento del Regimiento de Artillería a Caballo número 1 Alejandro Pintos. —

8—Liquidación por $ 291.00 a favor de la pensionista militar Paula Cánepa.— Al Ministerio de Hacienda.

9—Liquidación por $ 439.98 a favor de la pensionista militar Isolina Otero de Kieffer. — Al Ministerio de Hacienda.

10—Consejo de Guerra Permanente— Transcribe la resolución dictada en la causa seguida al penado Carmelo Gauna por la que se le pone en completa libertad. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

11—Consejo de la Sanidad Militar — Solicita que Construcciones Militares proceda a la reparación de una moldura del revoque del frente del edificio que ocupa. — Pase al Estado Mayor del Ejército. — Avísese.

12—Capitanía General de Puertos — Solicita se disponga que semanalmente concurran los elementos de Policía Marítima al Polígono de Tiro de Punta Carretas para efectuar ejercicios de tiro al blanco. — Vuelva a la Capitanía General de Puertos.

13—Aníbal de los Santos, estudiante de Medicina de 5.o año, que presta servicios honorarios en el Hospital Militar —Solicita se le tenga en cuenta para la primera vacante que se produzca en la Sanidad. — Vuelva al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

14—Nota a la Contaduría General de la Nación, comunicándole que el Jockey Club de Montevideo, ha enviado a este Ministerio un comprobante del Banco de la República por $ 2.500.00 que han sido depositados en dicha institución, en la cuenta corriente de la Sanidad Militar.

15—Nota al Jockey Club de Montevideo, acusando recibo a la que se menciona en la anotación anterior.

16 al 21—Nota a las distintas reparticiones y Ministerios, comunicándoles que se ha concedido Privilegio de Paquete para los vapores que se mencionan.

22—Mayor don Juan Pedro Rojas—2.o Jefe del Regimiento de Caballería número 2—Comandante del destacamento que se aloja en el cuartel del Batallón de Infantería número 5, solicita autorización para obsequiar con un álbum con la firma de todos los componentes del destacamento, como demostración de aprecio y buena camaradería. — De conformidad, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

23—Dirección de la Armada — Eleva los antecedentes relacionados con los títulos de propiedad, contratos, etc. relativos a los tres barcos adquiridos por la ley del Empréstito a la firma Ruete y Vitelli, en Alemania. — Pase al Fiscal Militar de 2.o Turno.

24—Ministerio de Relaciones Exteriores — Envía varios impresos recibidos de la Legación de la República en Estados Unidos de América relacionados con la organización de la aviación militar en aquel país. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

25—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación Pública número 46. Artículos a consignación "Cantinas". — Enterado, devuélvase.

26—Zona Militar número 1 — Expediente relacionado con los precios que establece, para efectuar el servicio fúnebre, la casa de Gerónimo Simonelli, de la ciudad de Salto. — Pase al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

27—Liquidación por $ 2.35 a favor del soldado del Regimiento de Caballería número 6 José María Mello. — Al Ministerio de Hacienda.

28—Liquidación por $ 26.40 a favor del Sargento del Regimiento de Caballería número 6 Manuel Ferreira. — Al Ministerio de Hacienda.

29—Justino Ferreira, Maestro de Instrucción Primaria del Regimiento de Artillería Montada número 1, cursando actualmente 5.o año de Medicina, solicita ser nombrado Practicante honorario de la misma unidad. — Pase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

30—Oficina Nacional del Trabajo — Hace saber la forma cómo son conducidos los obreros marítimos hasta las embarcaciones en el antepuerto y propone medidas para evitar posibles acidentes.— Vuelva al Ministerio de Industrias.

31—Antecedentes relacionados con cuentas del Arsenal de Guerra por concepto de reparación de armamento. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

32—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Eleva una solicitud de licencia que por el término de 10 días presenta el Radiotelegrafista de la Estación Paysandú. 2.o Teniente Asimilado don Enrique Giménez. — Concedida, devuélvase.

33—Roux y Cía., Sociedad Anónima— Pide autorización para utilizar la draga "Patria" en la explotación de bancos submarinos de arena y cantos rodados existentes en el río Uruguay. — Vuelva al Ministerio de Industrias.

34—Varios estudiantes de Ingreso a la Escuela Militar solicitan se les permita presentar sus solicitudes de ingreso a la Escuela Militar con los certificados correspondientes y en carácter condicional, dada la nueva reglamentación que ha sido decretada para los exámenes de ingreso a dicho instituto. — Vuelva a la Escuela Militar.

35—Escuela Militar de Aviación—Solicita se le autorice la inversión de la lista adjunta con cargo a los $ 25.000 de que la misma dispone anualmente. — Vuelva a la Escuela Militar de Aviación.

36—Comisaría de Guerra — Comunica que el Sargento Ireneo Valdez ha sido eliminado de la lista "Inválidos".—Pase a la Comisaría General de la Nación.

37—Comisaría de Guerra — Comunica que Tomasa Larrañaga ha sido eliminada de la lista "Viudas y M. Militares".— Pase a la Contaduría General de la Nación.

38—Comisaría de Guerra — Comunica que Luis Pérez ha sido eliminado de la lista "Servidores de la Defensa de Montevideo, Caseros y Guerra del Paraguay". — Pase a la Contaduría General de la Nación.

39—Luis Figueroa. Suboficial Retirado de Mar — Solicita vista de su expediente de retiro. — Pase a la Contaduría General de la Nación para que se sirva agregar el expediente que se solicita.

40—Ernesto Quincke—Ofrece en venta un automóvil cuyas características detalla. — Informe la Capitanía General de Puertos.

41—Isabel Torres — Solicita cédula y pensión. — Pase a la Contaduría General de la Nación para que se sirva agregar los expedientes de pensión que menciona la interesada e informe.

42—Comisaría de Guerra — Comunica que ha sido acrecida a favor de Elisa Parra la pensión que disfrutaba su extinta hermana Sofía. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

43—Comisaría de Guerra — Comunica que Juana Rodríguez ha sido eliminada de la lista "Pensionistas Militares". —Pase a la Contaduría General de la Nación.

44—Van Bokkelen y Rohr — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Afel". — Informe la Capitanía General de Puertos.

45—Comisaría de Guerra — Comunica que María Irureta ha sido eliminada de la lista "Pensionistas Militares".—Pase a la Contaduría General de la Nación.

46—Comisaría de Guerra — Comunica que Quiterio Silva ha sido eliminado de la lista "Retirados Militares". — Pase a la Contaduría General de la Nación.

47—María de San Vicente de Zambrana — Solicita modificación de pensión y liquidación de pensiones devengadas. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 21 — Trámite — Banco Italiano del Uruguay con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. J. C. Alzáibar, retardo de Justicia. Tres en materia criminal por el delito de homicidio.

Interlocutoria—Un juicio de irracional, disenso.

Definitivas — Tres en materia criminal por homicidio.

Administrativas — Tres notas de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. En esta audieencia se vió en juicio público la causa seguida a José Cur por homicidio haciendo uso de la palabra su defensor, doctor Hugo Antuña. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 22—Trámite—Iglesias y Moll con Víctor R. Campodónico. Juan Pedro Taddeo con Juan Pastorino.

Interlecutoria — Gabriel Marsiglia y otro con Leopoldo Plotero. Castro Hermanos y C.ª con José Lozada.

Definitiva — Una en materia criminal por incendio. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 24—Trámite—Antonio Medín con José Novo. Fernando Guzmán con Desivo Hermanos. Vicente Barcia, prescripción. Isaac Castro, quiebra. Gumersindo Soto con Juan Puig Sauret. Ocho en materia criminal por homicidio.

Interlocutorias — Olbeira F. con R. Topolansky. Juan C. de Alzáibar, retardo de justicia. José María Ibero con Sofía Caballero Gallinal de Cáceres. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 25 — Trámite — Banco Español contra Cogorno y Sollimano. Manuel Cañizas contra el concurso José M. Fernández, oficio. Julián Gutiérrez contra Enrique Real de Azua. Isabelino Marcaida contra el Concejo Departamental de Minas. Seis en materia criminal por el delito de homicidio.—Lorenzo Marques, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 20 — Trámite — Suc. Celedonia Méndez. Una en causa criminal por el delito de estafa, apropiación indebida y falsificación. Salgado y Cía., queja en autos Josefa Barazaluce de Cadenas con Roberto Elzaurdia. Banco de Crédito con Consuelo Ballesteros Vidal (incidente por costas). Bonavoglia Víctor con Manuel G. Minetti. Bianchi Atilio con Abdón Cazabán (incidente por costas). Una en causa criminal por homicidio. Suc. de Gabriela Cavia de Pereira con Olegario Méndez. Machiavello Angel con Administración General del Puerto y la Dirección General de Aduanas.

Interlocutoria — Scanavino Ricardo con Alfredo Le Bas.

Definitivas — Rodríguez Domingo con suc. de Domingo del Carmen Rodríguez. Tuvo lugar la vista de la causa de Miguel Galván. — José V. Evia, Secretario.

Día 21 — Trámite — García María, disenso (2). Una en causa criminal por el delito de homicidio. Benavídez Agustina con Luis Piñeyro. Franqui Francisco contra Luis Ultra. Dos en causas criminales por el delito de homicidio. Fernández Carlos, curador de Fermín Navarro con la suc. de Mauricio Navarro. Palacio Sarandí con Manuel Pazos.

Administrativa — Tres oficios de la Alta Corte de Justicia.

Interlocutorias — Pino José con suc. Benito Delfino. Dos en causas criminales por el delito de homicidio. Peregrina Enrique, quiebra. — José V. Evia, Secretario.

Día 22 — Trámite — Barberini José con Juan Garat y Francisco B. Helguera. Silva Miguel Buenaventura contra Bartolo Pérez. — José V. Evia, Secretario.

Día 24—Trámite — Una en causa criminal por homicidio frustado. Sucesiones de Pedro y Alfredo Risso de Castro. Una en causa criminal por atentado a la libertad de trabajo. Dos en causa criminales por el delito de homicidio. Una en causa criminal por lesiones. Una en causa criminal.

Interlocutorias — González Manuela por su hija Celia Gerónima, con sucesión de Abdón Silvera. Revello de Giudice Luisa con Félix Revello.

Definitivas — Cortés de Blanco Juana Esther, Joaquín Cortés Píriz y Romeo Cortés con Angela F. de Acuña. Una en causa criminal por homicidio. Dirección General de Impuestos Directos con José María Brisco. — José V. Evia, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 23 de Octubre de 1927

María del Carmen Alfonso, oriental, 20 días, La Maternidad.

Elvira Mercedes Rodríguez, oriental, 23 años, soltera, 4 de Julio 7.

Irma Figueroa, argentina, 12 años, Maldonado 956.

Donato Albino Duarte, oriental, 15 meses, Uruguay 1430.

Dora Aldaya, oriental, 2 meses, Pérez Castellanos 1465.

Elvira Díaz, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Edilberto Gil, oriental, 38 años, soltero, Cárcel Penitenciaría.

Carmen C. de Silva, oriental, 70 años, casada. Arenal Grande 2939.

Manuel Banquez, español, 46 años, casado, 25 de Mayo 202.

Gladys Elsa Veiga, oriental, 9 meses, Peñarol.

Ana Alberro, oriental, 5 meses, Cayetano Rivas 52.

Consuelo B. de Suárez, española, 32 años, casada, Bulevar Artigas 1461.

Peregrina R. de Fuentes, española, 58 años, viuda, P. Artigas 22.

Angel Eduardo Rodríguez, oriental, 6 meses, Pérez Gomar 80.

Roberto De Pauli, oriental, 15 meses, María S. de Munar 29.

Hilda Vargas de Laureiro, oriental, 22 años, casada, José A. Cabrera 91 a.

Noemí Nario, oriental, un año, Camino Carrasco.

Juan Rogel, español, 70 años, viudo, Hospital Pasteur.

José P. Portela, oriental, 21 años, soltero, Camino Maldonado.

María Elena Fernández, oriental, 4 meses, José Etchegaray.

Julia Torres de Hipogroso, oriental, 27 años, casada, Andrés Latorre sin número.

Casiana Aparicio de Píriz, oriental, 75 años, viuda, Aldea 292.

María del Carmen Ramos, oriental, 2 meses, Carrasco.

Marta Fariña, oriental, 11 meses, Etchegaray 2.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXV correspondiente al TOMO LXXXIX de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

129.a SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 15 DE 1927

PRESIDENCIA DEL DOCTOR BLAS VIDAL

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(Continuación — Véase el número 6418 Poder Legislativo, página 160 B)

Señor Arena — Quiero dejar constancia de que apoyo la moción del señor Puyol.

Señor Pesce — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pesce — Señor Presidente: personalmente y casi en nombre de la Comisión de Presupuesto, tengo que oponerme a la proposición que ha formulado el doctor Puyol.

En este presupuesto, según el señor Representante, no se han contemplado todos los intereses, todas las conveniencias y todas las necesidades de las oficinas de la Cámara; pero la verdad es que la opinión de la Comisión de Presupuesto manifestada actualmente, no se va a modificar, a pesar de la llegada del señor Perotti, porque, fundamentalmente, la Comisión de Presupuesto considera que las oficinas de la Cámara tienen la suficiente cantidad de empleados y que las dotaciones de todos, en general, son elevadas, en relación a las dotaciones de los demás empleos de la Administración Pública. De manera que, desde ese punto de vista, no se va a obtener nada con la prórroga del Presupuesto.

En cambio con la sanción se van a obtener algunas ventajas. El cuerpo de empleados que trabaja en general con más asiduidad y con especialidad en la Cámara, ha sido mejorado en sus dotaciones: el Cuerpo de Taquígrafos. Los empleados inferiores, los Auxiliares, también han recibido una modificación.

Señor Puyol — ¿Me permite?

Señor Pesce — Sí, señor.

Señor Puyol — Precisamente en el renglón que cita el señor Representante Pesce, es donde yo encuentro una de las injusticias y una de las contradicciones mayores en el proyecto de presupuesto salido de la Comisión.

Señor Patrón — No se olvide que ese asunto lo estudió la Comisión de Asuntos Internos.

Señor Puyol — En un aparte que hace la Comisión, se coloca al Jefe de Taquígrafos actual, servidor cuyos méritos soy el primero en reconocer, y se le asigna un sueldo para hacer que cuando esté vacante ese cargo el sueldo disminuya considerablemente, perjudicando a otro funcionario modelo que presta desde hace cuarenta años servicios en la Cámara; y, por otra parte, no se comprende el criterio que haya podido inducir a la Comisión a fijar un sueldo al que desempeña actualmente las funciones y rebajarlo en el porvenir, cuando es dable suponer que en el porvenir las tareas, en lugar de disminuir, han de aumentar. Sin embargo, la Comisión, rebaja el sueldo de ese funcionario en previsión de que pueda vacar. De manera que solamente en el primer renglón empieza ya nuestra discrepancia, y esta discrepancia que yo acabo de expresar, estoy seguro que será compartida por la mayoría de la Cámara.

Señor Macció — ¿Me permite?

Señor Puyol — Sí, señor.

Señor Macció — Deseo hacer esta observación: creo que los Auxiliares taquígrafos que estaban con 99 pesos van a recibir un aumento que los redime para siempre, y no van a tener más necesidad: se les lleva a 100 pesos. Es un dato elocuente.

Señor Pesce — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pesce — Un señor Representante me dice que no es exacto eso.

A mí no me extraña que se haga esa manifestación. Ya está la Cámara metida en un presupuesto y parte ya está soliviantada por 50 centésimos o 50 pesos que se aumentan en un sueldo. Evidentemente, no estámos discutiendo una ley de fondo; evidentemente no estámos discutiendo los más altos intereses públicos; nos estamos preocupando de un presupuesto y ya hay colegas desesperados pensando en el sueldo del empleado que va a vacar quien sabe cuándo!

La Comisión de Presupuesto no ha tenido por qué considerar las condiciones del Subjefe de la Sección Taquigrafía. La Comisión de Presupuesto ha considerado que actualmente esa función está excesivamente remunerada.

Señor Puyol — ¿Y por qué no la rebaja?

Señor Pesce — El señor Representante dice que es una injusticia rebajarla para el futuro y quiere que se rebaje actualmente. Es curioso el criterio. No se rebaja, porque no se quiere rebajar los sueldos a nadie.

(Interrupciones).

Señor Puyol — Se le rebaja a un empleado que hace cuarenta años que presta servicios en la Cámara. No hay ningún derecho!

Señor Pesce — Pero llegará la oportunidad de reconocérsele esos servicios, señor Representante.

(Murmullos).

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Arena — Voy a hacer una observación que tal vez nos evite seguir debatiendo. Hay un miembro de la Comisión de Presupuesto, según me dicen, que ha colaborado activamente en este asunto y desearía tomar parte en el debate y no está presente, que es el señor Zavala Muniz. Me parece que esa consideración basta para que esta cuestión se suspenda por hoy y nos limitemos a prorrogar por un mes el presupuesto, a fin de que el señor Zavala Muniz pueda pronunciarse, ya que ha tenido colaboración activa, y no debemos tratarlo con la ausencia de ese compañero de tareas que ha intervenido en el estudio del asunto. Por esta razón fundamental, es que yo apoyo la moción del señor Puyol.

Señor Pesce — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pesce — Señor Presidente: en esta oportunidad yo creo que no es el caso de tener en cuenta la razón muy atendible invocada por el doctor Arena, si el señor Zavala Muniz no hubiera firmado de acuerdo con toda la Comisión de Presupuesto el proyecto a consideración de la Cámara.

El señor Zavala Muniz manifestó en oportunidad que haría algunas salvedades en Sala. Esas salvedades las podía hacer el señor Zavala Muniz cuando tengamos el gusto de tenerlo entre nosotros. Ahora, todas las salvedades que podría hacer el señor Zavala Muniz, no son óbice para que no haya firmado de acuerdo con todos los miembros de la Comisión de Presupuesto el actual proyecto de pre-

supuesto, de manera que no veo por qué se ha de suspender la consideración del asunto.

Señor Arena — ¿Me permite el señor Pesce?

Señor Pesce — Sí, señor.

Señor Arena — Acaba de decir el señor Representante que el señor Zavala Muniz va a formular observaciones.

Señor Pesce — Salvedades.

Señor Arena — El asunto no debe ser de una urgencia tan tremenda que no podamos esperar a que se hagan las salvedades que se anuncian.

(Interrupciones).

Señor Pesce — Por otra parte, señor Presidente,—y esto, para mí, aunque fuera la primera vez, sería casi sintomático. —se está haciendo cuestión del puesto de Fulano o de sueldo de Mengano, y, sin embargo, los señores Representantes que están haciendo objeciones, no se han fijado en lo fundamental que hay en esta reforma.

Es la creación del cargo de Subcontador y la creación del cargo de Pagador, es decir, la organización de la oficina de contabilidad de la Cámara, en momentos en que pasa a la Cámara toda la contabilidad del Palacio. Eso es fundamental y es necesario votarlo cuanto antes: la organización de esa oficina. Nadie se ha fijado en eso; pero se escuchan los distintos reclamos en corredores respecto al sueldo o a la posición de tal o cual empleado. Esa es la verdad.

En consecuencia, señor Presidente, a nombre de la Comisión de Presupuesto, manifiesto el deseo de que se trate en esta oportunidad el proyecto que está a consideración de la Cámara.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — Yo creo que debe tratarse y aprobarse el proyecto de la Comisión. Hay que tener en cuenta que no se trata de un proyecto definitivo. Es un proyecto que ni siquiera dura por todo el término del ejercicio. Es un proyecto de transición que permite, agrupando a todos los empleados de la misma categoría en un solo renglón, que el Presidente de la Cámara y la Comisión de Asuntos Internos, puedan ensayar organizaciones, y una vez que el ensayo demuestre que son buenas, entonces pueda llevarse la división, que significa una organización definitiva, al presupuesto de la Cámara.

El señor Perotti es cierto que hizo un proyecto; pero no se tiene noticias de la opinión de la Comisión de Asuntos Internos acerca de ese presupuesto que organizaba el funcionamiento de las oficinas de la Cámara. De manera que lo natural es que el presupuesto que vayamos a sancionar, permita que, de acuerdo el Presidente de la Cámara con la Comisión de Asuntos Internos, ensayen nuevas organizaciones de oficinas, y que en momento en que se deba votar definitivamente el presupuesto de la Cámara, se sepa con exactitud el resultado que han dado las nuevas organizaciones.

Por otra parte, señor Presidente, el argumento que hacía el señor Representante Pesce con respecto a la organización de la Contaduría de la Cámara, es de capital importancia. No es posible continuar en la situación en que se está actualmente, en que la misma persona tiene el contralor del manejo de fondos y el contralor en la escrituración de la contabilidad de la Cámara. No es posible que la misma persona sea la que ejecute actos que deben ser contraloreados por ella misma, y a pedido del propio señor Tesorero de la Cámara es que se hace esta subdivisión, para que quede normalizada la situación de la contabilidad de la Cámara, que se agrava desde este momento al traerse la contabilidad del Palacio Legislativo.

Cierto es que en el proyecto del señor Perotti se aumentaban algunos sueldos, que no se aumentan por este proyecto, porque con este proyecto no se ha querido ir a contemplar la situación de cada empleado, sino dar el medio de ir a una contemplación de justicia general; y yo, señor Presidente, que he presentado un proyecto de reorganización completa de los sueldos de los empleados, soy el primero en defender este proyecto, que es el que va a permitir que el otro se pueda realizar de una manera meditada y buena.

Por eso es que creo que debe aprobarse este proyecto.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Representante Puyol, que es previa; si se prorroga el presupuesto actual de Sala y Secretaría hasta el 31 de Octubre.

(Se vota. — **Negativa: veinticinco en sesenta y siete**).

—Se va a entrar a la consideración del presupuesto de Sala y Secretaría.

8

Señor Puyol — ¿Me permite?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Puyol — Sin el mínimo propósito de hacer obstruccionismo, — porque soy de los que sé respetar las decisiones de las mayorías, — entiendo, sin embargo, que antes de tratar este asunto deberíamos abocarnos a la consideración del asunto que figura en primer término en el orden del día. En este momento hay quórum máximo.

De modo que podemos tratarlo. El presupuesto de Sala y Secretaría se puede tratar con quórum mínimo.

Señor Ghigliani — ¿Cuántos Representantes hay en Sala, señor Presidente?

Señor Presidente — Hay quórum reglamentario: sesenta y siete señores Representantes.

De modo que se va a tratar el primer asunto del orden del día.

Léase el proyecto relativo a la petición de doña Amalia Charlone de Da Silveira.

(Se lee):

"Honorable Cámara de Senadores.

Amalia Charlone de Da Silveira, ante Vuestra Honorabilidad me presento y, en uso del derecho de petición, expongo:

Que en mi carácter de única hija soltera del extinto Teniente Coronel don Juan Charlone, al fallecer este servidor del Estado empecé a percibir la pensión legal que me correspondía, la misma de que dispuse hasta el 4 de Setiembre de 1920 en que contraje enlace. — como consta de la documentación adjunta. — quedando entonces sin efecto dicha pensión legal, de acuerdo con las leyes a la sazón vigentes.

Cuatro años después, en Octubre de 1924, falleció mi esposo,—como se comprueba en estos antecedentes, — y desde entonces he conocido toda suerte de privaciones, porque si bien es cierto que mi esposo legó al fallecer un pequeño campo, no es menos verdad que dejó sobre él un fuerte gravamen, por cuya causa la renta ha quedado reducida a poco más que nada; y aún esa pequeñez, llena de compromisos, debe ser compartida con otros dos herederos, — dos hijos naturales de mi extinto esposo, — legalmente reconocidos.

Colocada, pues, frente a una difícil situación para el sostén de mi vida, e impedida de recurrir al trabajo por mis dolencias, — lo que se comprueba con el adjunto certificado médico, — me permito invocar en mi favor los sentimientos humanitarios de Vuestra Honorabilidad rogándole quiera restituirme, por gracia especial, en el goce de la pensión que tuve hasta el momento de mi enlace, en atención a que por la ley de Jubilaciones hoy vigente se continúa pagando pensión a las pensionistas que contraen matrimonio.

No se me oculta que serán muchas, sin duda, las que se encuentran en mi caso, es decir, las que han perdido un derecho que la nueva ley les acordaría; pero en cambio, serán tal vez muy pocas las que puedan presentar en su favor servicios tan efectivos y tan extensos como los de mi extinto padre. Con una foja de servicios tan nutrida como honrosa y que abarca un período ininterrumpido de 49 años, el Teniente Coronel Juan Charlone, bajo las vigencias de las leyes actuales hubiera podido retirarse con el grado y sueldo de Coronel. Empleado además, durante 14 años en la policía, aplicando al cómputo de servicios el que establece la ley, tendríamos que sus años no fueron 49, sino 55. Y justo será, en fin, no prescindir de esta consideración: que precisamente en la policía, donde la gestión de algunos funcionarios suele ser bastante discutida, mi señor padre supo captarse las simpatías de todos: de sus Jefes, de sus subordinados y del pueblo, de tal suerte que puede muy bien afirmarse que murió en medio de la estimación general.

¿Y no se tendrá en cuenta hasta como un justo estímulo para los funcionarios de hoy, ese "medio siglo" de servicios de un militar y funcionario ejemplar por su corrección, por su puntualidad y por su probidad jamás desmentida al través de una actuación tan larga como honrosa?

Me permitió creer que sí, se tendrá en cuenta; y por ello me halaga la esperanza de que Vuestra Honorabilidad no querrá dejar desamparada a la hija de un tal servidor verdaderamente meritorio, y tendrá a bien concederme por gracia especial, la pensión que percibí legalmente antes de mi enlace o la que estime Vuestra Honorabilidad más justa o más adoptada a las circunstancias.

Será en realidad una obra de justicia que hará Vuestra Honorabilidad, a quien saluda con su mayor consideración.

Montevideo, Junio 10 de 1926.

Amalia Charlone de Da Silveira.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Restitúyese por gracia especial, desde la fecha de la promulgación de la presente ley, a la señora Amalia Charlone de Da Silveira, hija del extinto Coronel don Juan Charlone, en el goce de la pensión legal de que disfrutara hasta la fecha de su matrimonio.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 9 de Junio de 1926.

JACINTO CASARAVILLA, Vicepresidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Peticiones ha estudiado el proyecto de ley remitido por el Honorable Senado, por el que se restituye, por gracia especial, a la señora Amalia Charlone de Da Silveira, el derecho a continuar percibiendo la pensión de que disfrutara antes de la fecha de su matrimonio, — en mérito a los relevantes servicios prestados al Estado por su extinto padre el Coronel don Juan Charlone.

Está debidamente justificado que el Coronel Charlone prestó servicios en la Administración Pública y en el Ejército por espacio de 50 años. Fué soldado distinguido en 1866, del Batallón Libertad,

permaneciendo en él hasta Noviembre de 1867, en 1868 fué ascendido a Subteniente pasando a prestar servicios en la policía de la Capital. Pasó luego al Batallón de Guardias Nacionales Unión y más tarde al Urbano Departamental; volvió a la policía de la Capital, integró el personal de la Fiscalía de Policías, ocupó la Inspección de Fronteras al Sur, y, por último, en el Ministerio de Industrias hasta el año 1912.

La peticionante disfrutaba de la pensión legal correspondiente a los servicios de su extinto padre, y habiendo contraído matrimonio, quedó automáticamente eliminada de la lista de pensionista, pero, habiendo fallecido su esposo, y en virtud del desamparo en que se encontraba, recurrió al Cuerpo Legislativo, solicitando fuera regularizada su situación, ya que no era posible que fuera presa de la miseria, cuando el Parlamento, dando un paso adelante en nuestra generosa legislación en favor de los hijos de los buenos servidores del Estado, decretaba por la ley de 6 de Febrero de 1925 el derecho a la pensión de las hijas mujeres que contrajeran enlace. Pero la situación de la peticionante, aún es más digna de ser tutelada, por su calidad de viuda, careciendo de recursos y enferma de consideración, como consta en el certificado médico agregado al expediente en el que se establece "que necesita reposo, vida higiénica y vigilancia médica constante".

Por los fundamentos que anteceden, vuestra Comisión os aconseja la sanción del proyecto de ley remitido por el Honorable Senado.

Sala de la Comisión, Octubre 6 de 1926.

J. Seuánez Olivera. — H. Carámbula. — Luis Fígoli. — Eofelio de Dovitiis. — Francisco Bustillo."

—En discusión.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Macció — Yo no me voy a oponer a esta pensión, porque está comprendida en el proyecto de modificaciones a la ley de jubilaciones que he presentado en compañía del señor Buranelli. Siendo, como soy, partidario de la tésis general de otorgar por derecho lo que ahora resulta por favor o por gracia especial, parecería que mi deber sería oponerme a esta pensión; pero no lo voy a hacer, porque observo que aún tratándose de la generalización que en nuestro proyecto se hace, esto no será más que un adelanto a la obra que hemos realizado o que yo creo que se debe realizar.

Nada más.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — El hecho de ser descendiente de militar, desde un punto de vista proletario, que es el que nosotros debemos sostener en el seno del Parlamento, no da derecho para que el Estado vote pensiones a sus descendientes.

Señor Arena — ¿Me permite?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Arena — Se trata de una pensión legal, señor Representante, que no se le da a esa señora por el solo hecho de ser descendiente de militar, sino porque el causante, por derecho de montepío, trasmitía pensión a sus descendientes. Le observo esto al señor Representante por si creyera que se trata de otra cosa. Se trata de un empleado que dejaba pensión a sus herederos; pensión que en este caso se ha perdido por haber contraído matrimonio la postulante.

Señor Macció — ¿Me permite, señor Representante Gómez?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Macció — Hay que tener en cuenta que la nueva ley de jubilaciones no retira la pensión a las pensionistas que contraigan enlace en esa situación, de manera que esto vino a equipararla con un derecho que ya existe en la ley.

Señor Gómez (don Eugenio) — Los señores Representantes cuando me hacen estas observaciones, posiblemente no se dan cuenta de que yo abordo este asunto desde un punto de vista doctrinario. Yo ataco, no solamente la pensión que se pueda conceder a los descendientes de un militar, sino que ataco todas las pensiones militares. De manera que ataco el mal desde su raíz, podemos decir, y no me especializo con este caso.

(Interrupciones).

—La indicación que me hace el señor Representante Demicheli, no tiene objeto: el hecho de que yo presentara un proyecto de ley suprimiendo esas pensiones, no significa de ninguna manera que yo en este momento no tenga que hacer la composición de lugar de nuestro partido frente a esas pensiones.

Por otra parte, hemos votado contra todo lo que se ha pedido en este sentido.

9.

Señor Dufour — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — Habiendo sesenta y los señores Representantes en Sala o más, pediría que se declarara urgente, de acuerdo con una petición que he formulado a la Mesa, el asunto relacionado con el sueldo de los profesores liceales, para que esto quede terminado en la sesión de hoy.

(Apoyados).

—La Comisión de Presupuesto está en condiciones de producir su dictamen respecto al punto que le fué sometido últimamente a su estudio por indicación del señor Representante Otamendi. De modo que yo pediría que se diera lectura de la preferencia que he solicitado.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Yo acompañaría al señor Representante Dufour en su moción, siempre que insistiera sobre la votación de esa preferencia, inmediatamente después de terminado este asunto cuya discusión está casi agotada.

(Interrupciones).

—Ya ha hecho su oposición el señor Representante comunista, y se han hecho las demás aclaraciones. Estamos en condiciones de votar; y ahora se quiere interrumpir este asunto.

Me parece, pues, que lo que corresponde es votar la moción del señor Representante Dufour inmediatamente de terminada la discusión de este proyecto.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Yo voy a apoyar la moción del señor Representante Dufour, y no tiene razón el señor Representante Andreoli al decir que este asunto está casi liquidado. Lo que yo he hecho es una observación, porque aún no he entrado a hacer todas las observaciones. He hecho una sola observación y he contestado otras, he adelantado, pues, que tendré necesidad de utilizar todo el tiempo que me conceda el Reglamento, y de esta manera sucederá que el proyecto que propone el señor Representante Dufour que se discuta, — y eso sí que sería una verdadera injusticia, — no se sancionará en esta quincena.

De manera que lo que corresponde, por ser justicia, es tratar el asunto relacionado con el aumento de sueldo a los profesores liceales. Por eso le voy a prestar mi voto a esa moción.

Señor Dufour — Con la amenaza que formula el señor Representante comunista, voy a insistir en que se vote mi moción.

(Interrupciones).

Señor Bellini Hernández—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bellini Hernández — Yo creo que no es cuestión de que la Cámara se decida por las amenazas.

Señor Gómez (don Eugenio) — No es una amenaza.

Señor Bellini Hernández — Me refiero a las palabras del señor Representante Dufour, y creo que es amenaza, porque el señor Representante ha dicho que hablaría todo el tiempo reglamentario, no para convencernos, sino para impedir la sanción de esta pensión. De manera que yo no creo que sea esa la razón que debe decidir la votación de la Cámara.

Yo estoy dispuesto a votar la moción del señor Representante Dufour, pero creo que es razonable la indicación del señor Representante Andreoli de que, siendo este asunto muy breve podría quedar prontamente terminada su sanción. El asunto referente a los profesores liceales puede votarse inmediatamente después.

La pensión cuya discusión se ha iniciado es un proyecto de un solo artículo y hace varios días que está por tratarse. De manera que creo que no es justo interrumpirlo después de empezar a tratarlo.

(Interrupciones).

—Votaré, pues, la moción previa que se propone, pero para una vez terminado el asunto en debate.

(Interrupciones).

Señor Pesce — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pesce — Adhiero, señor Presidente, a la moción del señor Representante Dufour. La voy a votar, y aparte de las consideraciones que se pudieran hacer sobre la importancia del asunto, voy a adelantar que la discusión de la pensión que se ha propuesto, no va a ser tan breve como lo supone el señor Representante Andreoli, porque yo tengo el propósito de reeditar y ampliar las consideraciones que hice en la sesión anterior sobre la forma cómo se votan estas pensiones graciables.

En consecuencia, señor Presidente, deseo que los colegas al votar una u otra moción, no se llamen a engaño respecto al tiempo que puede durar la discusión de uno u otro asunto.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — ¡Un poco de orden, señores Representantes!

Hay varias mociones de preferencia. La Cámara resolverá si se da preferencia a la moción presentada por el señor Representante Dufour.

(Interrupciones).

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — El señor Representante comunista me coloca en el compromiso de hacer una aclaración con respecto al proyecto de sueldo de los profesores liceales, porque me presenta como contrario a elevar los sueldos de los profesores liceales, y el señor Representante sabe perfectamente bien que todo ese proyecto de ley en las partes razonables, ha contado con el concurso de mi voto.

Yo he votado casi todos los aumentos que se han propuesto por la Comisión informante y hasta algunos otros propuestos por algunos señores Representantes; pero a mí me parece que, una vez iniciada la discusión de un asunto, es cuestión de buena economía de trabajo de la

Cámara, continuar con él hasta resolverlo.

Este asunto, a pesar de lo que dice el señor Representante comunista, está perfectamente liquidado.

(Interrupciones).

—Lo que existe, señor Presidente, es que el señor Representante comunista ha manifestado que va a ejercer su conocida maniobra de obstruccionismo para ir la sanción de una ley.

(Interrupciones).

—En cuanto a la oposición que puedan hacer los otros señores Representantes, no la harán seguramente en los términos en que acostumbra hacerlo el señor Representante comunista, que cuando se propone no permitir que se sancione una ley, lo consigue haciendo uso de una mala disposición del Reglamento que le permite hablar a un Representante, no para exponer razones que puedan ser de interés para la Cámara, sino para interrumpir l sanción de una ley.

Para terminar, señor Presidente, pregunto a la Mesa qué número de votos se necesita para interrumpir la consideración de un asunto cuya discusión se ha iniciado e intercalar otro.

Señor Presidente — Sesenta y dos votos conformes.

Señor Andreoli — Muy bien.

He terminado.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — El señor Representante Andreoli me ha aludido, y yo quiero hacerle presente que no es este el caso en que podría utilizar los veinte minutos que me concede el Reglamento para hacer sabotage.

Cuando tengo interés e intención de hacerlo, lo declaro, al revés de lo que posiblemente en este momento está haciendo el señor Representante Andreoli, que prefiere que se pierda esta hora sin discutir el asunto de los profesores liceales, saboteando todo el proyecto.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Buranelli — A mí me parece, señor Presidente, que sería irregular que se abandonara la discusión de este asunto para entrar a considerar otro asunto distinto. En materia de pensiones, la Cámara, desde hace mucho tiempo, desde hace más de tres meses, resolvió discutirlas los miércoles de cada quincena, y realmente no lo ha hecho.

Creo que no es este un procedimiento razonable, desde el punto de vista de la justicia y puede fracasar la aspiración de mucha gente. Creo que deben resolverse los asuntos definitivamente, y si hay pensiones justas, deben acordarse, y si hay injustas deben desecharse; pero debe resolverse algo práctico, de una vez por todas.

En el caso de esta señora Charlone Da Silveira — asunto que he tenido la necesidad de reiterarle a la Cámara — es una pensión absolutamente justa, justísima, y que ya viene con sanción del Honorable Senado.

De manera que me parece, pues, que no puede dar motivo a mayor discusión y que no va a llevar mucho tiempo su sanción.

Es cuanto tenía que manifestar.

Señor Presidente —Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Representante Dufour.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en setenta y tres).**

—Léase la moción del señor Representante Dufour.

(Se lee):

"El señor Rperesentante don Rogelio C. Dufour propone que se declare urgente y se trate de inmediato el proyecto relativo a sueldos del profesorado liceal."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: treinta y cuatro en setenta y tres).**

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido que se haga la votación nominal, para ver quiénes son los que anteponen las pensiones al sueldo de los profesores liceales.

(Apoyados). — (No apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se hace la votación nominal.

(Se vota. — **Negativa: cuatro en setenta y cinco).**

Señor Nieto Clavera — Propongo que se rectifique la votación anterior con una pequeña modificación de la moción del señor Dufour: para que se trate inmediatamente después del asunto que está en debate.

(Murmullos).

—Y si no, la propongo como moción nueva: que se trate inmediatamente después del asunto en debate.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que, no obstante mi profunda simpatía por el asunto que motivó la moción del señor Dufour, he votado en contra de la moción, y no soy inconsecuente con mi adhesión a ese proyecto, porque entiendo que para sancionar esa ley justa de aumento de sueldo al profesorado liceal, con cualquier quórum y en cualquier momento se puede hacer, y, en cambio, para tratar pensiones solamente puede hacerse cuando hay una concurrencia como la que tenemos ahora en Sala, y entonces es verdaderamente injusto que en el momento en que se pueden tratar las pensiones, se pida preferencia para otro asunto y después se intente tratar pensiones cuando no hay número suficiente en sala. Por esas mismas razones me opongo a la moción del señor Nieto Clavera.

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Manini Ríos — Iba a decir, señor Presidente, que sobre todo cuando se nos anuncia que se va a sabotear, así en todos sus términos, la consideración de las pensiones, es cuando más debemos afrontar el sabotage y tratarlas.

(Apoyados).

Señor Presidente — Sobre el asunto de las pensiones no hay oradores inscriptos para la discusión general. Los señores Representantes podrán hacer uso de la palabra en la discusión particular.

Señor Gómez (don Eugenio) — Permítame, señor Presidente. Antes necesito una aclaración.

El señor Representante Manini Ríos ha afirmado que en la Cámara se anunció que se iba a hacer sabotage. Rogaría a la Mesa que dijera si ha oído a algún Representante decir que iba a hacer sabotage en esta cuestión.

Señor Bellini Hernández — Yo le voy a responder diciéndole que yo le he oído, porque le preguntó el señor Buranelli si iba a hacer sabotage y usted dijo que sí.

Señor Gómez (don Eugenio) — No es exacto.

Señor Presidente — Está terminado el incidente.

Señor Gómez (don Eugenio) — No es posible que se le atribuyan a un Representante palabras que no ha pronunciado. Yo anuncié que iba a utilizar el tiempo reglamentario, porque lo necesitaría para decir cuanto debía decir en este asunto; pero de ninguna manera yo he anunciado un sabotage, y protesto contra las afirmaciones del señor Manini Ríos si el señor Manini Ríos me las atribuye a mí.

(Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

10

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a la discusión particular en el asunto referente a la señora de Charlone de Da Silveira.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y siete).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Restitúyese por gracia especial, desde la fecha de la promulgación de la presente ley, a la señora Amalia Charlone de Da Silveira, hija del extinto Coronel don Juan Charlone, en el goce de la pensión legal de que disfrutara hasta la fecha de su matrimonio."

—En discusión.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Había afirmado, cuando se interrumpió el debate, que el hecho de ser descendiente de militares, desde el punto de vista proletario que nosotros sostenemos en la Cámara, no da el derecho para percibir pensión.

Nosotros entendemos que, dentro del régimen burgués, los militares siempre sirven los intereses de la clase capitalista y nunca los intereses de la calse trabajadora. Los militares están para asegurar todas las arbitrariedades que comete la clase capitalista. El régimen de explotación que tanto perjudica al proletariado, que lo obliga a vivir en una situación completamente miserable, está apoyado en las fuerzas militares.

Cuando los trabajadores reclaman un derecho a los patrones; cuando piden un aumento de salario, porque el salario es insuficiente para su vida; cuando protestan contra una injusticia cometida por los patrones en las fábricas; cuando los obreros reclaman amplio derecho de reunión o de palabra, son, en más de una oportunidad, los militares, los que atropellan contra la clase trabajadora, evitando que ella pueda triunfar en sus legítimas aspiraciones.

Sería, entonces, verdaderamente enorme que nosotros, que defendemos los intereses de la clase trabajadora en el seno del Parlamento, votáramos pensiones como la propuesta, porque en ese caso no haríamos nada más que votar recursos para aquellos que descienden de los verdugos de la clase trabajadora.

Nosotros somos consecuentes con nuestro criterio. Somos consecuentes, porque siempre hemos votado contra todas las pensiones militares; mucho más consecuentes, por ejemplo, que los señores Representantes burgueses, que dentro del Parlamento hacen simpre justicia de clase y que dan pensiones de trescientos y de cuatrocientos pesos a quienes tienen muy buenas muñecas para trabajar en el Parlamento, y que, en cambio, cuando se trata de personas desvalidas, aunque hayan estado al servicio de la clase burguesa, aunque hayan dado su sangre para defender los intereses de esa clase burguesa, lo que de ninguna manera justificamos, les dan pensiones de veinte o treinta pesos.

Nosotros somos consecuentes con nuestro criterio, y contra los grandes y contra los chicos, cuando se trata de una cuestión doctrinaria en la que nuestro partido ha fijado su punto de vista, atacamos esas pensiones.

Señor Presidente: ¿Hay número en sala para seguir tratando este asunto?

Señor Presidente — Hay en sala número reglamentario.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Gómez (don Eugenio) — De manera que la Cámara, al votar estas pensiones, condena a los trabajadores, no solamente a pagar en vida a esos militares que los azotan, sino que también a darle pensión a todos sus descendientes

(Interrupción del señor Lorenzo y Deal).

—Yo le ruego al señor Representante que cuando tenga que interrumpirme lo haga en voz alta.

Le permito una interrupción.

Señor Lorenzo y Deal — Es una interrupción amable.

Porque aquí, como estamos con la frase del doctor Legnani, decíamos por qué el señor Representante no le pide a su compañero de delegación que repita eso, que así, por lo menos, con distinto timbre de voz, nos entretendría un poco más.

Señor Gómez (don Eugenio) — Por si acaso al señor Representante se le han recalentado las neuronas como al doctor Legnani, nosotros vamos a hacer una colecta para que les compren una heladera a fin de enfriárselas a los dos.

(Interrupciones).

—Y volviendo al asunto: con esta pensión, sucede otro caso especial. Se asegura que a esta señora, su esposo, al fallecer, le dejó un pequeño campo que hubo que dividirlo con varios herederos, es cierto; pero la Comisión no nos dice qué renta le dá este pequeño campo o qué renta le dá el dinero obtenido con ese campo. Puede ser que la renta de ese campo sea suficiente para llevar una vida modesta, y sería conveniente saberlo, porque no sería la primera oportunidad en que nos encontramos con que los señores Representantes creen que ochenta o noventa pesos — a veces trescientos, como decía el señor Representante Cerdeiras, — son muy poca cosa para poder vivir sin la ayuda de una pensión. De manera que hasta por este lado la proposición se presenta como completamente oscura ya que no se dan suficientes informes, los informes que se necesitan.

Señor Buranelli — ¿Me permite?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Buranelli — Puedo asegurarle que esta señora, si bien es verdad que heredó algo, tuvo que repartirlo con hijos naturales de su causante.

La situación actual de esta señora es completamente precaria. Esta señora está enferma. En el momento actual se halla radicada en Pando, y me consta, positivamente, que está gravemente enferma.

Señor Gómez (don Eugenio) — ¿El señor Representante Buranelli no podría decir qué cantidad de campo heredó esa señora?

Señor Buranelli — No podría asegurárselo con números exactos; pero fué insignificante y absolutamente gravado con hipoteca.

Señor Gómez (don Eugenio) — Obsérvese, pues, el presente caso: ni los mismos Representantes que más insisten en la proposición, conocen la cantidad de campo que heredó esta señora, ni conocen tampoco el monto de dinero que pudo darle ese campo.

Señor Macció — ¿Me permite?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Macció — Le voy a hacer una observación cordialmente. El señor Gómez cree que va a sabotear esta ley...

Señor Gómez (don Eugenio) — De ninguna manera. Tengo veinte minutos para hablar.

Señor Macció — ... y me parece que si esa fuera su idea, sería inocuo lo que está haciendo, porque en realidad lo que está saboteando es el proyecto de presupuesto liceal que debía considerarse inmediatamente.

(Interrupciones).

Señor Gómez (don Eugenio) — Eso es lo mismo que decir que cuando uno mata a otro, la culpa la tiene la víctima que se puso frente al revólver. Yo he defendido el derecho de que se tratase en primer término el presupuesto de los profesores liceales, y los que han votado en contra de esa proposición, ahora me quieren atribuir a mí la culpa de lo que sucede. ¡Es una verdadera enormidad!

(Interrupciones).

—Poco más me queda que decir, porque ya he manifestado el criterio comunista respecto a estas pensiones que se votan para los descendientes de los militares, y sólo me resta volver a afirmar ahora que los señores Representantes que más empeñados están en sacar a flote esta pensión, no saben cuántas eran las cuadras de campo que recibió esa señora, no saben qué renta tiene y apenas en una forma vacilante el señor Representante Andreoli dice: "Que son unos terrenitos que no valen nada"; pero a lo mejor esos terrenitos que no valen nada importan una buena cantidad de miles de pesos.

De manera, pues, que esto significa que esos Representantes cuando se trata de regalar dinero — sobre todo, cuando no lo pagan ellos, sino que lo paga la clase trabajadora, — son muy generosos y tienen muy poca preocupación por informarse sobre las condiciones económicas de las candidatas a recibir la pensión.

Nada más.

Señor Pesce — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pesce — Como he advertido que la Cámara está en disposición completa de votar esta pensión, y tal vez todas las pensiones, no voy a reeditar las consideraciones de carácter general que había iniciado en la sesión anterior. Y digo que la Cámara está en ese propósito, porque no fué bastante que yo anunciara que tenía la intención de ocuparme extensamente de esta cuestión, para que estos asuntos fueran pospuestos al que promueve el señor Representante Dufour, a la votación del presupuesto liceal.

Pero voy a hacer notar en esta oportunidad, de una manera muy suscinta, y con el propósito de que los compañeros tal vez modifiquen su estado de espíritu en otra ocasión, que con respecto a esta pensión no está probado, como con relación a casi todas, la condición de desvalimiento o pobreza extrema que se invoca. Además, me parece oportuno recordar en este momento a la Cámara que en los casos de pensión a la vejez, el Banco de Seguros va a averiguar si los pensionistas tienen algún hermano o algún pariente que deba cumplir, con respecto a ese pobre desvalido, las obligaciones que le imponen el Código Civil.

En estas pensiones, se pasa como sobre áscuas respecto a esa cuestión. En este y en todos los casos. La Comisión no se preocupó, ni tiene como investigar esa condición, no hay ninguna ley general que le cometa al Poder Ejecutivo o a la Caja de Jubilaciones esa defensa del interés público. Esta pensión se concede ahora a un pobre o que se presume pobre. Mañana esa persona resulta hermana de un millonario y sigue percibiendo la pensión; dentro de un año ella misma es millonaria, por cualquier accidente de la vida, — ¡y ajalá así fuera! — y seguirá percibiendo la pensión, que se destinará, como en algunos casos que conozco, al mantenimiento de un perrito faldero.

Señor Presidente: consideraciones de este orden, articulándolas, y con el propósito de organizar, de una vez por todas, la manera como se han de conceder estas pensiones, como se han de mantener, como se han de denunciar para que se supriman, tenía el propósito de hacer en Sala; pero como veo que la Cámara desea en primer término votar pensiones, voy a reservarme para otra oportunidad.

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Suárez — En el informe de la Comisión de Peticiones, aparte de los detalles del señor Representante comunista, relativos al valor de la renta que percibe esta señora a la cual se hizo una referencia muy vaga, falta, también otro detalle que me parece indispensable para votar esta pensión: es el monto de la pensión que se va a otorgar. Pido a la Comisión que informe a este respecto.

Señor Buranelli — Se trata de una restitución de pensión, señor Representante.

Señor Suárez — Pero, ¿cuánto es el monto?

Señor Buranelli — No le podría decir.

Señor Bellini Hernández — ¿Me permite?...

Está claro en el repartido.

La solicitante disfruta de una pensión legal, y ahora se le restituye esa misma pensión. Si la solicitante hubiera contraído matrimonio un año después, no hubiera perdido su pensión, legal la tendría. De manera que no se hace más que colocarla en el caso en que se encuentran todas, porque recordaré a los señores Representantes que actualmente las que contraen matrimonio no dejan de percibir pensión; pero esta solicitante contrajo matrimonio antes de la reforma, así que perdió su pensión. Ahora está en peor situación que cuando la tenía, porque entonces era una pensión que disfrutaba como soltera, y ahora se encuentra viuda y con hijos y pide lo mismo que tenía antes, es decir, la pensión legal. Así que no hay por qué hacer modificaciones, puesto que es una pensión concedida, de acuerdo con los derechos establecidos en la ley.

Señor Suárez — De cualquier manera se trata de una restitución por gracia especial y no es posible votarla.

(Interrupciones).

—Como no estoy muy enterado de los antecedentes, porque no figuran en el repartido, me veo en la necesidad de votar en contra.

Señor Presidente — Se va a votar, si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta y siete**).

—Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta y siete**).

Señor Arena — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Arena — Yo, señor Presidente, he formulado un artículo 2.º que generaliza el caso, que me parece perfectamente razonable.

Señor Macció — ¿Me permite?

Esta pensión viene del Senado. Si ahora le hacemos una modificación, tendría que seguir el trámite reglamentario.

Ya he dicho que hay en trámite un proyecto que generaliza este sistema de pensiones.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se ruega a los señores Representantes que no interrumpan al orador.

Tiene la palabra el señor Representante Arena.

Señor Arena — Yo no quisiera ampliar este caso concreto y no tendría inconveniente en que el artículo que yo he propuesto tuviera el carácter de proyecto aparte y en que se vote en seguida.

(Apoyados).

Señor Ghigliani — ¿Me permite?

Yo desconfío mucho del Senado, señor Presidente. Un día el Senado aprobó un proyecto de ley otorgando una pensión a una persona viva en razón de sí misma. La Cámara entendió que eso no podía llamarse pensión, sino que debía llamarse subvención. Aprobó el proyecto en esas condiciones, y el Senado consideró que

era un asunto tan grave ese cambio de palabras, que no hacía nada más que redactar en mejor castellano la ley, que ha hecho dormir ese proyecto. Tengo, por tanto, razón para suponer que el Senado, cuando venga esta ley de carácter general, no se va a sentir movido a resolverla rápidamente como va a sentirse si va acompañada de este proyecto que ya ha sido sancionado por el Senado. Preferible será sacrificar a esta señora, como dijo el señor Representante Arena, a que se sacrifiquen todas las que están en las mismas condiciones. Por eso, si el señor Representante Arena retira su proposición, yo la mantengo.

Señor Presidente — Se van a leer los dos artículos aditivos propuestos por los señores Representantes Arena y De Mula.

Léase.

(Se lee):

Del señor Representante Arena: "Toda pensionista que haya perdido su derecho por el matrimonio, lo recobrará por la viudez y el divorcio si su situación económica lo exige a juicio de las autoridades competentes".

Del señor Representante De Mula: "Las personas que hubieren disfrutado de pensión y la hubieren perdido al contraer matrimonio, la recuperarán automáticamente si enviudan o se divorcian y no disponen de recursos".

Señor Arena — Las razones del señor Representante Ghigliani, me deciden. Yo no quiero cargar con la responsabilidad moral de reventar a una señora pensionista. De manera que yo mantengo mi moción, pero haciendo un proyecto separado, y la voy a fundar en breves palabras.

Mi idea es muy sencilla. Las mujeres que se casan, renuncian a un derecho efectivo y le hacen un servicio positivo al Estado. Si su matrimonio se disuelve, ya sea por ua muerte, ya sea por divorcio, no es justo que se les castigue arrebatándoseles definitivamente una cosa que era suya. Por consiguiente, es justo que el Estado se la devuelva siempre que el matrimonio no haya modificado su situación económica.

Señor Bellini Hernández — ¿Me permite?...

Señor Arena — Sí, señor.

Señor Bellini Hernández—Actualmente ya la tiene; ahora no se pierde por el matrimonio, lo que hace más justa la tesis que sostiene el señor Representante.

Señor Arena — Yo no voy a la otra tesis que me parece muy arriesgada y que puede complicar mucho la cuestión de establecer que todas las casadas, como algunos pretenden, tengan pensión. Eso me parece excesivo. Pero para las personas que hoy no la tienen por el hecho de estar casadas, pero que si se les produce un cataclismo no recobran la situación legal en que estaban antes, me parece una gran injusticia.

Como yo no quiero que se me repita lo de sabotaje, termino pidiendo a la Cámara que me vote, si le parece oportuno, ese proyecto de dos palabras.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor De Mula — El artículo aditivo que yo propongo es casi, en todos sus detalles, idéntico al que propone el doctor Arena. La diferencia va a estar en que yo lo mantengo como artículo aditivo y me fundo en lo siguiente: me parece que se ha dicho ya en Cámara hasta el cansancio, que lo grave en todos los procedimientos que se siguen para votar pensiones, es que no adoptemos normas generales. Si por las circunstancias en que viene esta pensión para esta señora, agregándole un artículo aditivo, es posible conseguir la sanción de una norma, aunque sea una, de las tantas que tuviéramos que sancionar, yo no creo que debamos abandonar esta circunstancia por objeto de conseguir que tras de esta pensión salga una norma general para todos los casos idénticos al que se está tratando.

El artículo que propongo, establece que todas las personas que disfrutaran de pensión antes, y que, el contraer matrimonio, la hubieran perdido, — porque todavía no estaba en vigencia la ley actual, — recuperen automáticamente esa pensión si enviudan o se divorcian y siempre que estén en condiciones de absoluta falta de recursos.

Señor Vázquez — ¿Me permite?

Señor De Mula — Sí, señor.

Señor Vázquez — Yo le voy a hacer una observación.

Es muy posible que el principio que pretende aplicar en un artículo aditivo el señor Representante De Mula o el señor Representante Arena por una ley, reposadamente, sea aceptable; pero no debe olvidarse que este principio, al convertirse en ley positiva, puede tener consecuencias que perjudiquen la estabilidad de las Cajas de pensiones y jubilaciones actuales.

Nosotros no podemos, — a no legislar mal, — incorporar disposiciones de esta índole que pueden crear obligaciones nuevas para las Cajas, sin saber el monto de estas obligaciones ni cómo se van a afrontar. Habremos obtenido este resultado inesperado: beneficiar a ciertas pensiones que se presentan solicitando esta gracia especial, que quedarían amparadas bajo una norma positiva general, y perjudicaríamos quizás gravemente a los actuales jubilados y pensionistas; no a los que han venido a obtener pensión por gracia especial, sino a los que la han recibido por ministerio de la ley. Este es el peligro de esta fórmula.

Señor De Mula — Cuando estaba redactando el artículo aditivo, yo me imaginé que en Sala se iba a decir que no se sabía el monto, que no se sabía cuántas pensiones iban a tener que darse otra vez por este procedimiento general.

Ahora, yo le pediría al señor Representante Vázquez que me dijera, cuando él vota todas las pensiones que vota aquí, si sabe a cuánto asciende el monto total, y si cada vez hace la consulta.

Lo que hay que ver en este caso, es si el caso es de estricta justicia, porque si la ley ahora ha creído que cuando una persona se casa y vive su marido, debe conservar la pensión, me parece innegable que si después de estar casada, enviuda o se divorcia, debe, con más razón, y sobre todo si tiene hijos y aunque no los tuviera, conservar su pensión.

Señor Vázquez — Hay una diferencia esencial entre votar una pensión justa, singularmente, y votar la norma; porque las pensiones que se solicitan por gracia especial, son para personas que se consideran menesterosas y se las juzga en estado de ser socorridas. En cambio, la fórmula que propone el señor Representante, tal como la propone, — a la cual no me opongo por ahora, puede ser que la acepte, no la he estudiado aún, — es general: da ese derecho sin ninguna consideración.

Señor De Mula — Antes de seguir, solicito que se lea de nuevo el artículo que he propuesto, porque parece que el señor Representante Vázquez no ha oído bien la lectura.

Señor Presidente — Léase nuevamente. (Se vuelve a leer).

Señor De Mula — Como se ve, señor Presidente, el señor Representante Vázquez, probablemente por el barullo de la Sala, no había oído la última parte que le quita todo argumento.

(Interrupción del señor Representante Vázquez).

—Yo creo, señor Presidente, que en la Cámara, cuando se considera que una pensión es justa, no puede dejar de votarse simultáneamente una norma para contemplar los casos como el que se quiere votar aquí. La diferencia está estrictamente en esto: que esa persona, ella o por terceros ha hecho llegar a la Cámara su petitorio; que la Cámara lo considera muy justo y se lo vota. En circunstancias iguales, ¿por qué no le votamos a otras personas? Porque no han venido aquí a golpear a la Cámara a decirnos que están en iguales circunstancias.

(Interrupciones).

—Pueden ser personas que, por ignorancia, no tengan ni remotamente la idea de que pueden volver a conseguir la pensión, y entonces no vienen a pedirla.

De manera, señor Presidente, que insisto; pero antes de dejar la palabra deseo saber si la Comisión informante acepta o no como artículo aditivo el que yo propongo.

Señor Urioste Olivera — Puedo afirmar que la Comisión de Peticiones, por unanimidad, acepta el artículo aditivo propuesto por el señor Representante De Mula.

Señor Sánchez Varela — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Sánchez Varela—Yo voy a plantear una cuestión de competencia.

Yo creo que no corresponde a la Comisión de peticiones sino a la Comisión de Trabajo el informar sobre el artículo aditivo propuesto por el señor Representante De Mula.

Señor De Mula — Entonces, sería interesante saber la opinión del doctor Sánchez Varela, distinguido miembro de la Comisión de Trabajo y especializado en estos asuntos; si le parece justo o no el artículo que propongo.

Señor Sánchez Varela — Esa opinión se la daré al señor Representante una vez que la Comisión se reuna y cambie ideas entre sus componentes.

Señor De Mula — ¿Para conocer la justicia de este asunto, el señor Representante Sánchez Varela tiene que esperar a que se reuna la Comisión?

Señor Sánchez Varela — Yo no puedo hablar en nombre de la Comisión de Trabajo sin haberla consultado.

Señor De Mula — Yo sólo le pido su opinión personal.

Señor Sánchez Varela — Mi opinión personal es favorable.

Señor Arena — ¿Me permite?...

Señor De Mula — Sí, señor.

Señor Arena — Yo tengo interés en aclarar que son, precisamente, esos principios de justicia, esos principios igualitarios de que acaba de hablar el señor Representante De Mula, los que inspiraron a formular este proyecto. Pero lo que creo es que tenemos que ser razonables.

No hay ninguna duda de que el ideal es que todas las pensiones que salgan de esta Cámara, salgan con un criterio igualitario, que es lo que he sostenido siempre y que es lo que trataré de hacer siempre que yo pueda hacerlo; pero tratándose de una pensión que ya trae la aprobación del Senado, yo temo que nuestra justicia pueda transformarse en injusticia para la pobre señora a la cual le reconocemos un derecho.

Dejemos, pues, que ese derecho que está en marcha, se realice, sin perjuicio de que volvamos con nuestras ideas con el proyecto nuevo. La situación será completamente distinta cuando el proyecto parte de esta Cámara, porque entonces, sin temor, podremos darle forma a nuestro principio y hacerle correr al albur.

Por consiguiente, señor Presidente, quiero que conste bien que yo no quiero tener ninguna responsabilidad si mi proyecto tuviera que ir como agregado, porque temo que con ese agregado fracase la ley, y ese no puede ser el espíritu de esta Cámara y menos de los que creen que las cosas deben hacerse bien.

Señor Albo — ¿Me permite?

El señor Representante los otros días decía que en cada uno de los proyectos de pensiones que se votaran iba a proponer como artículo 2.o el que propone ahora.

Señor Arena — No, señor. ¡Qué esperanza! Yo no distingo, y por consiguiente, el señor Representante no debe hacer distinciones.

Cuando yo formulé ese proyecto no podía estar en todos los detalles de la cuestión en debate. Yo me refería—y desde el momento que yo lo afirmo debe creérseme—a los proyectos que salieran de esta Cámara, a los proyectos que nosotros pudiéramos armar, pieza a pieza, y no a los proyectos que vinieran de la otra Cámara, que si nosotros los modificamos fundamentalmente, podemos anularlos.

El distingo que hace el doctor Albo, puede ser muy interesante para los que tengan la intención de emplear el artículo aditivo como medio de no dejar pasar los proyectos. Es claro que si se busca eso...

(Interrupciones).

—... es encantador; pero si se quiere lo otro, si se quiere que realmente se haga justicia, el proyecto con todas sus modalidades estará bien cuando salga de aquí; pero cuando viene de la otra Cámara, y lo que viene de la otra Cámara lo consideramos justo, tenemos el deber de aprobar este proyecto, sin perjuicio de hacer por separado las leyes que consideremos más convenientes.

Señor Bellini Hernández — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Bellini Hernández.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y uno en sesenta y nueve**).

—¿El señor Representante De Mula insiste en su artículo?

Señor De Mula — Sí, señor Presidente, por las mismas razones expuestas por el doctor Arena.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo propuesto por el señor Representante De Mula.

(Se vota. — **Negativa: quince en setenta**).

El artículo 2.o se de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Señor De Mula — Pido que se comunique de inmediato el proyecto que se acaba de votar.

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en setenta**).

11

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Puyol — Como es notorio, quien ha desarrollado mayor esfuerzo para que se traten los proyectos de pensiones he sido yo.

De manera que tengo interés en que sean considerados, no en que sean aprobados o rechazados. No se me podrá tachar, pues, en este momento, de hacer obstrucción a estos proyectos. Esta pensión, que todo el mundo ha considerado justa, ha necesitado para su sanción una hora y media de sesión. En esta proporción, en la sesión de hoy nada podríamos hacer.

Entendiendo que la moción de preferencia que presentó en oportunidad el señor Dufour debe ser considerada en el día de hoy como coronación de una labor improba de la Cámara—no diré muy fructífera y juiciosa, porque me parece que en esa ley se han hecho modificaciones un tanto extemporáneas,—creo necesario coronar la obra con su financiación. De manera que yo voy a pedir que se declare grave y urgente el proyecto sobre sueldos de los profesores liceales en lo que dice relación con su financiación en la parte que falta para ser considerado.

Señor García Morales — Hago moción para que se prorrogue la sesión.

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y ocho**).

—Léase la moción a que hace referencia el señor Representante Puyol.

(Se lee):

"El señor Representante doctor Andrés F. Puyol hace suya y pide que se vote la moción de urgencia del señor Representante don Rogelio C. Dufour a fin de que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a los sueldos del profesorado liceal."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Negativa: sesenta en sesenta y seis**).

—Se requieren sesenta y dos votos.

Señor De Mula — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y siete**).

El último artículo de este proyecto había pasado a consideración de la Comisión de Hacienda integrada.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Morales — La Comisión de Hacienda se ha vuelto a ocupar de este asunto de acuerdo con la moción aceptada del señor Representante Otamendi y había encargado al miembro de ella, señor Cosio, que informara a la Cámara sobre el temperamento que había resuelto aconsejar. El señor Cosio ha debido ausentarse poco antes de la hora y me ha pedido que trasmita a la Cámara los resultados de dicha deliberación.

La Comisión de Hacienda se encontró con que era muy difícil resolver, por lo menos con rapidez, la disidencia que se había producido en el seno de ella y en el de la Cámara, sobre los impuestos a establecerse con el fin de hacer frente a los gastos que provocará este proyecto y, sin abandonar la última fórmula que contaba con la mayoría de la Comisión, de sustituir el recargo del impuesto al ausentismo por un derecho de tres milésimos por litro a la nafta, consideró que si se deseaba la rápida sanción de este proyecto — que indudablemente está considerablemente demorada — debía buscarse una fórmula la financiación que asegurara su aprobación sin nuevos debates.

Encarada así la cuestión, y después de un cambio de opiniones, aceptó la proposición del señor Representante Cosio, por la cual se reduce, en una cantidad equivalente al costo de este proyecto, un renglón del Presupuesto General de Gastos que está excesivamente dotado.

Nos referimos al rubro "Pérdidas en los cambios", que figura en el capítulo "Obligaciones de la Nación".

El presupuesto en vigor, ha señalado una partida de 450.000 pesos para atender tales quebrantos; pero el hecho real es que en los últimos ejercicios económicos, como consecuencia del restablecimiento del equilibrio en la cotización de las monedas, lo que necesita el Estado girar contra este rubro, para hacer frente a las diferencias del cambio, es una suma muy pequeña. Sólo se han gastado en el ejercicio 1925-26 118.000 pesos; en el ejercicio 1926-27 129.000 pesos; y, en tren de previsiones, podríamos calcular que para el año fiscal en curso el gasto ha de ser menor todavía, desde que en pleno invierno — que es la época más desfavorable para nuestra moneda, desde que no tenemos exportación — la depreción del peso uruguayo con relación a la libra esterlina y al dollar, oscila entre 3 y 4 o/o, lo que permite augurar que para la primavera y el verano, en que la exportación comienza y se intensifica habremos llegado cerca de la paridad.

Resulta así que de un rubro de 450.000 pesos, solo es preciso, para atender las necesidades que la Asamblea quiso prever, su cuarta parte, y que, reduciéndolo en 200.000, todavía dejamos una cantidad de 250.000 pesos, o sea, más del doble de lo necesario para atender los quebrantos del cambio.

En virtud de todas estas consideraciones, la Comisión de Hacienda resolvió aceptar la proposición del señor Cosio, aconsejando que a este proyecto se le agregue un artículo, en sustitución de aquellos que establecían los impuestos, que dirá así: "El rubro "Pérdidas en los cambios" que figura en la planilla "Obligaciones de la Nación" del Presupuesto General de Gastos, queda reducido a pesos 250.000".

Señor Presidente — Léase el artículo propuesto por la Comisión.

(Se lee):

"El rubro "Pérdidas en los cambios" que figura en la planilla "Obligaciones de la Nación" del Presupuesto General de Gastos, queda reducido a $ 250.000".

En discusión.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Para cubrir una parte del aumento de sueldo de los profesores liceales, había dos soluciones: la de echar la carga esa sobre los trabajadores o sobre los capitalistas, y los señores Representantes, de acuerdo con su espíritu de clase, han preferido echarla sobre los trabajadores y librar a los capitalistas.

Si yo demoré breves instantes en pedir la palabra, fué porque esperaba que alguien se opusiera a la proposición que formula la Comisión, porque sabíamos que la bancada nacionalista estaba dispuesta, desde el principio, a descargar en gran parte ese desembolso sobre los trabajadores, desde que deseaba imponer un impuesto a la nafta, que si bien iba a castigar en parte a los capitalistas que tienen automóviles, también recaería sobre todos aquellos que usan nafta para el trabajo.

(Interrupción del señor Representante García Morales).

—Por otra parte, los batllistas habían hecho cuestión, en su Agrupación Nacional, del establecimiento del impuesto al ausentismo, desautorizando, — parecía serlo así — a quienes se habían inclinado por el impuesto a la nafta; pero los batllistas, consecuentes con su espíritu burgués, se han dejado arrastrar por la proposición de la Comisión y, lejos de descargar los impuestos sobre los ricos, van a descargar esa suma de dinero sobre los pobres, sobre los trabajadores, y harán esto renunciando hasta a los propios principios que dicen defender dentro de la Cámara...

(Interrupción del señor Representante Dufour).

—... porque siempre, constantemente, están hablando de que el impuesto al ausentismo es una cosa justa, y ahora, en el momento en que se debía llevar a la práctica el artículo propuesto por el señor Dufour, Representante batllista, estableciendo ese impuesto al ausentismo, hacen un viraje y aceptan la proposición de que se cargue a Rentas Generales..

Señor De Mula — ¿Me permite?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor De Mula — ¿Y al señor Representante le parece que puede haber algún Representante en la Sala que, no necesitándose impuestos, los va a votar?...

Señor Gómez (don Eugenio) — ¿Y quién hace ustedes?

Señor De Mula — Es ésa la situación: no se necesitan impuestos.

Señor Gómez (don Eugenio) — ¿Qué cómodo, eh? ¿Llueve del cielo la plata para Rentas Generales?

Señor De Mula — Pero, señor! ¿Hay o no hay, dentro de los impuestos actuales dinero para disponer? ¿El señor Representante cree que nosotros vamos a votar impuestos cuando no se necesitan? Cuando haya necesidad de votar impuestos, votaremos los que sean más justos.

Señor Gómez (don Eugenio) — Descargan todo sobre la clase trabajadora, porque, como se ha dicho mil veces, Rentas Generales es el bolsillo de la clase trabajadora. Obsérvese que en el Presupuesto General se puede hacer un ahorro de trescientos y tantos mil pesos, de acuerdo con los cálculos del señor Representante García Morales, y, lejos de tratar de hacer ese ahorro, se echa mano de él inmediatamente. ¿Para qué? ¿Para librar de alguna carga a los trabajadores? No, señor! Se echa mano de él para evitarles una carga a los capitalistas!

Señor Presidente — ¿Me permite, señor Representante?

La Cámara pasa a un intermedio para dar lugar a la reunión de la Asamblea General.

(Así se efectúa a las 19 horas y 5 minutos, y vueltos a Sala a las 19 horas y 8 minutos, el señor Presidente dice:)

—Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor Representante Gómez.

Señor Gómez (don Eugenio) — Decía en el momento de ser interrumpido, que el señor Representante De Mula no planteaba bien la situación. El sostenía que el hecho de tomarse de Rentas Generales el dinero, no significa recargar a la clase trabajadora, y es un recargo evidente, sin embargo, porque si en el presupuesto se puede hacer un ahorro, ¿ese ahorro a quien va a beneficiar? Va a beneficiar indiscutiblemente y en forma más directa que a nadie, a los contribuyentes pobres.

(Interrupción del señor Representante Dufour).

—De manera que el batllismo se ha unido al nacionalismo en esta circunstancia renunciando al impuesto sobre el ausentismo para caer sobre los trabajadores, procurando sacar de Rentas Generales el dinero que debían pagar los capitalistas. Lo menos que se podría hacer contra los capitalistas que, lejos del país, perciben las ganancias que les proporciona el esfuerzo de los trabajadores, es sufrir un castigo en favor de la enseñanza; y los blancos y los batllistas se han puesto de acuerdo para que esos ricos señores terratenientes se vean libres del gravámen que se proyectaba, imponiéndolo en cambio sobre los intereses de la clase trabajadora.

Denunciamos, pues, una vez más en esta Cámara, la complicidad de los distintos sectores de los partidos tradicionales para perjudicar los intereses de la clase trabajadora en defensa de los capitalistas. El pueblo trabajador ha de comprender, a trevés de estos hechos completamente claros, que batllistas, riveristas, vieristas y blancos se unen contra la clase trabajadora, tratando de salvar de impuestos a los ricos, para castigar a los trabajadores tomando de Rentas Generales una suma de dinero que únicamente se debía haber tomado — únicamente, entiéndase bien, — del impuesto al ausentismo, que era una de las cosas que hacía más simpático el proyecto de ley,

Señor Legnani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — ¿Me permite, señor Representante Legnani, para una breve aclaración, ya que he sido aludido por el señor Representante comunista?

Señor Legnani — Sí, señor.

Señor Dufour — El señor Representante comunista me acusa de haber deliberadamente prescindido del impuesto que primitivamente había proyectado para financiar este proyecto de ley, adhiriendo a la fórmula que se ha propuesto por la Comisión de Hacienda para suplir ese recurso con la disminución del rubro "Diferencia de Cambios" del Presupuesto General de Gastos.

Yo debo declarar terminantemente que no hay tal desistimiento; que si momentáneamente adhiero a esta fórmula es simplemente para no dilatar la sanción de esta ley, y porque considero además, que se haría infructuoso este esfuerzo, ya que el impuesto que yo había propuesto primitivamente, no cuenta con el asentimiento general de la Camara y muy posiblemente no contara tampoco con la aprobación del Senado. Descontado queda que tampoco lo acepta la mayoría del Consejo Nacional, que seguramente vetaría la ley, dado que ha hecho ya un pronunciamiento previo en este sentido. No desisto, pues, de mi propósito, y he de insistir nuevamente en que se sancione una ley estableciendo el impuesto al ausentismo con fines universitarios. He de acompañar en esto a algunos Representantes batllistas que tienen es propósito.

De manera, pues, que el Representante comunista se equivoca cuando cree que yo he incurrido en renuncia de mis propias ideas y que no he sido consecuente con los principios enunciados en el programa de mi partido. Estoy firmemente dispuesto ha seguir en ellos. Por lo demás quiero declarar que de ninguna manera como autor del proyecto de ley estaba dispuesto a que esta ley se estancara aún en la Cámara de Representantes, y seguramente en el Senado, por obstinarme en mantener determinado impuesto, siempre que lo que se aceptara como impuesto o como recurso subsidiariamente no estuviera en contra de los principios de mi partido.

En consecuencia, tratándose de una erogación de esta naturaleza, que no sacrifica los principios de mi partido y, por consiguiente, los míos propios, no tenía por qué no adherir a la fórmula propiciada por la Comisión de Hacienda.

Señor Legnani — En mi concepto, señor Presidente, el asunto se había planteado de tal modo que era casi imposible sostener doctrinariamente la aplicación de un impuesto a la nafta frente al impuesto al ausentismo que nosotros proponíamos.

Yo creo, contra la opinión de algunos correligionarios, que el criterio de las dos bancadas debía aunarse en el mismo sentido, porque desde el punto de vista de la reforma del régimen tributario se han manifestado ya opiniones concurrentes de los nacionalistas y colorados de que se debe librar en todo lo posible al trabajo y cargar impuestos, ya sea sobre la renta, ya sobre la tierra, pero de cualquier manera recargando el capital y alivianando en todo lo posible las actividades del país. Sin embargo, a pesar de eso, yo creo que ha sido una verdadera trovata la del señor Cosio y una trovata tambien la de la Comisión de Hacienda que la aceptó — trovata para los que sostenían el impuesto de la nafta y para nosotros, para la Cámara, — porque de esta manera, podemos, sin contradecirnos con nuestros principios, hacer marchar un proyecto de ley sumamente necesario.

No se trata de crear nuevos impuestos. No se trata tampoco de gastar un dinero malamente, de modo que pueda acusársenos de no hacer el ahorro que la clase trabajadora necesita que se haga. Son impuestos creados los que dan el dinero que se va a emplear y el modo de emplear el dinero no puede ser mejor, señor Presidente.

Por estas razones, yo voy a votar, sin contradecirme con lo que dije en sesiones anteriores, la proposición de la Comisión de Hacienda.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra para contestar al señor Representante Dufour.

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Gómez (don Eugenio) — Quiero dejar constancia de que a pesar de sostener el señor Representante Dufour que no se encontraba en contradicción, la contradicción existe, porque lo que hacen los batllistas—él inclusive—es poner como pretexto al Senado para sancionar una ley en forma que perjudica a la clase trabajadora, buscando recursos de Rentas Generales para aumentar los sueldos a los profesores de liceos, en vez de sostener el impuesto al ausentismo, del cual se han dicho partidarios.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Brevemente, señor Presidente, quiero dejar constancia de que, porque deseo mucho la sanción del presupuesto de los liceos de campaña, voy a votar el recurso sustitutivo que se ha propuesto. No estoy de acuerdo con él, pero es indudable que no es posible postergar por más tiempo la sanción de este acto de justicia para todos los profesores de los liceos del país.

He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y siete).**

—Se va a leer el artículo propuesto por la Comisión que figurará como el artículo 23.

Señor Gómez (don Eugenio) — Yo voy a hacer mío, señor Presidente, el artículo del proyecto de ley del señor Representante Dufour, y, por lo tanto, solicito que se dé lectura también de él y se vote.

Señor Presidente — Se votará en segundo término.

Léase el artículo propuesto por la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 23. El rubro de "Pérdidas en los cambios" que figura en la planilla de "Obligaciones de la Nación" del Presupuesto General de Gastos, queda reducido a 250.000 pesos."

(Artículo propuesto por los señores Representantes Dufour y De Mula, que ha hecho suyo el señor Representante Gómez):

"Auméntase en un 3 1|2 o|oo la tasa del impuesto establecido por ley de 14 de Enero de 1916 sobre los bienes inmuebles de propietarios ausentes. Exceptúanse del aumento que establece el presente artículo los bienes cuyos propietarios residan en la República Argentina y en los Estados Unidos del Brasil."

Señor Gómez (don Eugenio) — Desearía que constara que he hecho mío ese artículo, en el momento en que la bancada batllista lo abandona.

Señor De Mula — Y yo deseo que se aclare que este artículo es sustitutivo del otro.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y siete).**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — ¿El señor Presidente dijo que quedaba sancionado el proyecto?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Gómez (don Eugenio) — Observo, señor Presidente, que hay una proposición en Comisión referente al Bibliotecario de la Facultad de Arquitectura, proposición que formuló mi compañero de delegación.

Señor Otamendi — ¿Me permite?... En Comisión, no hay nada. Lo que la Cámara resolvió fué tratar todos los ar-

tículos propuestos y dejar únicamente este artículo de la financiación, que fué lo que pasó a informe de la Comisión.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pero la proposición hecha por mi compañero de delegación pasó a informe de la Comisión también.

(Interrupciones).

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Colistro — Es exacto que a la Comisión de Presupuesto integrada pasaron una serie de artículos; pero en la oportunidad debida, la Comisión, por mi intermedio informó, las enmiendas que aceptaba y las que no aceptaba.

Con respecto al asunto concreto a que se refiere el señor Representante Gómez, en la Comisión de Presupuesto hay una serie de proyectos que se refieren a los Bibliotecarios de las distintas secciones de la Universidad, y la Comisión creyó oportuno, cuando se estudien estos asuntos, incluir aquel a que se refiere el señor Representante Gómez.

Señor Presidente — ¿El señor Representante Gómez insiste en que se vote ese artículo?

Señor Gómez — Sí, señor. Insisto.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

(Artículo aditivo propuesto por el señor Representante Wettstein). "El Auxiliar de la biblioteca de la Facultad de Arquitectura percibirá el sueldo de 960 pesos anuales."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en cuarenta y ocho**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

12

Señor Colistro — ¿Qué número hay en Sala, señor Presidente?

Señor Presidente — Cuarenta y ocho señores Representantes.

Señor Colistro — Como no hay número para considerar pensiones, propongo que se continúe con el presupuesto de Sala y Secretaría.

Señor Presidente — Es lo que corresponde.

No habiendo número para continuar tratando pensiones, continúa la consideración del presupuesto de Sala y Secretaría, que se encontraba en discusión.

Léase el artículo 1.o del proyecto.

(Se lee):

"Artículo 1.o Desde el 1.o de Octubre de 1927 hasta el 31 de Marzo de 1928, regirá el siguiente presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes:

Secretaría

1 Secretario Redactor ...	$	5.280 —
1 Secretario Relator	"	5.280 —
1 Prosecretrio, Director de Secciones	"	3.630 —
1 Jefe Contador. (Al vacar, $ 2.640)	"	2.904 —
6 Jefes de Sección, a pesos 2.640 cada uno ...	"	15.840 —
8 Prosecretarios de Comisiones, a $ 2.046 c|u. .	"	16.368 —
1 Subcontador (Contador)	"	1.980 —
1 Pagador Habilitado	"	1.800 —
1 Encargado del Depósito.	"	1.650 —
6 Auxiliares 1.os, a pesos 1.500 cada uno ...	"	9.000 —
3 Auxiliares 2.os, a pesos 1.200 cada uno ...	"	3.600 —
2 Auxiliares 3.os, a pesos 1.080 cada uno ...	"	2.160 —
5 Auxiliares 4.os, a pesos 960 cada uno	"	4.800 —

Taquigrafía

1 Director. (Al vacar, pesos 4.800	$	5.280 —
1 Subdirector	"	4.042 44
4 Taquígrafos Revisores, a $ 3.234 cada uno	"	12.936 —
8 Taquígrafos 1.os, a pesos 2.802.36 cada uno..	"	22.418 88
4 Taquígrafos 2.os, a pesos 1.819 cada uno ...	"	7.276 —
8 Taquígrafos 3.os, a pesos 1.500 cada uno	"	12.000 —
3 Auxiliares, a $ 1.200 cada uno	"	3.600 —

Servicio de Sala

2 Oficiales de Sala 1.os, a $ 1.650 cada uno	$	3.300 —
2 Oficiales de Sala 2.os, a $ 1.518 cada uno	"	3.036 —
2 Suboficiales de Sala, a $ 1.386 cada uno	"	2.772 —
2 Encargados de la vigilancia de la Barra, a pesos 1.148.40	"	2.296 80

Intendencia

1 Intendente	$	2.217 60
2 Conserjes, a $ 1.320 cada uno	"	2.640 —
8 Ujieres, a $ 1.016.40 cada uno	"	8.131 20
6 Mensajeros, a $ 871 20 cada uno	"	5.227 20
7 Ordenanzas, a $ 840.00 cada uno	"	5.880 —

Gastos

Sala y Secretaría	$	8.170 —
"Diario de Sesiones"	"	7.000 —
Versiones taquigráficas ..	"	7.000 —
Asuntos repartidos	"	4.000 —
Fomento de la Biblioteca.	"	2.400 —
Uniformes al personal de Intendencia	"	1.080 —
Locomoción y teléfonos ..	"	1.500 —
Extraordinarios y Eventuales	"	1.200 —
Gastos para la Presidencia	"	600 —
Quebrantos de Caja para el Pagador Habilitado ...	"	240 —

RESUMEN

		Vigente		Proyectado
Secretaría	$	71.275 80	$	74.292 —
Taquigrafía	"	62.862 96	"	67.553 32
Servicio de Sala e Intendencia	"	35.672 40	"	35.672 40
Gastos	"	42.290 —	"	33.190 —
	$	212.101 16	$	210.717 72

—Está en discusión particular el artículo 1.º.

Señor Gómez (don Eugenio) — ¿Me permite?

Rogaría a la Mesa que hiciera dar lectura del artículo otra vez.

(No apoyados).

—Yo he tenido que salir un momento. ¿Es muy largo el artículo?

Señor Nieto Clavera — Aquí tiene el repartido. Si no fuera porque el Reglamento obliga a leerlo, yo hubiera pedido la supresión de la lectura, dado lo extenso que es.

Señor Gómez (don Eugenio) — ¿No hay dos proyectos de resolución?

Señor Colistro — Hay uno solo, informado por unanimidad por la Comisión de Presupuesto y la de Asuntos Internos.

Señor Gómez (don Eugenio) — A mi se me había hablado y hasta se me había dado escrito otro proyecto que posiblemente no haya entrado a Comisión. Es posible que sea una cuestión que se proyectara, pero que no se le ha dado forma definitiva. No sé si eso sería lo que proyectaría el Presidente de la Cámara, señor Perotti, que era un aumento de diez por ciento hasta los sueldos de ciento cincuenta pesos, creo, y que no realizaba ninguna otra clase de aumento.

Señor Colistro — Ese no es el proyecto del señor Perotti; es un proyecto que no conocemos.

Señor Gómez (don Eugenio) — El del señor Perotti, ¿cuál es?

Señor Colistro — Está en el repartido; se aumentan todos los sueldos, no solamente los pequeños, sino los altos, y se aumentan algunos cargos, también.

Señor Gómez (don Eugenio) — En el apremio de estas circunstancias, en que no es posible leer otra vez todo el artículo que yo no he oído y que la Cámara no se inclina a que se vuelva a leer, declaro que me opondré a todo aumento para los sueldos mayores de ciento veinte pesos.

Señor Colistro — No hay ningún aumento en esos sueldos.

(Interrupciones).

—El miembro informante, en dos minutos, puede decirle en qué consisten los aumentos.

Señor Gómez (don Eugenio) — Se lo agradecería.

Señor Pesce — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pesce — Los aumentos de sueldos que ha hecho la Comisión de Presupuesto en el presupuesto de Sala y Secretaría están perfectamente establecidos y bien puntualizados en el informe que ha hecho la misma Comisión. Lamento tener que robarle tiempo a la Cámara, reeditando lo que ya se ha dicho en el repartido, que se hace con el propósito de que no se vuelva a repetir en Cámara lo que ya se ha dicho antes.

Los aumentos son los siguientes: se transforma el puesto de Oficial de Contaduría o Tenedor de Libros en Subcontador, con el mismo sueldo que tenía. De manera que no hay aumento, y en cambio se le atribuye al cargo la condición de Contador titulado.

En la Sección de Taquigrafía, se han hecho algunas modificaciones: se ha llevado un Taquígrafo de primera clase a Taquígrafo Revisor. De manera que el empleado que vaya a ese cargo tendrá un pequeño aumento de sueldo de acuerdo con la nueva categoría. De los Taquígrafos de segunda clase se ha llevado uno a Taquígrafo de primera clase, también con un pequeño aumento de sueldo, y en estos casos con el informe y el asentimiento pleno de la Comisión de Asuntos Internos. De los Auxiliares, se han tomado algunos que poseen las condiciones de Taquígrafos para transformarlos en Taquígrafos de tercera clase, a objeto de dejar esa Sección de tal manera que en cualquier circunstancia, aún en caso de licencia o renuncia, haya personal para atender satisfactoriamente las necesidades de la oficina.

Los empleados Auxiliares de la Secretaría, de las diversas Secciones de la Cámara, figuraban con distintos sueldos, habían sido aumentados de una manera tal vez arbitraria y en este presupuesto se les atribuye a el mismo sueldo y la misma jerarquía, a todos los de igual categoría. De manera que se agrupan tantos Auxiliares primeros, tantos Auxiliares segundos y tantos terceros, llevándolos a sueldos uniformes. En ese caso, se han hecho algunos pequeños aumentos de sueldo que ahora sería un poco difícil detallar, porque los cargos eran muchos y todos tenían sueldos diferentes; pero ninguno de esos aumentos de sueldos cubre sueldo mayor de ciento veinte pesos.

Con esos aumentos y con algunas disminuciones que se han hecho en los rubros de gastos, se hace una economía en

el presupuesto de la Cámara de más de dos mil pesos anuales.

Las disminuciones que se han hecho en el Presupuesto de Gastos, se hicieron teniendo en cuenta el informe de Secretaría, en el cual se establecía que los rubros estaban excesivamente dotados para cubrir los servicios a que estaba destinado cada uno.

Señor Gómez (don Eugenio) — Permítame.

A los empleados que ganan sueldo menor de ciento veinte pesos, ¿a todos se les aumenta el sueldo?

Señor Pesce — No, señor; solamente a los Auxiliares para jerarquizarlos y con el propósito de estudiar una reforma a fondo, muy en breve, de todo el presupuesto de Sala y Secretaría, en cuya reforma se contemplará especialmente la antigüedad de cada empleado en función con el sueldo que gana actualmente y con la jerarquía que tiene.

Señor Gómez (don Eugenio) — Voy a continuar.

A mi juicio, el hecho de aumentar el sueldo a unos empleados que ganan menos de ciento veinte pesos, — que son los salarios más bajos, — los que habría que contemplar y dejar a otros que están en la misma situación, desde el punto de vista económico, sin aumentarles el sueldo, nos parece una injusticia.

Es por esa razón que nosotros vamos a proponer que no se voten esos aumentos como han sido propuestos, limitándonos a votar aumentos de sueldos en un diez por ciento hasta ciento veinte pesos.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — Yo tenía el propósito de proponer algunas enmiendas en algunos sueldos pequeños; pero no lo hago con el fin de no entorpecer la sanción del proyecto, desde luego que se me anuncia de una manera formal que este asunto será estudiado nuevamente en forma muy racional y completa; sin embargo, quiero hacer una pequeña indicación, que me parece que no puede contar con la oposición de la Comisión respectiva, porque es de simple detalle, pero evita cierta redundancia en la redacción.

Donde dice: "Un Jefe Contador", voy a proponer que diga: "Un Contador titulado", y donde dice: "Un Subcontador (Contador)" — que aquí está la repetición que me parece cacofónica — pediría que se dijera: "Un Subcontar titulado".

Señor Colistro — La Comisión acepta esa modificación de forma.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Puyol — Ante todo, señor Presidente, quiero declarar que cuando pedí la prórroga del actual presupuesto no fué mi propósito, en lo más mínimo, rozar ni mortificar a la Comisión de Presupuesto, de la cual, en repetidas ocasiones he puesto de relieve en esta Cámara su labor inteligente, aunque algunas veces cierra demasiado la bolsa. De manera que si algunos de los señores miembros de esa Comisión — tal vez alguno me interpeló un poco airadamente — ha quedado molestado, con esta aclaración mía esa molestia habrá desaparecido.

Yo voy a proponer una modificación que no importa un aumento de gastos, y es que la Sección Intendencia, sin aumento de sueldo, sea convertido uno de los ordenanzas en Subintendente. El señor Presidente de la Cámara, que es el más capacitado de nosotros para darse cuenta de cómo deben distribuirse los servicios, entiende que esa es una creación útil.

Como esto no importa ningún recargo para el erario de la Cámara de Representantes, yo creo que ésta no tendrá inconveniente en aceptarlo. Prácticamente, el cargo de Subintendente ya está creado, porque hay un funcionario que desempeña esas tareas. De modo que sería legítimo regularizar su situación, tanto más cuando ello no importa ni un centésimo de aumento.

(Interrupciones).

—Unas palabras más y termino. He sabido que la labor que desempeñan los mensajeros, se ve dificultada porque carecen de medios de locomoción. Los señores Representantes utilizan los servicios de los mensajeros para llevar los asuntos y para otras tareas a que están destinados, y para ello, esos empleados, o tienen que hacer largos recorridos a pie o tienen que sacrificar su bolsillo y ni una ni otra cosa es legítima.

Voy a proponer, pues, que se le otorgue a cada mensajero o a los funcionarios que desempeñan estas tareas, que llamaré exteriores, por lo menos, dos tarjetas tranviarias a cada uno.

(Interrupciones).

Señor De Mula — ¿Me permite?

Señor Puyol — Sí, señor.

Señor De Mula — Para eso se toma de los gastos de Secretaría.

Señor Pesce — Eso será para los casos en que realmente lo necesiten.

Señor Puyol — Yo eso no lo he podido apreciar personalmente. Transmito a la Cámara lo que me han dicho los funcionarios superiores que tienen que ver con esos servicios.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — Propongo la supresión de la partida "Gastos para la Presidencia, $ 600.00".

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Yo fuí quien propuso en Comisión la reincorporación de esta partida al presupuesto de Sala y Secretaría, por considerarla absolutamente necesaria.

Siempre ha existido en el presupuesto de la Cámara, como la hay en el del Senado, una modesta partida para gastos de la Presidencia.

El Presidente de la Cámara tiene una serie de obligaciones que emanan del cargo mismo, y si no es persona de fortuna, no puede, desgraciadamente, cumplir debidamente con su cargo. Es necesario darle los elementos para que cuando vaya a una reunión, por ejemplo, pueda ir decorosamente, en un automóvil, o para cualquier otro gasto que tenga el Presidente de la Cámara, por su carácter de tal.

Por eso propuse esa partida que me parece perfectamente justificada, y que la Comisión aceptó.

Señor Halty — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Halty — Como este renglón puede dar lugar a debate y eso puede perjudicar en el sentido de que no se sancione el presupuesto de Sala y Secretaría, voy a pedir que se desglose esta cuestión, y que se vote el resto del presupuesto. Después discutiremos este punto.

Señor Presidente — La moción del señor Representante Halty, es de orden.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Voy a pedirle al señor Representante Halty que no la presente en este momento, porque yo había adelantado que iba a hacer alguna observación a algunos renglones del capítulo "Gastos", y según me informe la Comisión especial insitiré o no en mi proposición.

Señor Halty — Que se vote todo menos los gastos.

Señor Andreoli — Perfectamente.

Señor Presidente — Para ordenar la votación, podría votarse por planilla.

Señor Coronel — Yo pensaba proponer una modificación en el rubro "Intendencia", y creo que este es el momento.

Señor Presidente — Todavía no se va a votar eso.

Señor Coronel — Como se hacía la indicación de que se votaban todos los demás rubros...

Señor Presidente — Pero para ordenar la votación sería conveniente votar por planilla: la planilla de Secretaría y el proemio del artículo leído. Hay un modificación del señor Representante Dufour, par que se ponga "Contador titulado".

Señor Colistro — La Comisión acepta.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba, con la modificación del señor Representante Dufour, que acepta la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta**).

Señor Ghigliani — Debe quedar establecido que deliberadamente se ha suprimido un cargo aquí, que era el cargo de Tenedor de Libros, y que en lugar de ese se ha puesto un cargo de Subcontador, que no va a poder ser desempeñado por la persona que desempeñaba el otro, que carece de título.

Señor Presidente — Se va a votar la planilla "Taquigrafía", en la que no se ha propuesto niguna enmienda.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta**).

Señor Pesce — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pesce — La Comisión de Presupuesto en este proyecto ha agrupado bajo la denominación de "Jefes de Sección" a todos los que desempeñaban tales funciones; pero conviene dejar bien establecido que en ningún caso se ha pretendido modificar la jerarquía que tenían dentro de la antigua organización: tenían denominaciones distintas, y, por consiguiente, se les atribuían distintas funciones o distintas categorías como en el caso de Director de Biblioteca. No porque se hayan convertido en uno de los tantos Jefes, la Comisión de Presupuesto ha querido rebajarlos o aumentarlos de categoría; esa será función, más tarde, de la Comisión de Asuntos Internos.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la planilla "Servicio de Sala".

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y dos**).

—Se va a votar la planilla "Intendencia". En esta planilla hay modificaciones.

Señor Coronel — Pido la palabra para proponer una modificación.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Coronel — Propongo que en vez de 8 Ujieres figuren 7, y en lugar 2 Conserjes, tres. Esto beneficiará grandemente el servicio interno de la Cámara. El Presidente, señor Perotti, ya proyectaba la creación de ese cargo de Conserje y la supresión de un Ujier. Creo que en la Presidencia del señor Gutiérrez se procedió de la misma manera. La diferencia sería muy pequeña; apenas 300 pesos anuales.

Señor Pesce — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pesce — En nombre de la Comisión, debo contestar con respecto a esta enmienda como con respetco a la propuesta por el señor Representante Puyol—la creación del cargo de Subintendente—que esa no es función de la Comisión de Presupuesto; que es solamente la Comisión de Asuntos Internos la que puede decir si hay o nó conveniencia

en modificar la situación de los funcionarios.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pedragosa Sierra — En cuanto a este punto a que se refiere el señor Representante Pesce, está el precedente de los presupuestos presentados por las Presidencias de los señores Gutiérrez y Perotti.

No sé si la Comisión de Asuntos Internos estudió este punto; pero lo indudable es que todos sabemos que con respecto al puesto de Subintendente y Conserje lo están ejerciendo, en realidad, empleados antiguos de la Cámara, y muy buenos empleados, y todo el mundo ha reconocido, por lo menos verbalmente, que merecen que se les dé la situación que corresponde a sus cargos, que es el que ejercen ellos. La erogación es muy pequeña.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — En cuanto al cargo de Subintendente, puedo adelantar que en el proyecto que estoy elaborando, se crea; pero creo que no sería conveniente determinarlo ahora, porque en la actualidad la división de los servicios no está hecha con carácter definitivo, y al crear el cargo de Subintendente, quizás no se le atribuirá la asignación que le corresponda por creer que se iba a efectuar un aumento de sueldo demasiado elevado. En cambio, si se espera la nueva organización, como resultará en los hechos, que si se regulan los sueldos por la antigüedad en el cargo, el funcionario, la persona física que va a desempeñar ese cargo por derecho de antigüedad, va a tener un sueldo elevado, va a poderse dotar ese cargo con el sueldo debido.

Creo que no hay discrepancia en el seno de la Comisión de Asuntos Internos y en la Comisión de Presupuesto, en cuanto a la necesidad del cargo y hasta de la persona que debe desempeñarlo. Es un problema resuelto; creo que la nueva organización vendrá dentro de breve término. Por lo pronto, es casi seguro que el cargo no se llene con carácter definitivo sino con la nueva organización. De manera que, en definitiva, no veo que haya gran importancia en crear ahora el cargo o no.

Señor Puyol — ¿Me permite?

La importancia que tiene es la siguiente: yo ya estoy un poco curado de esas cosas que la Cámara va a realizar a breve término.

Señor Presidente — ¿El señor Representante Puyol insiste en su moción?

Señor Puyol — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar la planilla en discusión sin las enmiendas, y después se votará con las enmiendas.

Señor Ghigliani — ¿Me permite?

No hago la misma declaración con respecto al cargo de Conserje, que no sé si está justificado.

Señor Presidente — Se va a votar la planilla como está en el repartido. Después se votarán las modificaciones.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta).**

—Se va a votar la moción del señor Representante Puyol por la que se crea el puesto de Subintendente, con la misma asignación, y se suprime el de Ordenanza.

Señor Ghigliani — ¿Con la misma asignación?

Señor Presidente — Con la asignación de los Conserjes.

Señor Ghigliani — Eso no puede ser! El Subintendente tiene que ganar más que los Conserjes.

Señor Puyol — Es porque si propongo un centésimo de aumento, la Cámara no acepta. Si la Cámara está dispuesta a votarle 20 pesos más de aumentos mensuales, yo lo propongo.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Vamos a aclarar. Léase la enmienda del señor Representante Puyol.

(Se lee):

"Un Subintendente a $ 1.320 anuales. En este caso se reducirá el número de Ordenanzas a seis."

Señor Puyol — Propongo 1.400 pesos.

Señor Presidente — En discusión la proposición del señor Representante Puyol.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Yo voy a votar la creación de ese cargo más complacido ahora que tiene un pequeño aumento que antes.

El empleado que desempeña actualmente esas funciones es uno de los más antiguos de la Cámara con una excelente foja de servicios; de manera que nosotros no hacemos otra cosa que darle la jerarquía y la denominación que realmente le corresponde.

Señor García Morales — ¿Cuáles son las funciones de este empleado?

Señor Nieto Clavera — Son las funciones de Subintendente. El que sustituye al Intendente en caso de faltar al servicio por enfermedad.

Varios señores Representantes — Que se vote.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la modificación del señor Representante Puyol.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en cuarenta y nueve).**

—Léase la modificación formulada por el señor Representante Coronel.

(Se lee):

"El señor Representante Coronel propone que se señale en tres el número de Conserjes y se reduzca a siete el número de Ujieres."

—Se va a votar si se aprueba la moción del señor Representante Coronel.

(Se vota.—**Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta y nueve).**

Señor García Morales — ¿Queda un Conserje menos y un Ordenanza menos?

Señor Coronel — Queda un Conserje más y un Ordenanza menos.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la planilla de gastos.

Señor Gómez (don Eugenio)—La proposición nuestra debió haber sido votada aquí.

Señor Presidente—Es un artículo aditivo, señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio)—Yo me he opuesto a los aumentos en la forma en que se hicieron: se aumenta a unos y a otros no. Mi proposición tiene por fin no realizar aumentos para unos y que otros se queden sin ellos, sino que la proposición está formulada en el sentido de que se aumente a todos los que ganen menos de 120 pesos, el 10 o|o.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee lo siguiente):

(Del señor Representante Gómez don Eugenio): "Se aumentará el sueldo en un 10 o|o a los miembros del personal de la Cámara que ganen hasta $ 120 mensuales."

Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: trece en cuarenta y seis).**

—En consideración la planilla de gastos.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — En esta planilla de gastos existe una partida de 7.000 pesos para las versiones taquigráficas; 7.000 pesos para "Diario de Sesiones", y para Asuntos Repartidos, 4.000 pesos. En primer término, creo que estos 7.000 pesos son para la publicación de las versiones taquigráficas en el "Diario Oficial", y el régimen que se sigue actualmente no puede continuar por más tiempo. No existe, a la verdad, publicación de versiones taquigráficas, porque lo que ocurre actualmente, no tiene la menor seriedad. En estos días se están publicando las versiones taquigráficas, y por pequeños trozos, correspondientes a las primeras sesiones del mes de Agosto...

Señor Vázquez — ¿Me permite?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Vázquez — Pero el señor Representante debe reconocer que hay un progreso relativo, porque hasta hace poco se leían las versiones de un mes y medio o dos meses atrás.

Señor Andreoli — De todas maneras, hay un atraso extraordinario. Yo no sé quiénes son los culpables.

Señor Pesce — ¿Me permite?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Pesce — La culpable es la Cámara, que no ha sancionado un proyecto de la Administración del "Diario Oficial", modificando su organización de tal manera que pudiera hacer a diario lo que el señor Representante desea.

Señor Andreoli — Yo creía que el señor Representante iba a culpar a los Diputados por no entregar a tiempo las versiones taquigráficas, o a la Sección Taquigrafía, y eso no es así. La culpa es, sencillamente, del "Diario Oficial".

(Murmullos).

Yo he presentado hace algunos años un proyecto de ley que comprende toda esta clase de publicaciones, no solamente las versiones taquigráficas, que podrían convertirse en "Diario de Sesiones", ahorrándose esta partida, sino que con la pequeña imprenta que se crea por ese proyecto, ubicada en el propio local del Palacio Legislativo, se podría hacer una gran economía, realizándose todos los trabajos de impresión del Cuerpo Legislativo. Digo que he presentado un proyecto de ley, y no un proyecto de resolución, porque en ese sistema de publicaciones del Cuerpo Legislativo comprendía también las publicaciones, repartidos, etc., de la Cámara de Senadores, para que la economía fuera realmente importante. Esta misma cuestión la planteé el año pasado cuando se trató el presupuesto de Sala y Secretaría, y miembros de la Comisión me expresaron que este asunto iba a ser considerado en el próximo estudio de este presupuesto. Llegamos a esta altura y nos encontramos con que sigue el mismo régimen.

Yo me doy cuenta que no es posible ahora improvisar opiniones y tratar el proyecto de ley que he presentado; pero tampoco puede continuar el régimen de publicar las versiones taquigráficas como se realiza actualmente en el "Diario Oficial". A eso hay que ponerle un remedio inmediato, o suprimir esta partida, porque es inútil la publicación de versiones taquigráficas en la forma en que se hace actualmente.

Yo formulo estas observaciones por el momento, para que la Presidencia adopte alguna medida que tienda a corregir estos defectos que he señalado, tratando de que se publiquen las versiones en el "Diario Oficial", con buena corrección, y de inmediato, si fuera posible al día siguiente de realizada la sesión de la Cámara.

Además, rogaría se exhortara a la Comisión correspondiente para que despachara el proyecto de ley que he presentado, y que se relaciona con el establecimiento de una pequeña imprenta en el Palacio Legislativo.

Varios señores Representantes — Que se vote!

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la partida

"Gastos", con excepción del rubro "Gastos para la Presidencia", que se votará por separado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y dos**).

—Se va a votar la partida "Gastos para la Presidencia".

(Se vota. — **Afirmativa: veintidós en treinta y siete**).

Señor Ghigliani — Pido que se rectifique la votación nominalmente.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se rectifica la votación nominalmente.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y ocho**).

—Se va a tomar la votación nominal.

Señor Pesce — Pido la palabra para una aclaración.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pesce — Señor Presidente: yo y los compañeros de la Comisión de Presupuesto que pertenecen a mi partido político, votamos en la Comisión y ahora en Sala, esta partida porque la considerábamos necesaria.

Ahora me apercibo de que había una resolución — que yo acato — de la agrupación de legisladores a que pertenezco, resolviendo de una manera categórica la supresión del rubro "Gastos para la Presidencia de la Cámara". En consecuencia, en esta nueva votación, voy votar negativamente.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — Yo quiero dejar constancia de las razones que tuvimos nosotros para suprimir esta partida.

En primer término, por considerarla inconstitucional; es un agregado al sueldo que goza un Diputado; no hay ninguna razón para asignárselo. Nosotros no pretendemos que el Presidente de la Cámara gaste de su peculio particular en razón de la función que desempeña; si la función le impone gastos, hay rubro...

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite?...

No hay rubro.

Señor Ghigliani — Sí, señor: "Gastos de Sala y Secretaría, $ 8.170".

(Murmullos e interrupciones).

—Reclamo el uso de la palabra.

Señor Presidente — Se ruega a los señores Representantes que no interrumpan al orador.

Señor Ghigliani — Si los gastos que origina el ejercicio de la Presidencia de la Cámara deben solventarse con esa partida, todos y cada uno de los gasos deben documentarse y debe decirse en qué se gasta, cómo se gasta y por qué se gasta; en cambio, de la otra manera, es una partida que el Presidente recibe globalmente, sin dar cuenta, como son todas las partidas de gastos, y eso es lo que nosotros queremos evitar.

Señor Vázquez — ¿Me permite?

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Señor Vázquez — Entonces, el disentimiento del señor Representante es apenas formal, porque yo creo que quedaría contestada su observación estableciéndose que esta partida es hasta esa suma y a dar cuenta.

Señor Ghigliani — Yo creo que se puede suprimir perfectamente bien.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Considero, señor Presidente, que el tema no da lugar a mayor discusión y que es bastante tarde como para prolongarla; pero, sin embargo, por lo que he podido observar en el desempeño del cargo que se discute en este momento, puedo decir que me parece que una de las funciones capitales para la Presidencia de la Cámara es, por lo pronto, ser puntal. Es muy frecuente el caso de sesiones en que se ha de perder diez minutos o un cuarto de hora en elegir Presidente "ad hoc" por la llegada del Presidente y que dentro del tráfico actual de la ciudad, no se puede ser puntual si no se dispone de una locomoción rápida como el automóvil.

Aparte de esto, la Presidencia por motivos de su mismo cargo, está obligada a realizar ciertos actos sociales, que son detalles, ineludibles, para los cuales tiene que efectuar gastos, no sólo en algunas ceremonias de puertas afuera, sino también con algunas visitas que se hacen al Palacio en ciertas circunstancias que la Presidencia está obligada a agasajar en forma a algunas personas. Podría citar que eso no ha sido una excepción, que si no se ha producido con mucha frecuencia, se ha producido lo bastante para molestar a un miembro de la Cámara que fuera a desempeñar las funciones de la Mesa y no estuviera en situación económica de poder hacer con facilidad esos desembolsos.

De manera que no veo por qué razón, si la función impone gastos, ha de imponer la Cámara esa violencia a ningún Diputado, obligándole a soportar gastos que corresponden al Cuerpo que va a representar.

Señor Ghigliani — Por nuestro procedimiento, no se impone ningún gasto; nosotros admitimos que todo gasto justificado y ocasionado en razón del cargo, debe se pagado por la Cámara.

(Interrupciones)

—Yo he oído al señor Representante Gutiérrez con toda tranquilidad y deseo que me escuche así también.

El argumento que se hace, de llegar más tarde de la hora, es igual para todos los Diputados. Yo estoy siempre antes de la hora, y a veces lo hago con gran sacrificio

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite?...

Porque tiene auto.

Señor Ghigliani — Me lo pago del sueldo.

Señor Nieto Clavera — El doctor Gutiérrez decía que a veces el Presidente de la Cámara gastaba, porque tenía para gastar, pero cuando venga un Presidente que no tenga para gastar...

Señor Ghigliani — ¿El señor Presidente me va amparar o no en el uso de la palabra?

Señor Presidente — Es difícil.

Señor Ghigliani — Si es difícil, el Presidente debe renunciar para que venga otro que lo reemplace.

Señor Presidente — Procuraré hacerlo. Se ruega a los señores Representantes que no interrumpan al orador.

Señor Ghigliani — Ofrezco señor Presidente, una nueva fórmula que nos permitirá evitar la votación nominal, resolver el punto e irnos cuanto antes, y es la siguiente: aumentar la partida de Sala y Secretaría en 600 pesos y suprimir este renglón.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez — Yo quería hacer simplemente esta observación: es más peligrosa la fórmula del doctor Ghigliani que la que yo he propuesto, porque por la fórmula del doctor Ghigliani no se define lo que se entiende por gastos correspondientes al ejercicio de la Presidencia, y se engloban simplemente en una suma mayor propuesta en el rubro de gastos de Sala y Secretaría, pues si no me equivoco, se podría hacer a ojo de buen cubero; en cambio, tratándose de la misma suma con cargo a dar cuenta, tendría el mismo hecho de presentarse la imputación a "cuentas" el carácter de una especie de revisión por la Cámara, aunque tengamos toda la confianza que debemos tener en el Presidente que hemos elegido.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Por mi parte, entiendo que no se justifica de ninguna manera ese aumento de gastos en favor del Presidente de la Cámara: es sencillamente hacer un gasto inútil y recargar enormemente el Presupuesto.

Creo que esto que se pretende hacer, es una consecuencia de otra cosa que me parece que está muy mal dentro de esta partida de gastos y que nos encargaremos de estudiar para ver si es posible demostrar que efectivamente es muy malo. No podemos creer nosotros que el "Diario de Sesiones" que publica una insignificancia se lleve 7.000 pesos por año para publicar cuatro o seis carillas de papel, que no las publica a veces, e igual sucede con la versión taquigráfica.

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lorenzo y Deal — Yo lamento señor Presidente, a las 8 y 15 de la noche, tener que entrar a discutir una partida de 50 pesos mensuales que va adscripta a personas que seguramente en su manejo nos darán absoluta satisfacción, como son los Presidentes de la Cámara. La presunción está abonada por la tradición. Los Presidentes de la Cámara son todas personas honorables.

Solicitar que se dé cuenta de cómo se gasta ese dinero, no me parece absolutamente necesario. Por lo demás el principismo llevado a la exageración no me parece digno de tenerlo muy en cuenta. Primero si es cierto que hay un inconveniente de orden constitucional, lo dirán los que entienden del asunto; pero si no existe tal inconveniente, habrá que dejarlo de lado e ir lisa y llanamente a otra razón, que parece establecerse con un distingo entre el tratamiento que se da al Presidente de la Cámara y a los demás integrantes de la misma, y a mi me parece lógico, absolutamente lógico, descartada la faz constitucional, que al Presidente de la Cámara se le dé otro tratamiento que a los miembros que la integran, principalmente por sus obligaciones, distintas de los demás Representantes.

La labor legislativa nuestra nada tiene que ver con la labor administrativa de la Presidencia de la Cámara. La obligación de puntualidad a que se refería el señor Representante Ghigliani, muy relativa y limitada, — y le hablo al señor Representante expresamente, si quiere tener la gentileza de oírme...

Señor Ghigliani — Si: no lo oigo con los ojos sino con los oídos.

Señor Lorenzo y Deal — Decía que la labor legislativa del punto de vista de la puntualidad, es muy relativa y limitada en cuanto a nosotros se refiere, pero no lo es en cuanto al Presidente de la Cámara. El entra al recinto parlamentario ante de la hora de sesión; hace labor administrativa, y si bien no interviene en los debates del punto de vista de su acción de banca, lo hace con eficacia para la misma labor parlamentaria por su mismo cargo de Presidente, que para eso se ha creado. De manera que tiene todas esas obligaciones, más las de él.

Señor Pedragosa Sierra — ¿Me permite?

Señor Lorenzo y Deal — Sí, señor.

Señor Pedragosa Sierra — Es para recordarle que el Presidente no tiene las mismas obligaciones que tenemos los legisladores, que tenemos que concurrir a Comisión.

Señor Lorenzo y Deal — Pero señor Representante; Los Representantes no concurren nunca a las Comisiones!

(No apoyados. Murmullos).

Señor Pedragosa Sierra — Yo recuerdo las palabras de un correligionario del señor Representante Lorenzo y Deal: a la Comisión de Obras Públicas concurren constantemente todos sus miembros sesionando una hora y una hora y media antes de la sesión de la Cámara, y para ellos no existen gastos de locomoción.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Lorenzo y Deal — A mí me interesa hablar, porque mi firma está al pie del informe. Yo he firmado, como los señores Representantes batllistas antes de saber la resolución de la agrupación para que esa partida se adscribiera a los gastos del Presidente. Ninguno de los argumentos que se han dado en Sala me convencen.

En el orden constitucional no debo contestarlo yo. Hay miembros de la Cámara en Sala que sabrán hacerlo. Los de conveniencia no me los ha contestado el señor Representante Ghigliani, porque conviene, en una estricta economía, que el Presidente de la Cámara sea rigurosamente puntual en sus tareas, para lo cual deberá ser el tratamiento distinto; y por último, hace mal la Cámara en exigirle certificados o documentos que acrediten que sea la cantidad de un taxímetro, cuando se puede confiar en la honorabilidad de los Presidentes de la Cámara.

Señor Ghigliani — Yo había pedido la votación nominal por razones de orden partidario; pero resultando que todos los Representantes batllistas vamos a votar en contra de esa proposición, ya no tengo interés en que la votación sea nominal y por lo tanto, si la Cámara lo permite, retiro esa proposición.

(Apoyados).

Señor De Mula — Pido que se rectifique sumariamente la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: dieciocho en treinta y cinco**).

—Léase el artículo 2.°.

"Artículo 2.° Antes del 31 de Diciembre del corriente año, la Mesa de la Cámara, asesorada por la Comisión de Asuntos Internos, confeccionará un Reglamento general para los distintos servicios, modificando la distribución actual del personal en caso de requerirlo así las necesidades de aquéllos."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco**).

—Léase el artículo 3.°.

(Se lee):

"Artículo 3.° Los cargos de un Jefe de Sección y de un Ascensorista que pasa a Encargado de la Vigilancia de la barra, y que figuran en el presupuesto vigente con las asignaciones de $ 2.904 y 1.320, respectivamente, continuarán gozando de esa asignación hasta tanto queden vacantes.

Producida la vacancia, los sueldos correspondientes a estos cargos quedarán reducidos al monto que fija para sus respectivas categorías, el artículo 1.°."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cuatro**).

—El artículo 4.°, es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

La Mesa consulta a la Cámara si, tratándose de un asunto particular de la misma relativo a sus gastos, es necesario respetar las condiciones del Reglamento referente a quórum máximo para hacer la comunicación o si se puede comunicar de inmediato.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — A mí me parece que el Reglamento es muy claro. Dice que se requerirá quórum máximo para resolver las inmediatas comunicaciones a quien corresponda, de un proyecto sancionado en una sesión. No dice proyecto de qué. Esto no es una ley. Ha sido sancionado un proyecto de presupuesto. De manera que está comprendido dentro de este artículo. Ahora, como estamos a fin de la quincena, lo que podría resolverse es que este proyecto entre en vigencia desde el 1.° de Octubre.

Señor Pesce — Ya lo establece el artículo 1.°.

Señor Ghigliani — Entonces, no tiene importancia.

(Se retiran de Sala varios señores Representantes).

Señor Presidente — Habiendo quedado la Cámara sin número, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 25 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

Sesión celebrada el 15 de Setiembre de 1927

PRESIDE EL DOCTOR JACINTO CASARAVILLA

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

En Montevideo, a los quince días del mes de Setiembre del año mil novecientos veintisiete, siendo las diecinueve horas y cinco minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea General, los señores Senadores: Ponce de León y Móroy, y los señores Representantes: Abella Viera, Alaggia, Albo, Algorta, Amighetti, Andreoli, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellán, Bellini Hernández, Bonnet, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Cavia, Colistro, Coronel, Cosio, De Dovitiis, De Mula, Demicheli, Dufour, Ferreira, Fígoli, Forteza, Fusco, Galmés, Gamba, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Labat, Legnani, Lorenzo y Deal, Macció, Manini Ríos, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Otamendi, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Peaco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Pesce, Ponce de León, Prando, Puig, Puyol, Rodríguez Alonso, Ros, Sánchez Varela, Saravia, Schekleton, Schinca, Schultze, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Ungo, Urioste Olivera, Vázquez, Vianna, Vidal y Vidart.

Total: 92.

Faltan:

Con licencia: los señores Senadores: Terra y García; y los señores Representantes: De Luis, Espalter, Gómez (don Héctor R.), Ortiz, Rossi (don Santín Carlos) y Ximénez.

Total: 8.

Con aviso, los señores Senadores: Massera, Díaz, Ramírez, Morelli, Semblat, González, Amargós, Ramos, Jude, Gallinal, Buero, Aramendía y Martínez Trueba; y los señores Representantes: Antúnez Saravia, Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Costa, Durán, Fernández Ríos, Gallinal, López Aguerre, Machado, Macedo, Muñoz Zeballos, Pérez (don Ernesto F.), Perotti y Rossi (don César I.).

Total: 27.

Sin aviso, los señores Representantes: Barbé, Berreta, Carnelli (don Abelardo), Cerdeiras, Ferrería, González Vidart, Mata, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Paladino, Rodríguez Larreta, Saráchaga, Wettstein y Zavala Muniz.

Total: 14.

Señor Presidente — No existen asuntos entrados de que dar cuenta ni número para sesionar.

De manera que queda terminado el acto.

(Se levantó a las 19 horas y 8 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

61.ª SESIÓN ORDINARIA

SETIEMBRE 26 DE 1927

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA.

SUMARIO

1

A las 17 y 40 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Ponce de León, Díaz, García, Ramírez, Morelli, Semblat, González, Amargós, Ramos, Jude, Gallinal, Moroy, Buero, Aramendía y Martínez Trueba.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Casaravilla y Massera.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El señor Senador por Soriano don Andrés Martínez Trueba, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se modifica la de 6 de Octubre de 1919, sobre jubilaciones de empleados y obreros de Servicios Públicos, en el sentido de que dichos empleados que no hubieren cumplido lo que establece el artículo 46 de la ley de la referencia, podrán solicitar y obtendrán en cualquier tiempo el cómputo de los servicios anteriores."

—A la Comisión de Legislación y Asuntos internacionales.

"El mismo señor Senador presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se concede a la "Asociación del Centenario", de la Villa de Sarandí, la cantidad de 2.000 pesos que se tomarán de Rentas Generales, como contribución del Estado al pago de los gastos que originen los actos a celebrarse el 12 de Octubre próximo en la citada Villa."

—A la Comisión de Hacienda.

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley que destina la suma de $ 5.000, para auxiliar a las familias de los trabajadores perecidos en la Bahía de Montevideo."

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Representantes comunica haber sancionado el proyecto de decreto por el que se acuerda pensión a la señora Amalia Charlone de Da Silveira."

—Archívese.

"Nicolás Bonilla, solicita pensión."

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

3

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.º Los empleados y obreros que no hubieren cumplido lo que establece el artículo 46 de la ley de 6 de Octubre de 1919, podrán solicitar y obtendrán en cualquier tiempo el cómputo de los servicios anteriores, cumpliendo las condiciones establecidas en los artículos siguientes:

Art. 2.º Los que formaban parte del personal de las empresas en la fecha en que se les declaró incorporados a la Caja de Jubilaciones pagarán los montepíos atrasados con más el interés del 6 o|o a contar desde los seis meses siguientes a la sanción de la ley respectiva.

Los que ingresaron o ingresen a las empresas con posterioridad a la fecha de la sanción de la ley que los declaró o los declare incorporados a la Caja, pagarán los montepíos atrasados con más el interés del 6 o|o a contar desde los seis meses siguientes a su ingreso a la empresa.

Art. 3.º Los empleados y obreros en actividad abonarán los reintegros y recargos correspondientes al contado o en la forma establecida en el artículo 47 de la ley de 6 de Octubre de 1919.

Los jubilados y pensionistas podrán abonar los reintegros y recargos atrasados en cincuenta mensualidades iguales y sucesivas.

El plazo se extenderá cuando la mensualidad hubiera de pasar el 25 o|o de la jubilación o pensión, de modo que esta proporción no sea sobrepasada.

Art. 4.º En ningún caso podrá exceder de novecientos sesenta pesos anuales la jubilación o pensión que corresponda a las personas amparadas por la parte final del inciso 2.º del artículo 1.º y por el artículo 2.º de la ley de 20 de Diciembre de 1926.

Para el cálculo de los montepíos atrasados que deberán abonar las personas a que se refiere este artículo, se tomará como sueldo máximo novecientos sesenta pesos anuales. Esta disposición regirá desde el 1.º de Enero de 1927.

Art. 5.º La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos servirá las jubilaciones y pensiones que correspondan con arreglo a los artículos 1.º y 2.º de la ley de 20 de Diciembre de 1926 en la forma siguiente: 25 o|o con cargo a sus fondos propios y 75 o|o con cargo a Rentas Generales.

Art. 6.º A los efectos de lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.º de la ley de 20 de Diciembre de 1926, las Instituciones de Crédito y Cajas de Ahorro, quedan obligadas a suministrar confidencialmente al Directorio de la Caja de Jubilaciones los informes que éste les solicite sobre las personas que pretendan ampararse al artículo citado.

Art. 7.º Los efectos de la disposición contenida en el artículo 11 de la ley de 20 de Diciembre de 1926, rigen desde el 17 de Octubre de 1921.

Art. 8.º Derógase lo dispuesto en la ley de 15 de Agosto de 1924.

Art. 9.º Comuníquese, etc.

A. Martínez Trueba, Senador por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Senado:

El adjunto proyecto de ley tiende a facilitar la estricta aplicación de algunas

disposiciones contenidas en las leyes de jubilaciones de empleados y obreros de servicios públicos; y también a prevenir perjuicios de consideración que puede representar para la Caja que administra las jubilaciones de dichos empleados y obreros, el ejercicio de los derechos concedidos por la ley dictada el 20 de Diciembre de 1926.

Los artículos 1.º, 2.º y 3.º del proyecto establecen el régimen que deberá seguirse con las personas que teniendo servicios anteriores que computar, no se hubieran presentado a solicitar su reconocimiento dentro del plazo fijado por el artículo 46 de la ley de 6 de Octubre de 1919.

Ya la ley de 15 de Agosto de 1924 consideró que tales servicios, no declarados en el plazo determinado en la ley del año 19, podrán ser reconocidos en cualquier tiempo, pero la redacción de aquella ley es tan confusa y algunas de sus interpretaciones conducen a tales injusticias, que urge su modificación o su derogación. En efecto, puede darse el caso (y algunos han ocurrido ya) de que personas con derecho a una pequeña pensión que no alcanzaría a diez pesos mensuales, deba entregar previamente para que la pensión le sea abonada una cantidad superior a ciento cuarenta pesos. Se comprende que esto es hacer imposible prácticamente el derecho a la pensión, o arrojar a los interesados en brazos de usureros que, como es natural, cobran muy bien la ayuda que prestan en esas ocasiones.

Los artículos proyectados autorizan a la Caja a servir las jubilaciones y pensiones de las personas que se encuentren en las condiciones a que nos referimos, cobrando las sumas que importen reintegros y recargos en cincuenta mensualidades, tratando de que la cuota mensual no sea excesivamente gravosa.

El artículo 4.º, fija el límite de novecientos sesenta pesos anuales para las jubilaciones que se acuerden con arreglo a lo dispuesto en la última parte del 2.º inciso del artículo 1.º y en el artículo 2.º de la ley de 20 de Diciembre de 1926.

Esta limitación fluye del concepto que el propio legislador expresó al sancionar la ley de 1926.

En efecto, de la discusión habida oportunamente en el Senado, resulta claro que lo que se pretendió fué amparar solamente a los obreros y empleados modestos. Por otra parte, la ley vigente puede crear situaciones como esta: una persona que posea una renta de 70 pesos mensuales puede disfrutar de jubilación, aun cuando el monto de ésta sea de centenares de pesos, en tanto que otra persona con iguales derechos pero con una renta de 80 pesos no podrá disfrutar de ninguna jubilación por pequeña que fuere.

Además, la limitación en el monto de estas jubilaciones está justificada también porque, en realidad, lo que se otorga por los artículos 1.o y 2.o de la ley de Diciembre de 1926, son verdaderas pensiones graciables—que tienen todavía sobre la mayor parte de las que concede el Estado, la ventaja de ser transmisibles—pues no se podrá sostener que la pequeña contribución que deberán abonar empresa y jubilados por concepto de reintegros, tenga alguna significación frente a los servicios a que se obliga a la Caja.

Este carácter que le atribuimos a las pasividades creadas por la ley del 26, nos ha inducido a proponer el artículo 6.o del proyecto, por el cual el Estado toma a su cargo el servicio de una parte de esas pasividades.

Admitimos sin esfuerzo las razones de orden social que han impulsado al legislador a amparar a los trabajadores en servicios públicos que quedaron al margen de las leyes de jubilación. Y si algún reparo hubiéramos de hacer, se referiría solamente a lo injustificado de la excepción que se ha hecho con esos trabajadores, pero lo que no comprendemos es que las cargas que ese amparo social representa en lugar de soportarlas el Estado, es decir, la sociedad entera, graviten exclusivamente sobre un grupo de trabajadores, el que sostiene la Caja de Servicios Públicos.

En el proyecto se admite, sin embargo, que puede haber un mayor grado de deber solidario para los grupos de trabajadores a que pertenecieron los protegidos por la nueva ley, y por eso se establece que la Caja de Servicios Públicos pagará de sus fondos el 25 o|o de las jubilaciones y pensiones que a estos obreros correspondan.

El artículo 6.o del proyecto tiene por objeto facilitar la investigación de la renta de que puede ser poseedor quien solicite jubilación amparándose en lo que dispone la ley de Diciembre de 1926, ya que actualmente las instituciones de crédito y cajas de ahorro no se consideran obligadas a suministrar ningún informe sobre sus clientes por la falta de preceptos legales al respecto.

Por último, el artículo 7.o retrotrae al 17 de Octubre de 1921 los beneficios otorgados por el artículo 11 de la ley de 20 de Diciembre de 1926, medida humanitaria destinada a amparar mejor a las hijas y hermanas de los jubilados, suprimiendo el límite de la edad y extendiendo el derecho a la pensión hasta que contraigan enlace.

Según los informes que poseemos, los casos que quedaron fuera de los beneficios de la citada disposición de la ley de 1926, llegarán a 14 o 15 y su inclusión no insumirá a la Caja más de trescientos pesos mensuales.

A. Martínez Trueba, Senador por Soriano".

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese a la "Asociación del Centenario" de la villa de Sarandí (Departamento de Florida) la cantidad de dos mil pesos, que se tomarán de Rentas Generales, como contribución del Estado al pago de los gastos que originen los actos públicos a celebrarse el 12 de Octubre próximo en la citada villa, bajo el patrimonio de dicha Asociación.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 26 de 1927.

Andrés Martínez Trueba, Senador por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Senado:

Son notorias las actividades de la Asociación del Centenario, corporación constituída hace algunos años en la villa Sarandí del Departamento de Florida, para pugnar por el mejoramiento moral, intelectual y material de la región. Dichas actividades que se exteriorizan intensificándose, con motivo de la celebración de las grandes efemérides nacionales, trasuntan un concepto tan racional y elevado del patriotismo que merecen el aplauso y el estímulo de los Poderes Públicos.

La Asociación del Centenario procura que, por lo menos hasta donde alcanza su influencia, el entusiasmo que despierta en nuestro pueblo cada festividad patriótica, no se pierda en simples demostraciones bullíciosas, sino que adquiera valor perdudable, convirtiéndose en hechos y en obras destinadas a aumentar real y positivamente el bienestar colectivo.

En estos momentos, hallándose próxima la fecha del 12 de Octubre, que rememora hazañas gloriosas cumplidas en los campos de Sarandí, la citada Asociación trabaja empeñosamente en dar cima a alguna de las obras programadas por ella y que están ya en plena construcción. Con ese plausible propósito se ha dirigido al Consejo Nacional de Administración solicitando el apoyo del Estado, en nota cuyos párrafos principales creo conveniente transcribir.

Dice así: "Invocamos como justificación de nuestro pedido las distintas obras a nuestro cargo. Estamos muy próximo a inaugurar el hospital y tenemos esperanza en que ese acontecimiento pueda realizarse el 12 de Octubre próximo. A esa obra contribuimos con importantísimas mejoras, tales como salas de maternidad, de infecciosos y otras ampliaciones que pagamos de nuestro fondo y que importan miles de pesos.

Tenemos a nuestro cargo una cuadrilla de obreros que contribuye al arreglo del camino nacional a Durazno, habiendo realizado recientemente una importante reparación en lugares casi intransitables, los que dejamos en perfectas condiciones.

Deseamos arreglar la calle principal con frente a la Sala de Auxilios, todavía no abierta al tráfico y hacer varias reparaciones en esta villa.

Quisiéramos hacer un gran reparto de pan, carne y fideos a los pobres el 12 de Octubre y dar algunas fiestas de carácter popular y social, imprescindibles para levantar el espíritu patriótico y atraer concurrencia, base del éxito de toda fiesta!

Bregamos por activar las obras programadas hace años de un matadero municipal, aguas corrientes y edificio para escuela de varones, para el cual hemos donado un terreno valioso.

Donamos también terrenos para la Usina Eléctrica del Estado para el pozo semisurgente, etc., etc.

Todo esto y las obras hechas ya por nuestra Asociación, que representan un desembolso de más de 40.000 pesos aportados por el pueblo en suscripción voluntaria, nos sirve de suficiente justificativo para solicitar un apoyo financiero que con toda seguridad no se nos negará y será bien empleado."

Teniendo en cuenta la exigüidad de los rubros de que dispone el Concejo de Administración para atender requerimiento como el que contiene la nota transcripta y porque sería lamentable que esfuerzos como los que realizan los vecinos de Sarandí quedaran sin el estímulo del Estado, es que me ha parecido oportuno someter a la aprobación del Parlamento el adjunto proyecto de ley.

Montevideo, Setiembre 26 de 1927.

A. Martínez Trueba, Senador por Soriano."

4

Señor Ramírez — Pido la palabra.

El Consejo de la Escuela de Comercio, ha dirigido una nota a la Comisión de Instrucción Pública, haciéndole saber que no ha podido todavía expedirse respecto del dictamen que le fué requerido sobre la modificación del plan de estudios de dicha Escuela.

Además, una Comisión del mismo Consejo, se entrevistó conmigo para manifestarme que, a consecuencia de los días festivos de la semana anterior, no les fué posible reunir los antecedentes necesarios para el informe, pero que el Consejo lo hará, con toda seguridad, en la

semana actual. De manera que el lunes podría el Senado ocuparse de este asunto con el dictamen referido.

En consecuencia, me parece conveniente aplazar la consideración de este asunto hasta el lunes próximo, colocándolo en primer término de la orden del día.

Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Florida.

(Se lee):

"Para que el proyecto de ley que modifica el plan de estudios de la Escuela Superior de Comercio, se transfiera su consideración para la sesión del próximo lunes, en que debe incluirse en el orden del día, en primer término."

(Apoyados).

—Si se aprueba la moción que se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa**.

5

Señor Ramírez — Pido la palabra.

La Comisión de Legislación no ha podido reunirse para considerar el proyecto de la Honorable Cámara, que deroga la ley de 8 de Agosto de 1914, sobre reuniones públicas. Y no ha podido hacerlo, en primer término, por un mal entendido que hubo en la citación, y, además, porque el señor Senador Casaravilla, que sustituía en la Comisión al señor Senador García, tuvo que ausentarse del país y, este último, no se había incorporado todavía a la Comisión.

En consecuencia, mociono para que este asunto sea colocado en primer término en la orden del día de la sesión del miércoles próximo para cuya fecha podrá informar la Comisión.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Florida.

(Se lee):

"Para que el proyecto de ley que deroga la de 8 de Agosto de 1914, sobre reuniones populares, sea colocado en la orden del día, en primer término, de la sesión del miércoles próximo."

Señor Martínez Trueba — Yo creo, señor Presidente, que el informe de la Comisión para considerar el asunto a que se ha referido el señor Senador por Florida, no es necesario.

Ha sido motivo en estos últimos tiempos de comentarios la ley de la referencia, y hay opinión casi unánime en el sentido de que debe ser derogada. Por de pronto, es un antecedente digno de tenerse en cuenta el que en la Cámara de Diputados la ley fuera derogada por unanimidad de votos.

De manera que yo voy a hacer moción para que este asunto se trate sobre tablas en la sesión de hoy.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción formulada por el señor Senador por Soriano.

(Se lee):

"Para que el proyecto de ley a que se ha referido el señor Senador por Florida se considere en la sesión de hoy."

Señor Ramírez — En realidad no es necesario que haga moción el señor Senador: lo único que habría que hacer es votar negativamente la moción que yo he formulado.

Señor Martínez Trueba — Es verdad: apoyado.

Señor Presidente — El señor Senador por Florida ¿acepta la enmienda propuesta por el señor Senador por Soriano?

Señor Ramírez — Retiro mi moción.

Señor Presidente — Continúa la orden del día.

6

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra.

Se acaba de dar cuenta de un proyecto de ley que he presentado, modificando algunas de las leyes de jubilaciones que organizan la Caja de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

Pido a la Mesa que exhorte a la Comisión de Legislación a que se ocupe preferentemente de este proyecto de ley, porque las Cajas de Jubilaciones tienen numerosos expedientes a su considera. ción, que tendrán una solución u otra según el criterio que tenga el Parlamento en el estudio de las modificaciones que he propuesto.

Algunas de esas modificaciones son de verdadera importancia y tienden a librar a las Cajas de cargas posibles que gravitarán sobre ellas con motivo de la aplicación de algunas de las últimas leyes dictadas, particularmente, de la del 20 de Diciembre del año pasado.

Señor Presidente — De ese asunto se dió cuenta en la sesión de hoy.

Señor Martínez Trueba — Es verdad, señor Presidente.

Señor Presidente — Así es que, realmente, la exhortación se hace cuando hay un poco de morosidad en el despacho.

Si le parece al señor Senador, dejamos la exhortación para la proxima sesión.

Señor Martínez Trueba — Yo he querido, señor Presidente, interesar a los miembros de la Comisión para que dediquen preferente atención a este asunto, nada más.

Señor Presidente — Muy bien: se deja constancia, entonces, del deseo del señor Senador de que ese asunto se despache lo más pronto posible.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

La Comisión se interesa vivamente por todos estos asuntos; pero es la verdad que con el cúmulo de proyectos que tiene a su consideración, difícilmente puede consagrarles la atención que reclaman.

Señor Martínez Trueba — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Señor Ramírez — Sí, señor Senador.

Señor Martínez Trueba — Yo reconozco eso; pero como lo natural sería que la Comisión fuera estudiando los asuntos por el orden en que han llegado a su conocimiento, me ha parecido conveniente decir estas pocas palabras, a fin de que la Comisión preste atención a este asunto y si considera que es de urgente estudio, que lo haga. No he tenido otro objeto.

Señor Ramírez — Iba a concluir en una moción: para que todos los asuntos de jubilaciones, pasen a estudio de una Comisión Especial. Creo que sería el medio de darle andamiento más rápido.

Una Comisión que tuviera ese cometido exclusivo, en mi concepto, daría más resultado que una de las tantas Comisiones parmanentes de la Cámara, que tienen que atender un sinnúmero de asuntos de distinta naturaleza.

Si fuera reglamentario, — no estoy muy práctico en cuanto al código que rige nuestras sesiones, — haría moción para que se designara una Comisión Especial con el cometido de informar sobre todos los asuntos relacionados con jubilaciones.

Señor García — ¿Jubilaciones, de qué naturaleza?

Señor Ramírez — Sobre proyectos de jubilaciones.

Señor Aramendía — Leyes generales

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Florida.

(Se lee):

"Para que se designe una Comisión Especial a efecto de que estudie e informe todos los proyectos de ley que se refieran a jubilaciones."

(Apoyados).

En dissusión la moción que acaba de hacerse.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Se va a nombrar la Comisión.

Señor Aramendía — La Mesa podría nombrarla pasado mañana. No es necesario que se nombre de inmediato.

Señor Presidente — Muy bien.

7

Señor Morelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Durazno.

Señor Morelli — Señor Presidente: el país está empeñado, como es sabido, en una lucha contra las enfermedades infecto-contagiosas, en primera línea contra la tuberculosis. Hemos conversado con algunos compañeros de la Comisión de Higiene Pública Internacional en el sentido de aprovechar la estada de un eminente tisiólogo español, el profesor Luis Sayé, que está haciendo un viaje de estudio y de Enseñanza en esta América del Sur.

Llegado de Cuba hace pocos días, se encuentra actualmente en la ciudad de Córdoba, a la cual ha sido llamado por el Gobierno provincial, a efectos de dar una serie de conferencias sobre la tuberculosis y la lucha contra este terrible mal.

La competencia del profesor Layé es universalmente reconocida, tanto que el Instituto Rockefeller lo ha encargado de la lucha contra la tuberculosis en la península española.

Hemos pensado, con mis compañeros de Comisión, que convendría no perder la ocasión de que un sabio higienista tan eminente se encuentre en un país vecino, para invitarlo a que pase a la ciudad de Montevideo a objeto de dar un curso higiénico y médico sobre la tuberculosis y su profilaxis.

La manera de poder efectuar este plan, sería autorizar, — y en este sentido voy a hacer moción, apoyado por mis compañeros de Comisión — a la Facultad de Medicina para que invirtiera hasta la suma de mil pesos oro, a objeto de que el Profesor Sayé pasara a Montevideo a dar una serie de conferencias sobre la lucha de la tuberculosis, y al mismo tiempo, un curso clínico y anatomapatológico sobre esta misma enfermedad.

Señor Gallinal — El señor Senador por Durazno podría darle forma de proyecto de ley, a objeto de poderlo votar.

Señor Morelli — Muy bien.

8

Señor Gallinal — ¿Me permite, señor Presidente, mientras el señor Senador por Durazno redacta el proyecto?

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Gallinal — Solicito de la Mesa se sirva integrar la Comisión de Hacienda, al solo efecto de estudiar el proyecto sobre cooperativismo, que pasó nuevamente a su estudio, con el señor Senador por San José, que había sido miembro informante de esa Comisión, cuando fué tratado por el Senado hace unos meses.

Señor Presidente — Si el señor Senador por San José no tiene inconveniente, se integra la Comisión de Hacienda en la forma solicitada por el señor Senador por Cerro Largo.

Señor García — No tengo ningún inconveniente.

Señor Presidente — Queda, entonces, integrada la Comisión de Hacienda con el señor Senador por San José.

—Léase el proyecto del señor Senador por Durazno.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase a la Facultad de Medicina a invertir hasta la suma de mil pesos para que el profesor Luis Sayé dicte una serie de conferencias sobre la lucha contra la tuberculosis y cursos sobre tuberculosis pulmonar, su anatomía patológica y radiología.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Juan B. Morelli, Senador por Durazno."

(Continuará).

SE LE ADMINISTRACION NO RECIBIRÁ AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS.

SECCION AVISOS

TOMO LXXXIX Montevideo, Jueves 27 de Octubre de 1927 Núm. 6419

TARIFA DE AVISOS

sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales. excepción hecha de los que el Juez de Paz cerfica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales. ley 26 de Setiembre de 1904. por 20 días " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7 00

Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Los Estatutos se rigen por la resolución del 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos). " 0.20

Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la construcción de un edificio destinado a la comisaría de la 3.a sección rural, Mendoza (Departamento de Florida), de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones particulares, pliego general de condiciones, con las modificaciones de los artículos 5.o y 12, de acuerdo con el decreto fecha 3 de Agosto de 1927 y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Jefatura de Policía.

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Noviembre del corriente año a las 15 horas en la Contaduría de esta repartición.

Las propuestas se deben presentar en el sellado correspondiente y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día y hora señalados, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Florida, Octubre 20 de 1927. — Carlos Vannelli, Jefe de Policía.

Oct.20-3135-v.nov.5.

JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO

LICITACION

Con autorización superior llámase a propuestas por el término de quince días para la construcción de un edificio para la subcomisaría de la 8.a sección de este Departamento, en terreno propiedad del Estado, sito en el Paso de las Talas, con estricta sujeción al plano y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina en todas las horas hábiles.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas en esta Jefatura en el sellado y timbre de Retiro Policial correspondiente, cerradas, en el día tres del mes de Noviembre próximo, a las catorce horas, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa así como el de rechazarlas todas. —Maldonado, Octubre 18 de 1927. — Alberto Garrido Barrios, Jefe de Policía.

Oct.21-3165-v.nov.2.

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO

LICITACION

Llámase a propuesta, por el término de 15 días para proveer a la Jefatura de Policía del Departamento, de caballos hasta la cantidad de mil pesos, de cuya suma se harán los descuentos de práctica, debiendo las propuestas llenar las siguientes condiciones: edad, 3 a 5 años, pelos tapados; alzada, 1.55 como mínimum.

Todas las propuestas deben formularse en el sellado correspondiente. de $ 0.50 y adjuntarle un timbre de Retiro Policial de $ 0.25, elevándolas bajo sobre cerrado por los interesados, a cuya apertura se procederá el 10 de Noviembre entrante a las 10 horas, ante los interesados que concurran.

Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o de rechazarlas todas. — Tacuarembó, Octubre 21 de 1927. — Atahualpa Aliano, Jefe de Policía.

Oct.26-3292-v.nov.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 33. — ASUNTO NUMERO 1246

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos: borceguíes, grasa consistente, aceite crane, chatterton en barra, algodón para velas y toldos, meollar alquitranado, pintura metar elastic, papel de lija surtido, aceite valvulina, grasa bellevile, alambre niquelina, alcohol rectificado, ídem carburado, alambre de acero para ligadas, agujas para máquinas de coser, block patente, carbones para proyectores, ídem para ventiladores, cepillos de cerda para lona y pintura, cabos y mangos para limas, cabos para flechadura, carbonato de calcio químico puro, pintura Sapolín, portalámparas con y sin llave, talco, tiza en colores, etc., etc., y de acuerdo con las cantidades que se expresan en el pliego de condiciones, el que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que es de 8 a 12, en la Sección Adquisiciones de esta institución.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondientes, serán recibidas el día 1.o de Noviembre, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía y recepción de propuestas, y a la hora 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 15 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.19-3061-v.oct.29.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de Subestaciones y torres de conmutación

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 21 de Enero de 1928 para proveerse de 15 Subestaciones aéreas y 2 torres de conmutación completas, con sus equipos, accesorios y repuestos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles de 8 y 30 a 12 y de 13 y 30 a 19 horas (sábados de 8 a 12). Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Octubre 21 de 1927. — La Gerencia.

Oct.24-3241-v.nov.4.

PROVISION DE 136 COLUMNAS DE HIERRO

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 20 de Enero de 1928 para proveerse de las columnas referidas y accesorios, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos de respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de 8 y 30 a 12 y de 13 y 30 a 19 horas (sábados de 8 a 12). Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Octubre 19 de 1927. — La Gerencia.

Oct.20-3143-v.oct.31.

PROVISION DE AISLADORES DE PORCELANAS

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación hasta el día 19 de Enero de 1928, para proveerse de los referidos aisladores de porcelana de suspensión y para anclaje y cuchillos separadores, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles de 8 y 30 a 12 y de 13 y 30 a 19 horas (sábados de 8 a 12). Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Octubre 18 de 1927. — La Gerencia.

Oct.20-3114-v.oct.31.

Provisión de 400.000 metros de conductores de cobre desnudo

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 17 de Enero de 1928 para proveerse de los conductores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles de 8 y 30 a 12 y 30 y de 13 y 30 a 19 horas (sábados de 8 a 12). Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Octubre 15 de 1927. — La Gerencia.

Oct.19-3056-v.oct.29.

PROVISION DE 400.000 METROS DE CABLE DE ALUMINIO

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 13 de Enero de 1928 para proveerse de los cables de aluminio referidos, con alma de acero y accesorios, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección "Adquisiciones", todos los días hábiles de 8 y 30 a 12 y de 13 y 30 a 19 horas (sábados de 8 a 12 horas). Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Octubre 15 de 1927. — La Gerencia.

Oct.17-2995-v.oct.27.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

EMPLAZAMIENTO

Por mandato del señor Director General de Impuestos Internos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a fin de que comparezca a esta Secretaría, al que se considere con derechos a la mercadería de que por hallarse en infracción a las leyes de impuestos internos se incautó la policía de la 5.a sección del Departamento de la Capital el día 28 de Agosto último en el cruce de las calles Sierra y Cerro Largo.— Montevideo, Octubre 4 de 1927. — La Secretaría.

Oct.15-2994-v.nov.17.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por las obras de carpintería necesarias para la instalación de la "Sección Administrativa", en el nuevo edificio de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, ubicado en la calle Misiones esquina a la de Buenos Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, redactadas de acuerdo con el formulario agregado al pliego de condiciones, cerrados y lacradas el día 3 de Noviembre próximo, a las 10 horas y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. —

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

Montevideo, Octubre 24 de 1927. — La Secretaría General.
Oct.26-3287-v.nov.3.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
ADQUISICION DE TRES LOCOMOTORAS
Llámase a licitación pública para la adquisición de tres locomotoras en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán adquirir en las Oficinas de la Administración, calle Buenos Aires número 588.
Las propuestas correspondientes serán recibidas en la Secretaría de la Gerencia antes de la hora 11 del día 12 de Abril de 1928, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.— Montevideo, Octubre 24 de 1927. — La Gerencia.
Oct.25-3267-v.nov.29.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMAMIENTOS A CONCURSO
El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso para proveer los siguientes cargos: Inspector Regional de Enseñanza Primaria, Oficial de Museo Pedagógico y Profesor de Música y Canto en las escuelas del Departamento de Cerro Largo, con plazo hasta el 31 de Diciembre de 1927; Profesor de Geografía Física y Cosmografía, Química, Francés, Ayudante de Trabajos Prácticos de Física y Química del Instituto Normal de Señoritas y Profesor de Trabajos Manuales del Instituto Normal de Varones, con plazo hasta el 31 de Enero de 1928.
Estos concursos se regirán por las bases especiales que los interesados pueden solicitar en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles dentro de las horas de oficina. —J. C. Castellanos, Jefe de la Oficina.
Oct.13-2887-v.en.28.

Llámase por primera vez a licitación pública para la provisión de veinticuatro mil frascos de extracto de tinta, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina.
Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el 31 del corriente a la hora 14. — Montevideo, Octubre 5 de 1927. — V. Stewart, Secretario.
Oct.7-2744-v.oct.31.

LLAMAMIENTO A CONCURSO
El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso para proveer los siguientes cargos: Subinspectores de Escuelas de Montevideo y Paysandú, con plazo hasta el 30 de Setiembre de 1927; Inspector Regional de Enseñanza Primaria y Oficial del Museo Pedagógico, con plazo hasta el 31 de Diciembre de 1927; Inspector de Escuelas de Rivera, con plazo hasta el 31 de Diciembre de 1927; Profesores de Geografía Física y Cosmografía, Química, Francés y Ayudante de trabajos prácticos de Física y Química del Instituto Normal de Señoritas, y Profesor de Trabajos Manuales del Instituto Normal de Varones, con plazo hasta el 31 de Enero de 1928.
Estos concursos se regirán por las bases especiales que los interesados pueden solicitar en la Oficina de Exámenes y Concursos, Soriano número 1045, todos los días hábiles dentro de las horas de oficina. — J. C. Castellanos, Jefe de Oficina.
Ag.20-1203-v.dic.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 16291
Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Patón Calvert and Company Limited, de Liverpool, Condado de Lancaster, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.13-2580-v.oct.29.

ACTA N.o 16353
Montevideo, Octubre 19 de 1927. — Con esta fecha, el señor Ricardo J. Cat, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"IODEMIE"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.21-3166-v.nov.8.

ACTA N.o 16352
Montevideo, Octubre 19 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Julius Kayser y C.o, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

TWIN-HEEL

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a (medias y calcetines). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.26-3302-v.nov.12.

ACTA N.o 16368
Montevideo, Octubre 25 de 1927. — Con esta fecha, González y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.26-3306-v.nov.12.

ACTA N.o 16357
Montevideo, Octubre 21 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Naamlooze Vennootschap Societeit Voor Chemische Industrie "Katwijk", con domicilio en Katwijk aan Zee, Holanda, han solicitado el registro de la marca

S.C.I.K.

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.26-3303-v.nov.12.

ACTA N.o 16340
Montevideo, Octubre 15 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I. Du Pont de Nemours y Company, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

SEMESAN

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (fungicida, desinfectantes de semillas y desinfectantes en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.21-3176-v.nov.8.

ACTA N.o 16341
Montevideo, Octubre 15 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hudson Motor Car Company, de Detroit, Michigán, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles a gasolina para pasajeros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.21-3175-v.nov.8.

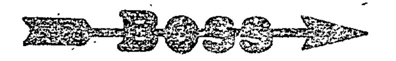
ACTA N.o 16321
Montevideo, Octubre 10 de 1927. — Con esta fecha, las Cervecerías del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:
"AMBAR"
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.13-2901-v.oct.29.

ACTA N.o 16284
Montevideo, Setiembre 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Caillón y Hamonet, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 32.a, 33.a, 58.a, 68.a, 79.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.11-2860-v.oct.28.

ACTA N.o 16329
Montevideo, Octubre 13 de 1927. — Con esta fecha, Ignacio Errea, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.15-2928-v.nov.1.o.

ACTA N.o 16316
Montevideo, Octubre 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Metzen, Vincenti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (aceites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.13-2895-v.oct.29.

ACTA N.o 16351
Montevideo, Octubre 18 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Orange Crush, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ORANGE CRUSH"
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.22-3202-v.nov.9.

ACTA N.o 16349
Montevideo, Octubre 18 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Orange Crush, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"LIMON CRUSH"
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.22-3201-v.nov.9.

ACTA N.o 16330
Montevideo, Octubre 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson, Sons y C.o Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"PARSONLOID"
para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.19-3085-v.nov.5.

ACTA N.o 16336

Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Con esta fecha, el señor B. Faridone, apoderado de los Monopolios Industriales Italianos (antes Dirección General de las Privativas) del Ministerio de Finanzas del Reyno de Italia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2971-v.nov.3.

ACTA N.o 16319

Montevideo, Octubre 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Tarrant Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

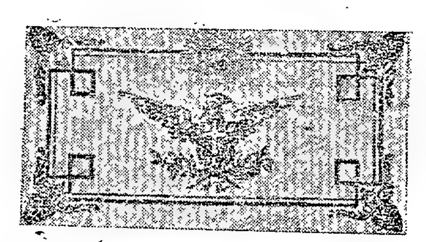


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (según descripción). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-3010-v.nov.3.

ACTA N.o 16334

Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Con esta fecha, el señor B. Faridone, apoderado de los Monopolios Industriales Italianos (antes Dirección General de las Privativas) del Ministerio de Finanzas del Reyno de Italia, ha solicitado la renovación de la marca

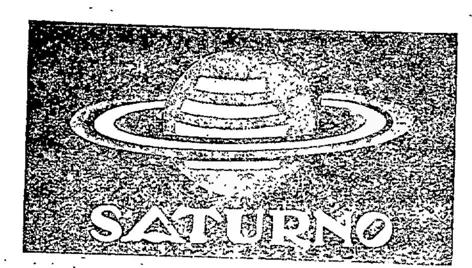


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2969-v.nov.3.

ACTA N.o 16332

Montevideo, Octubre 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Lavagnino Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 66.a y 67.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.18-3040-v.nov.4.

ACTA N.o 16317

Montevideo, Octubre 7 de 1927.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BOSFOR"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.15-2938-v.nov.1.o.

ACTA N.o 16323

Montevideo, Octubre 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la C. Howard Hunt Pen Company, de Camden, New Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

BOSTON

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (máquinas sacapunta de lápices). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-3011-v.nov.3.

ACTA N.o 16335

Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Con esta fecha, el señor B. Faridone, apoderado de los Monopolios Industriales Italianos (antes Dirección General de las Privativas) del Ministerio de Finanzas del Reyno de Italia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2970-v.nov.3.

ACTA N.o 16286

Montevideo, Setiembre 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pomares, Vázquez y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.14-2921-v.oct.31.

ACTA N.o 16326

Montevideo, Octubre 11 de 1927. — Con esta fecsa, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Claudio Restano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MENTOR"

para distinguir artículos de las categorías 3. y 7, clases 21.a y 56.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.14-2920-v.oct.31.

ACTA N.o 16320

Montevideo, Octubre 10 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Limited, de Hull, Condado de York (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct 13-2902-v.oct.29.

ACTA N.o 16337

Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Con esta fecha, el señor B. Faridone, apoderado de los Monopolios Industriales Italianos (antes Dirección General de las Privativas) del Ministerio de Finanzas del Reyno de Italia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2972-v.nov.3.

ACTA N.o 16314

Montevideo, Octubre 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la New York Lubricating Oil Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (grasas y aceites lubrificantes).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.15-2937-v.nov.1.o.

ACTA N.o 16325

Montevideo, Octubre 11 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aluminum Company Of América, de Pittsburg, Penn, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

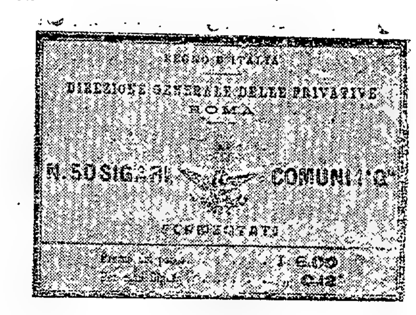
LYNITE

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a (fundiciones del aluminio). — Horacio Arredondo h(ijo), Jefe de Seción.

Oct.18-3038-v.nov.4.

ACTA N.o 16333

Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Con esta fecha, el señor B. Faridone, apoderado de los Monopolios Industriales Italianos (antes Dirección General de las Privativas) del Ministerio de Finanzas del Reyno de Italia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2968-v.nov.3.

ACTA N.o 16327

Montevideo, Octubre 11 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Félix Núñez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CUATRO EN UNO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.18-3039-v.nov.4.

ACTA N.o 16276

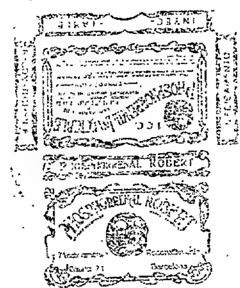
Montevideo, Octubre 18 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Société Francaise de Marques et Spécialités, de Garenne, Colombes, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.20-3138-v.nov.7.

ACTA N.o 16333

Montevideo, Octubre 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Hijo de José Robert, José Robert Mestre, de Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.20-3141-v.nov.7.

ACTA N.o 16346

Montevideo, Octubre 18 de 1927. — Con esta fecha, Antonio A. Sfeir y Hermano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.20-3088-v.nov.7.

ACTA N.o 16339

Montevideo, Octubre 15 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores P. Mañé y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 8, clases 1.a, 9.a, 64.a y 65.a (harinas, aceites vegetales no comestibles, aceites comestibles y pastas alimenticias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.19-3048-v.nov.5.

ACTA N.o 16338

Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. C. Alvarez y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"RESPLANDOR"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 50.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.20-3142-v.nov.7.

ACTA N.o 16345

Montevideo, Octubre 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás Lombardi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (aparatos telefónicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.24-3245-v.nov.10.

ACTA N.o 16343

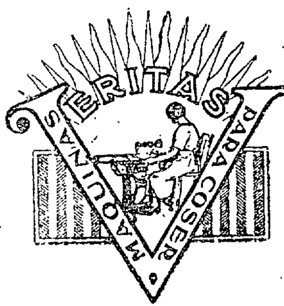
Montevideo, Octubre 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José García Mallarini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.24-3223-v.nov.10.

ACTA N.o 16344

Montevideo, Octubre 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otto, Rabe y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.24-3246-v.nov.10.

ACTA N.o 16339

Montevideo, Octubre 15 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Hipólito Tournier, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a y 29.a (hidrófugos para morteros de cal y de portland). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.24-3222-v.nov.10.

ACTA N.o 15305

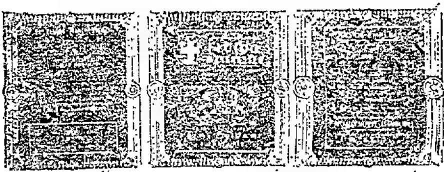
Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YODOTIOCOLARSINA GIFFONI"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.24-3235-v.nov.10.

ACTA N.o 16328

Montevideo, Octubre 13 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Martín Feit y Rafael Olivari, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.15-2977-v.nov.1.o.

ACTA N.o 16318

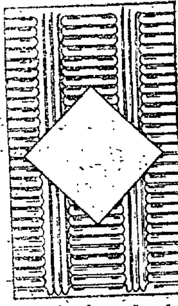
Montevideo, Octubre 7 de 19:7. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Lambert, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.15-2939-v.nov.1.o.

ACTA N.o 16322

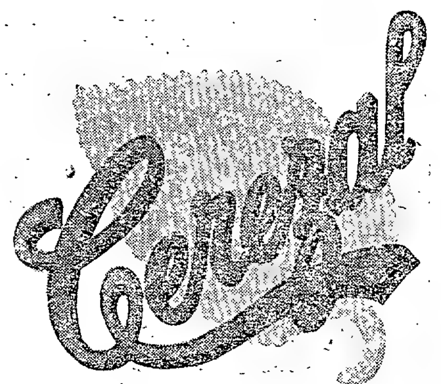
Montevideo, Octubre 10 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Orange Crush, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.15-2963-v.nov.1.o.

ACTA N.o 16324

Montevideo, Octubre 11 de 1927. — Con esta fecha, el señor Nicolás Castagnetto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.14-2905-v.oct.31.

ACTA N.o 16347

Montevideo, Octubre 18 de 1927. — Con esta fecha, Andrés Clavijo, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

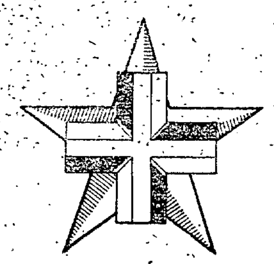
"JOCKEY CLUB"



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 63.a a 69.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3183-v.nov.9.

ACTA N.o 16306

Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Molinari Grandi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (algodones, gasas, vendas y demás objetos para vendajes).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.10-2813-v.oct.27.

ACTA N.o 16192

Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The General Tire y Rubber Company, de Akron, Ohio (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

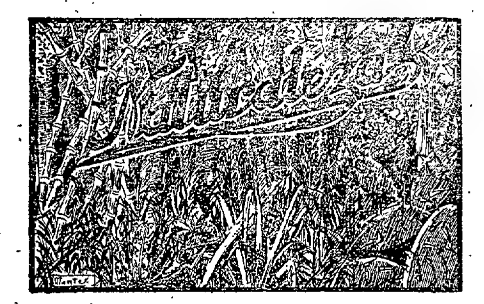
GENERAL

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.13-2894-v.oct.29.

ACTA N.o 16315

Montevideo, Octubre 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Fojo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.11-2861-v.oct.28.

ACTA N.o 16350

Montevideo, Octubre 18 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Orange Crush, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NARANJA CRUSH"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.22-3203-v.nov.9.

ACTA N.o 16354

Montevideo, Octubre 20 de 1927. — Con esta fecha, Carlos M. Purvanoie, apoderado del Frigorífico Armour de la Plata, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca

"STAR"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 62.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.25-3266-v.nov.11.

ACTA N.o 16348

Montevideo, Octubre 18 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Orange Crush, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LIMA CRUSH"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.22-3200-v.nov.9.

ACTA N.o 16331

Montevideo, Octubre 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson, Sons y C.o Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"GLOSS PAINT"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 33. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.19-3086-v.nov.5.

ACTA N.o 16312

Montevideo, Octubre 6 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SANGARINA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.10-2815-v.oct.27.

ACTA N.o 16310

Montvideo, Octubre 4 de 1927. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NOVOPROTIN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.15-2964-v.nov.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2419

Montevideo, Octubre 21 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Leonard Smith, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato para reclame", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación.—Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.24-3236-v.nov.16.

ACTA N.o 2415

Montevideo, Octubre 18 de 1927. — Con esta fecha, el señor Jaime Calafat Trigo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento rápido de impresión con pintura en colores de affiches, letras, figuras, etc., y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.22-3216-v.nov.15.

ACTA N.o 2418

Montevideo, Octubre 20 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alfaro y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo envase para cigarrillos con caja de fósforos automática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación.—Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.22-3220-v.nov.15.

ACTA N.o 2417

Montevideo, Octubre 19 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt A. M., Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para desgrasar lana en bruto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo, Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.21-3158-v.nov.14.

ACTA N.o 2416

Montevideo, Octubre 19 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Arthur Weigl, de Munich, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para la selección mecánica de productos naturales o artificiales, según sus colores y matices", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.21-3157-v.nov.14.

ACTA N.o 2414

Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Con ésta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Camogli Navarro y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en diafragmas para máquinas parlantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.17-3009-v.nov.9.

ACTA N.o 2412

Montevideo, Octubre 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Joaquín J. Cueto, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento de fabricación de aglomerados de paja, cañas y materiales análogos, comprimidos y armados, destinados a la construcción de tempanos, vigas, paramentos y demás elementos de construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.14-2919-v.nov.7.

ACTA N.o 2408

Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Con esta fecha, el señor Romeo Ambrosio Risso, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cámaras heladeras de cemento armado, tipo transportable, denominada "Risso". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.15-2935-v.nov.8.

Acta N.o 2411

Montevideo, Octubre 7 de 1927. — Con esta fecha, el señor Dionisio Pinedo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cajón denominado "Patri" para el envasamiento de botellas de bebidas gaseosas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo, Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.11-2862-v.nov.5.

ACTA N.o 2409

Montevideo, Octubre 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato evaporizador para hornos de panaderías y similares", y de acuerdo con lo que dispone el título 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.8-2779-v.nov.1.o.

ACTA N.o 2410

Montevideo, Octubre 5 de 1927. — Con esta fecha el señor José Faelacci ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una silla pregadiza denominada "Sport", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.7-2731-v.oct.31.

ACTA N.o 2407

Montevideo, Octubre 3 de 1927. — Con esta fecha, el señor Ingeniero Ildebrando Tortontano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de bloques para construcción y molde para fabricarlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.6-2683-v.oct.29.

ACTA N.o 2406

Montevideo, Octubre 1.o de 1927. — Con esta fecha, el señor Alberto Figlioli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de construcciones económicas denominado "Figlioli", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.5-2663-v.oct.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación de la escuela de 2.o grado número 1 de la ciudad de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de San José.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Noviembre próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Oct.24-3231-v.nov.1.o.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 1, en Chacras (Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Noviembre a las 10 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Oct.24-3248-v.nov.1.o.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de una claraboya nueva en el edificio del Ministerio de Industrias (Cabildo de Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan

de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.
Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Noviembre próximo a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 19 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Oct.21-3147-v.oct.29.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la comisaría de la segunda sección urbana de Rosario (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, o en el Concejo Departamental de Colonia.
Las propuestas, se recibirán hasta el día 9 de Noviembre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 15 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Oct.20-3090-v.oct.28.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 232

Llámase a licitación pública para la provisión de 25.000 kilogramos de carburo de calcio, destinados al servicio de balizamiento.
Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418.
Apertura de propuestas el día 30 de Noviembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Oct.15-2934-v.nov.7.

Licitación pública número 231

Llámase a licitación pública para la construcción e instalación de una autobalsa para el servicio del paso de Mercedes en el río Negro.
Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.
Apertura de propuestas el día 3 de Noviembre de 1927 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Oct.3-2575-v.oct.30.

Licitación pública número 236

Llámase a licitación pública para la provisión de 5 grúas eléctricas de 5 toneladas y 17 de 3 toneladas.
Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.
Apertura de propuestas el día 5 de Febrero de 1928 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Set.26-2333-v.feb.4.

DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Manuel E. Aristimuño o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de dos fracciones de terrenos ubicadas en la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, destinados a la construcción de los accesos del puente sobre el río Negro, en el Paso de los Toros. — Montevideo, Octubre 19 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Oct.20-3136-v.oct.28.

Se llama a licitación para la provisión de nafta y kerosene.
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 406), durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas el día 28 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 17 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Oct.19-3083-v.oct.28.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Las señoritas Belén Julia y Eustaquia Margarita Coussirat, propietarias del sepulcro número 585 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — La Dirección.
Set.28-2404-v.dic.31.

Habiendo solicitado permiso don Ernesto P. Martínez, propietario del nicho del segundo cuerpo del Cementerio Central número 339, para extraer los restos de Catalina Puyol, Rafael Bustamante y Latorre, Eusebio Latorre, Natalia González de Latorre, Matilde Domenech y de la Latorre, Telésforo Muñoz, Carlos B. Bustamante, Carlos Bustamante de La Torre, Cristina Bustamante, un adulto sin chapa, Asunción Bustamante, Liberata A. de Pérez, Carmen de Negri de Angelone, María Mayada de Latorre y los de un adulto sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarios a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — La Dirección.
Set.12-1903-v.dic.12.

Doña Isabel Sánchez de Amy, propietaria del sepulcro número 153 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta oficina solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Angela Bertone, María G. de Sermbois, Ana Maliano de Vivas, Cefira Deleón de Castro, Pablo León, Arnaldo de León, Julia Landi de De León, Antonio Lombardo y los de Laura Saldaña de Bica.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 2 de 1927. — La Dirección.
Ag.4-659-v.nov.5.

Debiendo extraerse del nicho número 77 del Cementerio del Buceo, propiedad de don Pedro Lamy, los restos de Carlos Fernández, Celina Fernández, José de Ima Gil, Domitila López de Gil y los de María Gil, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 22 de 1927. — La Dirección.
Ag.27-1362-v.nov.29.

Habiendo solicitado permiso don Martín Silva para extraer del nicho de su propiedad número 333 del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Adona Bottini, Teresa Capello de Tiscornia, Luis Pastorino, Luis Canosa, Amanda Milinelli, Tomás Penino, Juan B. Canosa, Orfilia P. Canosa, Juan Canosa y Juan J. Canosa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. —La Dirección.
Ag.3-655-v.nov.5.

Don José Pérez Elizalde, propietario del sepulcro número 1000 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. —La Dirección.
Ag.13-991-v.nov.15.

Don Teodoro J. Barboza, ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 371 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Justina Piacentina y familia.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — La Dirección.
Ag.6-754-v.nov.7.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE LASCANO

DESVIO DE CAMINO

EDICTO — De mandato del Honorable Concejo Auxiliar de Lascano se hace saber al público que ante esta corporación se ha presentado don Francisco A. Pose solicitando un desvío en campos de su propiedad, antes sucesión López, ubicado en el Quebracho, de esta sección.
El desvío de dicho camino lo pretende hacer por predio de su propiedad sobre la línea de los campos de la sucesión de Cándido Pereyra e Ignacio Pereyra y de allí continuar el en calle del mismo camino en el predio que fué de Juan Miraballes, hoy del exponente.
De acuerdo con lo que prescribe el artículo 687 del Código Rural se expedirán varios ejemplares y se publicarán en el "Diario Oficial" y en el periódico local, por el término de treinta días, haciéndose constar que los vecinos tienen el derecho de oponerse a esta gestión. — Lascano, Octubre 8 de 1927. — J. Moreira. — Angelino J. Moreira.
Oct.15-2941-v.nov.21.

DESVIO DE CAMINO

EDICTO — De mandato del Honorable Concejo Auxiliar de Lascano se hace saber al público que ante esta corporación se ha presentado don Laudelino T. Gabito solicitando hacer algunos pequeños desvíos en campos de su propiedad ubicados en la tercera sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Abra del Alférez. El primero de los caminos a encallar nace en las inmediaciones del campo de don Antonio Barrios Sención, cruza por los predios de la sucesión José Antonio Méndez, Andrónico Graña, Benigno Balduvieso y Pabla Olivera. El segundo camino nace en el Departamental a Rocha, a la altura del campo de don Magdaleno Graña y empalma con el camino vecinal llamado del Medio, en las cercanías de las casas del señor Gabito.
De acuerdo con lo que prescribe el artículo 687 del Código Rural se expedirán varios ejemplares y se publicarán en el "Diario Oficial" y en el periódico local, por el término de treinta días, haciéndose constar que los vecinos tienen el derecho de oponerse a esta gstión. — Lascano, Octubre 8 de 1927 — J. Moreira. — Angelino J. Moreira.
Oct.15-2942-v.nov.21.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

AVISO

Cierre de camino

Habiéndose presentado los señores Alejandro, Rosalío, Constancio y Joaquín Rocha, y José Viera, vecinos de la 5.a sección del Departamento, Solís Grande, solicitando la correspondiente autorización para cerrar el antiguo camino nacional que conduce a Montevideo, en el frente que comprende las propiedades de los recurrentes y cuya extensión permutarán con el Estado, por el que ocupa la carretera nacional que margina las propiedades de la referencia, se manda hacer la presente publicación a fin de que los que se consideren perjudicados con el cierre de dicho camino se presenten a deducir sus derechos ante la Oficina de este Concejo dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley y bajo apercibimiento de decretarse el cierre y permuta por la Superioridad. — Maldonado, Setiembre 14 de 1927. — Por el Concejo: Eustaquio B. Curbelo, Secretario.
Set.26-2307-v.oct.29.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MINAS

DESVIO DE CAMINO

Se hace saber al público que ante las oficinas de este Concejo de Administración, se ha presentado doña Presentación de los Santos de Ramos, constituyendo domicilio en esta ciudad, calle J. Enrique Rodó, y bajo la dirección profesional del señor Florentino Beracochea, solicitando el desvío de un camino que pasa por una fracción de campo de su propiedad ubicada en Mataojo y Aguas Blancas, 2.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de ciento sesenta y seis hectáreas aproximadamente.
La desviación del camino de referencia la efectuará dentro de los límites de su propiedad y en el trayecto referido en el croquis acompañado.
De acuerdo con lo dispuesto por el Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la presente publicación.
Al mismo tiempo se hace saber que los antecedentes respectivos de dicho petitorio se encuentran en las oficinas de este Concejo a disposición de las personas que se consideren interesadas en el mismo. — Minas, Octubre 15 de 1927. — J. Ginesta Navarro, Secretario.
Oct.24-3232-v.nov.4.

CONCEJO AUXILIAR DE SANTA LUCIA CEMENTERIO

Emplazamiento a los propietarios de nichos y panteones en mal estado

1.o Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a todos los dueños o encargados de nichos y panteones que se encuentran en estado ruinoso o abandonados para que se presenten a efectuar las reparaciones y pinturas necesarias en ellos, bajo apercibimiento de que el Concejo Auxiliar procederá como lo establece el artículo 6.o del Reglamento de Cementerios.
2.o Los panteones y nichos a que se refiere este emplazamiento son: Número 97, Alejo Alonso, Juana Laguna y Laura Alonso de Baz; número 8, de la Sociedad Cosmopolita; número 2, de Irene Zurdo de Caballeros; número 60, de Ramón Prez; números 3, 5, 7, 11, 13, de Mamerto Pereira; números 17, 19, 21 y 25, de Amalia Elis Dasalba; números 29, 31, 33, 35, 37 y 39, de Félix Ramos; números 40, 41, 43, 47, 49, 55, 57, 76, 80, 87, 89, 91, 93 y 75, de Simón Alsina; 68, de Domingo Ruiz; 66, de Fernando Sánchez; 64, de Carmen Torres, y número 62.
3.o Transcurridos los noventa días acordados por este emplazamiento, y no habiendo aparecido los interesados, el Concejo Auxiliar dispondrá la demolición de los que se encuentren en peores condiciones, depositándose los restos que contengan en el osario común. — Santa Lucía, Setiembre 10 de 1927. —Antonio Volpe, Presidente. — G. Perdomo, Secretario.
Set.8-1791-v.dic.9.

CONCEJO AUXILIAR DE SANTA ROSA DEL CUAREIM

Emplazamiento

Por resolución número 375 de este Concejo Auxiliar, de fecha 5 de Octubre, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, al señor José Carazalez, sus herederos o a quien legalmente los represente a deducir derechos an-

te esta Oficina sobre el solar número 801 de la manzana número 149, según plano urbano de esta villa. 2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en Julio 29 del año 1874. 3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en el periódico "La Nación", de esta localidad. — Santa Rosa, Octubre 11 de 1927. — C. Moraes.
Oct.22-3204-v.nov.25.

EMPLAZAMIENTO

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 23 de Setiembre, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a los señores José María García, José María Fernández, Mariano Gaudés y Carlos Fernández, sus herederos o a quienes legalmente los representan, a deducir derechos ante esta oficina sobre los solares números 737, 738, 739 y 740, de la manzana número 138, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que les ha hecho en Abril del año 1873.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en el periódico "La Nación" de esta localidad. — Santa Rosa, Setiembre 30 de 1927. — C. Moraes, Secretario.
Oct.18-3034-v.en.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO URES, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rincón número 667, y doña ANTONIA ROSA MARTINEZ GORRIARAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 907.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
1622-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN F. VEGA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad argentino, nacido en San Nicolás de los Arroyos, domiciliado en la calle Rincón número 659, y doña MARIA BALANZA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata domiciliada en la calle Rincón número 659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
1603-v.nov.1.o.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDIRIO BRUSONE, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1544, y doña RAFAELA TELIS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1571-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RUS, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en San Fernando, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña ESTHER OZAFRAIN, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1570-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MUÑIZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Humaytá número 2797, y doña MARIANA MEDOC, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1569-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1927, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO SOBRAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Buenos Aires número 233, y doña ARGENTINA PORCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1568-v.oct.27.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LAIÑO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1264, y doña AMANDA ZAPATA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1637-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE DURAN, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1325, y doña ANA ELISA VARELA, de 53 años de edad, de estado soltera, d eprofesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de la 2.a sección, por licencia del titular de la 3.a.
1576-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LAVAGGI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1278, y doña ANGELA LUISA VAIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colón número 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de la 2.a sección, por licencia del titular de la 3.a.
1577-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO LUIZ DA SILVA PESSOA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Sarandí número 377, y doña BRANCA PACHECO DIAS NEGRAO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Paraná, domiciliada en la calle Sarandí número 377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de la 2.a sección, por licencia del titular de la 3.a.
1579-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARES OTERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Guaraní número 1254, y doña MARIA NOVO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de la 2.a sección, por licencia del titular de la 3.a.
1580-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN CAMARANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 122, y doña ADELA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Recinto número 214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de la 2.a sección, por licencia del titular de la 3.a.
1578-v.oct.28.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL DELMAS FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela número 1266, y doña ANA MARIA PLACE BARTH, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel número 1511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1596-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDGARD MONTAURY PIMENTA, de 28 años, de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña ODETTE DE TOLEDO BERNARDI, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Paulo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1562-v.oct.27.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CADEPONT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domi-

ciliado en la calle Río Negro ...., y doña JUANA LEONOR MASSEY, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Médanos ...

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1595-v.oct.31.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL BARTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad húngaro, nacido en Bélapátfalva, domiciliado en la calle Yaguarón número 1428, y doña YOLANDA BARTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Gyöngyös, domiciliada en la calle Yaguarón número 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1639-v.nov.2.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARIA MATTOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Luján, domiciliado en la calle Rondeau número 1576, y doña ISABEL ACOSTA, de 34 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santiago del Estero, domiciliada en la calle Rondeau número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1638-v.nov.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REGINO MELGAREJO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Uruguay número 1375 y doña CARMEN ZENONA MACEDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Médanos número 1503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puig Maciel. 1604-v.nov.1.o.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ROSSINI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 865, y doña MARIA ESTHER DE SIMONI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de está Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1632-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados. hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO RAMON CUBA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña ELBA AURELIA FARRAGUT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 1633-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO CHAIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Colonia número 1618, y doña GUALCONDA AMELIA BARBOT, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1631-v.nov.3.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO FAILDE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Nicaragua número 1578, y doña ANGELA RUIZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Nicaragua número 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1618-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CEPPI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Avenida General Flores número 2218, y doña LUISA PERFETTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Carrara (Italia), domiciliada en la Avenida General Flores número 2218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1591-v.oct.29.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 20 del mes de Octubre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SCOFISE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña AGUSTINA ORRICO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1602-v.oct.31.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RUIZ MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Donizzetti número 36, y doña MARIA LUISA CASTALDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Donizzetti número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1606-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO SILVA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Larravide número 17, y doña MARIA EUSEBIA CARBAJAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Francisco Lanza número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1605-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO DOMINGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Comercio número 1379 bis, y doña LUISA EUGENIA MILIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1583-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ERNESTO HILLMANN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad alemán, nacido en Sajonia, domiciliado en la calle Comercio número 267, y doña SUSANA MARGARITA MARTA SCHNABEL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Dresden, domiciliada en la calle Comercio número 267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1584-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PAGANO, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Tabobá número 255, y doña CRESTOFALINA MEGA, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Tabobá número 255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1585-v.oct.29.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO ROSSI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Gerónimo Piccioli número 48, y doña JULIA BREDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gerónimo Piccioli número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1624-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A peticiNn de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA DORADO, de 23 años, de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Corrales número 228, y doña MARIA ELVIRA DORADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Corrales número 228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. — Boggiano C. 1623-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MORALES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Villagrán sin número, y doña JUSTA GABARRIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Agustín Sosa sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1572-v.oct.27.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO PEDRO GAYON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa María número 1790, y doña ADELA CELESTINA VIZOSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Avenida General Flores número 2577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1641-v.nov.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO ELBIO MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Rocha número 2674, y doña AIDA CIPRIANA HALVORSEN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1640-v.nov.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LARROSA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Guaviyú número 112, y doña BENITA MARIA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 3041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1642-v.nov.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO CARRIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Comercio número 2188, y doña MARIA LUISA REBUFELLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle E. Raña número 2433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1599-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAVIO CLEMENTE DESCHAMPS Y CASCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Santa Fe número 1319, y doña ADELA CELESTE CHIESA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Juan Acosta número 131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1586-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BERTUA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la Avenida San Martín número 2771, y doña PURA RAPOSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle E. Martínez número 1448.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1587-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO SUAREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1519, y doña VICENTA VIGNOLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1567-v.oct.27.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 20 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO INCHAUSPE, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la "Frigorífica Uruguaya", y doña JOSEFA PIÑEIRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Chile número 263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1589-v.oct.29.

En el Cerro, y el día 20 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TOMAS de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad griego, nacido en Grecia, domiciliado en la calle Norte América número 382, y doña CELIA PENCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Barcelona número 178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante está Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1588-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO TASSANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 1817, y doña ELVIRA MASSOLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe número 1265

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1574-v.oct.28.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOUGLAS THOMSON FIGUEREDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Agraciada número 2767, y doña JULIANA ANGELA CABRERA MESA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1621-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1927, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO TETAKIS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico de nacionalidad griego, nacido en Atenas, domiciliado en la calle Paraíso número 2862, y doña PINELOPI KATERDFOGLOU, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Atenas, domiciliada en la calle Paraíso número 2862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1620-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL BAUTISTA GALBI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Queguay número 993, y doña MICHELINA GALLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Queguay número 993.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1610-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS FELIX CORTELEZZI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Convenio número 843, y doña ADELA DOLORES FRATTESI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convenio número 815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1554-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRIGIDO PROTACIOS ISLAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2791, y doña INES SOLIMO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1553-v.oct.27.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN ROSENDO PIERULIVO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Garibaldi número 2313, y doña MARIA ESTHER RECAYTE ORS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Giró número 2540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1645-v.nov.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AMUEDO, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle La Paz número 2312, y doña ANGELA MARIA SALVATICO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sochantres número 2590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1644-v.nov.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CURBELO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1715, y doña JOSEFINA PEREYRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1643-v.nov.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VILLAVERDE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 113 a, y doña ANGELA CATALINA LOCATELLI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1646-v.nov.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO COLL, de 46 años de edad, de estado soltero, d eprofesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaná número 1941, y doña EMILIA VALENTINA CORBO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos (Maldonado), domiciliada en la calle Estero Bellaco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1598-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PAPARIELLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1690, y doña ELISA BISCARDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Mercedes número 1768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. Consto. —Brescia.
1597-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1927, a las 14.15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SUAREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Sierra número 1362, y doña MARIA BENIGNA ARJEMI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1563-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO RICO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 2018, y doña MARIA ANGELICA CARRIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Comercio número 2188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1564-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCIS ALAN WINTERTON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 1029, y doña EILEEN MARGARITA BURNET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 2639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1565-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIANO FERREIRA DARROSA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Don Pedrito, domiciliado en la calle Durazno número 1670, y doña JOSEFINA PORTACASA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pesaro, domiciliada en la calle Municipio 935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1566-v.oct.27.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON BUZO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 3.a sección de Cerro Largo el 31 de Agosto de 1897, domiciliado en esta sección, y doña MARIA TERESA BICO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 2 de Setiembre de 1908, domiciliada en Montevideo, esta sección judicial.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil.
1600-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO GARCIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 21 de Abril de 1893, domiciliado en esta sección, y doña LUISA PINTO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 21 de Junio de 1894, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil.
1582_v.oct.29.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DALMIRO ACEVEDO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 6, y doña AMALIA GUZMAN, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1617-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO GALLAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña MARIA ANTONIA SPOSITO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Caserta, domiciliada en la calle Propios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1616-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Obligado número 1385, y doña ELVIRA AGUSTINA BENTANCURT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Obligado número 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1615-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CASTEL ARDOHAIN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Cololó número 2773, y doña LILIA ACOSTA VEGLIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Cololó número 2739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1614-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO SCHILDT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle José P. Varela número 7, y doña DELIA SEIJAS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labo-

res, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José P. Varela número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1613-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO HECTOR PERNA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1629, y doña AMELIA TEODORA VIOLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Garibaldi número 602.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1612-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANTONIO JUAN ARTIGAS COPPETTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ellauri número 215, y doña MARIA CECILIA CARBONELL Y MARROIG, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle B. Blanco número 852.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1611-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COTO de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 129, y doña CELIA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Tomás Gómez número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1609-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ASUNCION SILVA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Convención número 1332, y doña MARIA ELENA CAMPIOTTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1610-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rizal número 87, y doña ERMELINDA ELISA LAMBIASE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tomás de Tezanos número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1608-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO DECARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Osorio número 1264, y doña ANA REGUEIRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 2939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1607-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PERUCCIO, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Siena, domiciliado en la calle Florida número 1440, y doña JULIETA ACEVEDO BARRUTI, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar España número 2455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1575-v.oct.28.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VILA, de 59 años de edad, de estado viudo, de profesión plomero, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Justicia número 2049, y doña MARIA CARMEN CAMAÑO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Justicia número 2049.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1630-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DE MARCO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2467, y doña VICTORINA EDELMA SALINAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1629-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS TORRES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 2090, y doña IDALINA QUINUTT, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle General Pagola número 1673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1628-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BIBIANO BARREDO, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2359, y doña JACINTA RIVERA HERMIDA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1627-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO SOZIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Avellino, domiciliado en la calle General Pagola número 2114, y doña ANA MARIA TOMEO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle General Pagola número 2095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1626-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARINO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2435, y doña LAURA LARROSA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Municipio número 2435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1625-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALEJANDRINO PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión bombero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Miguelete número 2274, y doña PALERMA ACOSTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Miguelete número 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1601-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO JARRIZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 2011, y doña HERMINIA ESTEVEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 2066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1590-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO BIESTRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1850, y doña MARIA ANGELICA PEREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1573-v.oct.28.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1927, a las 11 y 15 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBERTO VILLARINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ruperto Pérez Martínez número 31, y doña ESTHER BORSELLINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José Llúpes número 211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1635-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PRUDENCIO DARROSE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes número 1136, y doña ANA JUANA GRIVE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Pedro C. Bauzá número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1634-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ RUIZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 11, y doña CLORINDA BIASOTTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pilar Costa número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1636-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VIÑA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Marcos Muñoz número 28, y doña JUSTA VILLAR, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el Camino Castro número 140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1647-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE JUAN MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Benito Riquet número 43, y doña RAMONA PEREYRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Ameghino número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1581-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO FRANCISCO HARVEY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez sin número, y doña JOSEFA VAZQUEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1556-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PEDRO REGO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Simón Martínez número 42, y doña MARIA ELENA CORREA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Simón Martínez número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1557-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO JOSE RICARDO LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Carlos Molina número 28, y doña MARINA PEREYRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle José Llupes número 305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1558-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MANUEL RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle General Hornos sin número, y doña CONSTANTINA MARIA LUISA ULTRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Doctor Pena número 221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1559-v-oct.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don TOMAS RUIZ BAIGORRY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Tenerife, domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 22, y doña MARIA ELENA ROSSI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carlos de la Vega número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1559-v-oct.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS COITINHO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en el Cuartel del Prado, y doña MARIA JOSEFINA BERGEIRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Laguna Merín número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21 sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1560-v.oct.27.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 22 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO REYES, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 18 de Mayo número 1072, y doña DOLORES RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle 18 de Mayo número 1072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1650-v.nov.2.

En Sayago, y el día 24 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Bolocuá número 6, y doña EMMA VICTORIA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Bolocuá número 6 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1649-v.nov.2.

En Sayago, y el día 22 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BELL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Sayago, y doña MARIA ISABEL BUENO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Servidumbre número 1176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1651-v.nov.2.

En Sayago, y el día 23 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL TALAMINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Pontrémoli (Italia), domiciliado en la calle Newton número 16 (Peñarol), y doña GENOVEFFA ANGELINI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pontrémoli (Italia), domiciliada en la calle Newton número 16 (Peñarol).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

En Sayago, y el día 24 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DE LAS LLAGAS NOBLE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Capitán Basedas sin número, y doña RICARDA RODA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Capitán Basedas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. Conste. — Bula. 1648-v.nov.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ABREU, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Clemenceau número 27, y doña JUANA MARIA ESTER BANCHERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Clemenceau número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1594-v.oct.29.

En Sayago, y el día 20 del mes de Octubre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ESTEBAN BAZZANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña CATALINA JUANA GHIDONE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis Giralt número 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1593-v.oct.29.

En Sayago, y el día 20 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO HAMBRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad inglés, nacido en Londres (Inglaterra), domiciliado en el Parque Hotel, 15.a sección judicial, y doña ELVIRA MARIA DAVENPORT, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Sayago sin número (Peñarol).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1592-v.oct.29.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL e INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Couce y de Carmen Basanez de Couce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.25-3264-v.nov.5.

Separación de condominio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "El Banco Popular del Uruguay y otros contra Francisca Ferré de Rivas, García Lois Moura y Compañía y otros. Separación de condominio", se cita, llama y emplaza a don Alberto Salambehere, sucesión Gastelussarry, o sucesión Juan Gastellussarry; Rivas Hermanos; Viuda Ferré de Rivas o Francisca Ferré o Ferrer de Rivas; García Lois, Moura y Compañía o J. Moura y Compañía; Delfina Batro o Delfina S. Battro, Luisa Batro o Luisa Vespa de Battro; señor Pérez Rubin; Mateo Galagorri o Galagorry; Pedro Bancalari; Molins Hermanos; Patiño y Sosa; Félix Lustuondo o Elustondo; sucesión Pedro Fregossi, José Scarone y Juan Mancini y a todos cualesquiera que los hubiesen sucedido en sus derechos a cualquier título o pretendieran por cualquier otro concepto derechos a una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras sita en la 11.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronada con el número 489 y compuesta, según plano levantado en 1907, de una superficie de mil ochocientas ... de 1927, de una superficie de mil ochocientas setenta y una hectárea, cinco mil novecientos cuarenta metros cuadrados, superficie encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, el río Negro; por el Este y el Sur, el arroyo del Tala, y por el Oeste, campo de don Alberto Salambehere, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.25-3257-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Vaccaro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque en ella aparece su apellido como "Vacale", siendo "Vaccaro". Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.24-3244-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Blanca Beloso de Lescoulié y de Amanda Lescoulié o Lesculié de Barlos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.22-3213-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Andrés Mezzetta y de Ana María Mezetta o Mezzetta de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.22-3212-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Alves Guimaraens Secco", se cita, llama y emplaza a doña Carmen Secco y a su esposo Manuel Gómez, a doña Albana Secco y a su esposo Alberto Nin Frías, para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.22-3217-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto de San Vicente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.22-3211-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Isabelino Bardier y de Paulina Gómez de Bardier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.22-3215-v.nov.3.

Segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Requena y García, por sí y en representación de los sucesores del doctor don Joaquín Requena y García y doña Angélica Villademoros de Requena y García, solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de una escritura autorizada en esta ciudad, el 20 de Setiembre de 1876 ante el escribano don José S. González, por la cual don Ramón Alvarez vendió al referido doctor don Joaquín Requena y García una fracción de terreno situada en el pueblo "La Paz", quinta sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de un área superficial de cinco mil quinientos trece metros cuarenta y dos decímetros cuadrados y deslindada así: sesenta y cuatro metros cincuenta y seis centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Progreso (hoy Camino Nacional a Canelones); sesenta y cinco metros de frente al Este, sobre la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; ochenta y tres metros al Sur, frente a la calle San Ramón; y ochenta y siete metros ochenta centímetros al Norte, confinando con terrenos del pueblo "Viale' (hoy Cayetano Giffuni). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.20-3139-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bruno o Juan Bruno Iruleguy o Yruleguy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.22-3214-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Leontina Layes, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Antonio Domingo Mosquera, por figurar éste como Antonio Alonso Mosquera' en vez de 'Antonio Mosquera' que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.22-3218-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Perazzo o Perazo de Peragallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.17-3019-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Josefina Taglabue de Piemonte y otros contra Francisco Piria y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Francisco Piria y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno sito en la esquina que forma la calle Ejido y la Rambla Sur, cuya superficie es la comprendida entre las cuatro líneas rectas formadas por las dos calles, o sea once metros y ochenta y ocho centímetros sobre la calle Ejido, y treinta y ocho metros sobre la Rambla Sur, la divisoria con el solar 14 de pertenencia de la sucesión Piemonte, con cuarenta y dos metros con catorce centímetros de extensión y la pequeñísima divisoria con el solar número 15, formando un área total aproximada de doscientos veinte metros cuadrados y cincuenta y tres decímetros cuadrados, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrándoseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 6 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.17-2982-v.nov.21.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Alberto Scaltriti, prescripción", se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la cuarta parte de una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento (Villa de la Unión), empadronada con el número 10519, compuesta, según plano del agrimensor Eduardo Joanicó Otorguez, de Setiembre de 1912, de doscientos setenta y seis metros cuadrados y setenta y nueve decímetros, deslindados así: dieciocho metros setenta centímetros de frente al Oeste a la calle Agricultura, hoy denominada Cipriano Miró; catorce metros

cincuenta y cinco centímetros al Norte, hacia la calle Joanicó, por donde forma esquina; cuarenta y cinco metros tiene la línea del Sud, que limita con Domingo Lombardo, y al Este, mide dieciocho metros sesenta y cinco centímetros, con propiedad de don Juan Falco; a fin de que por sí o por medio de apoderado comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.13-2867-v.nov.19.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "La Concordia Estancia, Compny Limited contra Juan Cabral de Melo, Cristóbal Cabral de Melo y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Juan Cabral de Melo, don Cristóbal Cabral de Melo, don José Cabral, doña Petronila Cabral, don Felipe Santiago San Martín y Cabral, don José Luis Cabral, don Manuel Antonio Aldao y Breijos, don Pascual Vázquez de Noboa, don Custodio Acosta y Nogueira y doña Damiana Durán y Civicos de Acosta y Nogueira, así como a todos aquellos que en sus derechos se hubiesen sucedido, a cualquier título, universal o singular, o que por cualquier otro concepto los pretendan sobre las dos siguientes fracciones de campo: A) Una suerte y un tercio de estancias, medida antigua, más o menos, equivalente a dos mil seiscientas cincuenta y seis hectáreas, tres mil setecientos dieciséis metros cuadrados, limitada al Norte por el río San Salvador; al Oeste, por el río Uruguay; al Este, con más tierra de la sociedad "Prange's Estancia C.o Ltd." hoy "La Concordia Estancia C.o Ltd.", siendo su divisoria por ese viento la cañada conocida por de Olivera, y al Sur, también más tierras de la misma sociedad. B) Trescientas cinco cuadras, vieja medida, referida en los títulos, que corresponde a doscientos veinticinco hectáreas, quinientos treinta y siete metros, cinco decímetros cuadrados, fracción inmediata a la anterior lindando: al Norte, Este y Sur, con más campos de "Prange's Estancia C.o Ltd.", hoy "La Concordia, Estancia C.o Ltd.", y al Oeste, con don Vicente Rentería, que fué su ocupante; encontrándose dichas fracciones comprendidas dentro de un lote de tierras sitas en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, siendo sus límites: por el Norte, el río San Salvador y arroyo del Espinillo; por el Este, los mojones divisorios con el campo de don Doroteo Velez; por el Sur, con el arroyo Arenal, y por el Oeste, con el río Uruguay, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a contestar la demanda y proseguir hasta su terminación el juicio iniciado, así como para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.10-2819-v.nov.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Bello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.24-3250-v.nov.4.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Cavalli de Canella", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Ramón Lema y otro solicitando la declaración de ausencia de don Joaquín Canella. En cumplimiento del artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.22-9348-v.nov.15.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "José Antonio Bártolo. Información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente.—"Señor Juez Letrado de lo Civil: José Antonio Bártolo, constituyendo domicilio en la calle Andes número 1360, ante V. S., me presento y digo: Que con el fin de producir la información de honradez y buenas costumbres que prescribe el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897 para optar al título de escribano, presento, al efecto, a los testigos escribano Juan R. Ciuzado y doctor Enrique C. Cornú, a quienes se preguntará de acuerdo con el siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Si conocen al compareciente. 3.o Qué concepto les merece su honradez y costumbres. 4.o Den razones de sus dichos. Por lo expuesto, solicito de V. S.: Que acreditadas las publicaciones de estilo y recibida la información se sirva tenerla como bastante, previa conformidad fiscal, y ordenar que previa tasación y pago de costas se me expida el testimonio pertinente. Será justicia. — José Antonio Bártolo." En cumplimiento de lo dispuesto por la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.24-3251-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Aratta de Sacco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.21-3149-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alzugarat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.21-3155-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Bautista Hontou, solicitando rectificar su partida de casamiento con el causante, celebrado en la villa de Treinta y Tres el día 8 de Junio de 1877, en la siguiente forma: donde dice Juan B. Hontou debe decir Bautista Hontou, por ser este el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 78 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.18-3025-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Bermúdez de Gaetan o Gaitan, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.17-2997-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Barcelona de Iriart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.17-2998-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Costas Rial, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.26-2313-v.oct.29.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos caratulados "Concurso Alejandro Echague", se convoca a Junta General a los acreedores de este concurso, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintiocho del próximo mes de Octubre a las 10 y 30. Se previene: Que los acreedores deberán concurrir a la Junta munidos de los justificativos de sus créditos sin cuyo requisito no serán admitidos en ella, y Segundo: La Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.30-2497-v.oct.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Risso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.26-3286-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Dora Introzzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.26-3285-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Malacrida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.26-3284-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Cambiaso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.26-3283-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.22-3197-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Galain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.22-3196-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fanny Fidela Iduate Peile, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.22-3195-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Rodríguez de Castro, citándose a la vez a todos los que se con-

sideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.22-3194-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Ricardo Velazco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.22-3199-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Ruiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.22-3221-v.nov.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Manuel Flavio Alburquerque. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de lo Civil: Manuel Flavio Alburquerque, constituyendo domicilio en la casa número 1587 de la calle Yaguarón, a V. S., conforme a derecho, expongo: Que vengo a producir la información que requiere la ley para optar a la profesión de escribano, y a cuyo efecto solicito que los testigos que presentaré, don Ricardo Cancela y don Enrique San Martín, sean interrogados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Cuál es la opinión que les merezco en cuanto a honradez y costumbres morales. 3.o De qué concepto gozo y he gozado entre las personas que me conocen. 4.o Razón de sus dichos. Por lo tanto, ruego a V. S., se sirva proveer de conformidad a lo solicitado y una vez fecho prestarle su aprobación y ordenar se me expidan los testimonios que solicite. — Lo que será justicia. — Montevideo, Octubre 10 de 1927. — Manuel Flavio Alburquerque". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.22-3198-v.nov.3.

Rescición de contrato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Domingo Fascioli y otros contra Manuel B. Comesaña. Resción de contrato", se hace saber a don Manuel B. Comesaña, o a quien sus derechos hubiere, que los señores Juan Domingo, Luis y Rodolfo Fascioli y Rosa Fascioli de Bordoni han manifestado su voluntad de tener por rescindido el contrato de promesa de compraventa celebrado entre ellos y el señor Comesaña con fecha 30 de Marzo de 1923, relativo a dos solares situados en las inmediaciones de la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto, en total, de 540 metros cuadrados y señalados con los números 18 y 19 en el plano respectivo del agrimensor Manuel E. Avilés. — Montevideo, Octubre 13 de 1927. — C. Walter Balleta Actuario.
Oct.21-3151-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosa Rodríguez Outerelo de García y doña María Benita Rodríguez Outerelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.20-3123-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pozzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.20-3122-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás o Thomas Cristóbal O'Neill, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.20-3121-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Peraza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.20-3120-v.oct.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan B. Bartesaghi. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Juan B. Bartesaghi, con domicilio en esta ciudad, casa de la calle Mercedes número 1074, a V. S., digo: Que a fin de acreditar la condición de honradez y costumbres morales prescriptas por el inciso 3.o del artículo 9.o de la ley del 13 de Julio de 1897 para optar a la profesión de Escribano Público, y de conformidad con el artículo 11 de la misma vengo a ofrecer la información de los señores Felisberto F. Carámbula y Juan B. Bazzano, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Si me conocen y qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales. 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido: Que una vez publicada la presente solicitud, se reciba la información de las personas prenombradas que concurrirán a la Oficina, sin necesidad de citación, y aprobada que sea, se me expidan los testimonios que solicito. — Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Juan B. Bartesaghi". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.21-3154-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Hermida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.19-3073-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Arredondo de Fernández de la Vega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.19-3072-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Campiglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.19-3071-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Parodi de Tálice, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.19-3069-v.oct.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Juana Clerici de Moiana o Clerici o Clerichi de Moyana. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de nacimiento de Carlos Moiana, donde el apellido paterno figura Moina, debe decir Moiana. 2.o La partida de nacimiento de Margarita Adela Moiana, donde el apellido materno aparece como Clericci, debe decir Clerici. 3.o La partida de matrimonio de Carlos Moiana con Matilde Marchisio, donde el contrayente figura como Agustín Moyana, debe decir Carlos Moiana y donde el apellido de la madre de éste aparece como Cleriche, debe decir Clerici. 4.o La partida de nacimiento de Hilda Paulina Moiana, donde el nombre del padre figura Agustín, debe decir Carlos, donde el apellido paterno figura Moyana, debe decir Moiana, y donde el apellido de la abuela paterna aparece como Cleriche, debe decir Clerici. 5.o La partida de defunción de Carlos Moiana, donde el extinto aparece como Agustín Moyana, debe decir Carlos Moiana, donde el apellido de la esposa de éste aparece como Marquesio, debe decir Marchisio, y donde el nombre de la hija figura Ilda Paulina, debe decir Hilda Paulina. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.10-2823-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benigna Burgueño de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.19-3070-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Panosetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.10-2821-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Manuel Herrera y Reissig, citándose a la vez a todos los que se consideren intersados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.6-2692-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Salaberry, doña Magdalena Magdagorán de Salaberry y don Domingo E. Salaberry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.29-2444-v.Nov.10.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Carlos Arinagnague contra los sucesores y herederos de don Melchor de Viana y María Antonia de Achucarro. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores por cualquier concepto de Melchor de Viana y María Antonia de Achucarro y a todos los que por

cualquier título se consideren con derecho en una fracción de terreno que forma la manzana 136 del Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 5.483 metros, 55 decímetros cuadrados que lindan: por el Norte, con la calle Estanislao Vega, en medio con la manzana número 137; por el Sudeste, con la Avenida General Flores; por el Sur, con la calle Guenoa, en medio, con la manzana 135; y por el Oeste, con la calle Francisco A. de Lemos, en medio con la manzana número 130. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del expresado término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.5-2643-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Costa de Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.23-2208-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Arcangel Fiore, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario

Set.28-2388-v.Nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don José E. Barbitta, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado señor don Juan A. González Suero dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 24 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Oct.26-3301-v.nov.7.

Reunión de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, concidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Spano Hermanos, para la Junta que tendrá lugar el día veintisiete del corriente a las diez horas y treinta, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, en este Juzgado, calle Rincón número 478, previniéndose que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1927. — Mateo Mario Figares, Secretario.

Oct.18-3032-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a los acreedores del comerciante don Angel Ottado, establecido en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, y con sucursal en la Estación Drabble, de dicho Departamento, y en Fray Bentos, Departamento de Río Negro, para la reunión que tendrá lugar el día nueve del entrante Noviembre a las 16 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, inventario, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el 31 del corriente mes; y 3.o Que ha sido designado contador interventor don Delio P. González. — Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.26-3280-v.nov.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Haim Enriquez Sarano. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "12568. — Montevideo, Octubre 10 de 1927. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado fíjase el 16 de Diciembre de 1926 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Haim Enriquez Sarano. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc., tc. —Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.24-3242-v.nov.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Ignacio Carbone, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Qué ha sido designado síndico don Luis Pigni; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.24-3243-v.nov.16.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a los acreedores del comerciante don Adip Abraham, establecido con casas de comercio en las ciudades de Paysandú y Rivera, para la reunión que tendrá lugar el 14 de Noviembre entrante, a las 16 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentado por dicho señor. Se previene: Que el balance, nómina de acreedores y detalle de deudores, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día tres del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado contador interventor don Juan Guido Prando. — Montevideo, Octubre 15 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.21-3167-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Caravia y Maza Viana, Leopoldo Caravia e Hilario Iturbe. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Hilario Iturbe para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a objeto de abonar al Banco de la República Oriental del Uruguay el importe de la hipoteca que él adeuda, intereses y gastos causados, cuya hipoteca es la que constituyó a favor de don Leopoldo Caravia el 13 de Abril de 1916 ante el escribano Pedro G. Tuboras y que fué cedida por el señor Caravia al citado Banco de la República Oriental del Uruguay ante el escribano José Durán Guani, en escritura de 11 de Abril de 1924. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.20-3140-v.nov.24.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "José Trio. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del primero del próximo Noviembre, a las 16 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.19-3059-v.oct.29.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Julio César Berrey. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que se transcribe a continuación: "12423. Montevideo, Octubre 7 de 1927. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase el 14 de Enero de 1927 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Julio César Berrey. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.19-3060-v.nov.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza José Pereyro, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Luis Brito Foresti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.15-2929-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Zacarías Acuña, Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Zacarías Acuña para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.6-2682-v.nov.10.

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que se ha declarado en estado de quiebra a los comerciantes Angel González y Félix Blas de León, componentes de la firma "González y Compañía", de esta plaza, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los citados fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado síndico don Miguel Jaume; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.6-2681-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Jaime Dana, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como del sexo femenino y de nombre Carmen, siendo, en realidad, del sexo masculino y de nombre Jaime. La presente publicación se hace a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.26-3298-v.nov.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la

sucesión de don Vicente de Leo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 27 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.22-3184-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Antonio Francisco Antognini, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para la audiencia que se ha señalado, para el día treinta del mes de Enero de mil novecientos veintiocho, a las diez horas, en los autos que le ha iniciado su esposa doña Marcela Eugenia Cheze, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor al sólo efecto del término. — Montevideo, Setiembre 29 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.20-3118-v.nov.24.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos caratulados "Melaña Piñeiro Carmen contra Carlos J. Rameri. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe: "133.—Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Vistos: Estos autos seguidos por doña Carmen Melaña Piñeiro para obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio contra su esposo Carlos J. Rameri. Resultando: Que la actora presenta testimonio en forma de la sentencia ejecutoriada, dictada por las autoridades argentinas, sobre separación de cuerpos entre los esposos nombrados, por la causal de las sevicias e injurias graves. Considerando: Que fundada la sentencia en la causal 3.a del artículo 148 del Código Civil uruguayo y habiendo transcurrido más de tres años de ejecutoriada, la interesada se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código citado, y, por lo tanto, puede optar a la conversión en divorcio que solicita. Considerando: La conformidad del Ministerio Público, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente entre don Carlos J. Rameri y doña Carmen Melaña Piñeiro. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos en la forma de estilo y por el término de noventa días, y ejecutoriada, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley, expídase testimonio y archívese el expediente. — Martín Berinduague. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo a veintiocho de Setiembre de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — César Mas de Ayala." La presente publicación se hace para notificar la sentencia definitiva que queda transcripta a don Carlos J. Rameri como ordena la misma, habiéndose a los efectos de la notificación, habilitado la feria mayor. — Montevideo, Octubre 15 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.19-3078-v.nov.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado doña Carlota Altesor solicitando se rectifique su partida de matrimonio con don Carmelo González Plateiro, por figurar en ella erróneamente su nombre como María, siendo en realidad Carlota. La presente publicación se hace de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.15-2976-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea N|E de la calle Solano Antuña entre las de Juan B. Blanco y Francisco Vidal, sin número, y empadronado con el número treinta y tres mil novecientos siete, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 33907, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.30-2393-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea N|O. de la calle José Ellauri entre las de Massini y J. Martí s|n. y empadronado con el número cien mil trescientos cuarenta y siete, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers contra el propietario del inmueble empadronado con el número 100347, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Setiembre 16 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.
Set.29-2395-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea S|E. de la calle José Ellauri, entre las de 21 de Setiembre y Solano Antuña, sin número, y empadronado con el número treinta y tres mil novecientos uno, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers contra el propietario del inmueble empadronado con el número 33.901, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.29-2396-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Norte de la calle Pedro F. Berro, entre las de Bulevar España y Juan B. Lamas, sin número, y empadronado con el número ciento cinco mil doscientos ochenta, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 105.280, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario
Set.29-2397-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Sur de la calle José Ellauri entre las de Massini y Guayaquí, señalado con el número mil doscientos doce, y empadronado con el número treinta y cuatro mil ciento noventa y seis, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 34.196, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.29-2398-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Sur, de la calle José Ellauri entre las de Massini y Guayaquí sin número, empadronado con el número treinta y cuatro mil doscientos dos a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 34.202, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.29-2399-v.nov.3.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos caratulados "Caro Humberto contra Matilde Velaz. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe: "99— Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Vistos estos autos, seguidos por don Humberto Caro contra doña Matilde Velaz, sobre conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos; Resultando: Que el actor presenta testimonio de la sentencia de separación de cuerpos y ampliación de la misma, dictada por las autoridades argentinas, pidiendo su conversión en divorcio absoluto; Considerando que basada la sentencia en la causal de las riñas y disputas prevista en el inciso 6.o del artículo 148 de nuestro Código Civil, y habiendo transcurrido tres años de ejecutoriada, el interesado se encuentra en el caso del artículo 185 del Código citado; Considerando: La conformidad del Ministerio Público, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Humberto Caro y doña Matilde Velaz. Notifíquese a la demandada por edictos en la forma legal, y ejecutoriada, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a diecisiete de Agosto de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — César Más de Ayala" La presente publicación se hace para notificar la sentencia definitiva que queda transcripta a doña Matilde Velaz, como lo ordena la misma. — Montevideo, Setiembre 27 de 1927.— José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.1.o-2517-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea S|O. de la calle 21 de Setiembre entre las de Francisco Vidal y Rambla Presidente Wilson, señalado con el número tres mil ciento diez y empadronado con el número treinta y dos mil seiscientos noventa y cuatro, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 32.694 por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.29-2401-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea S|O. de la calle 21 de Setiembre entre las de P. F. Berro y Tomás Diago, señalado con el número dos mil novecientos treinta y cuatro y empadronado con el número treinta y dos mil trescientos doce, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers contra el propietario del inmueble empadronado con el número 32.312, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.29-2400-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea S|E., de la calle Roque Graceras, entre las de 21 de Setiembre y Solano y Antuña sin número, y empadronado con el número treinta y dos mil cuatrocientos setenta y ocho, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 32.478, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.
Set.29-2402-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea N|E., de la calle Jaime Zudáñez, entre las de Tomás Diago y Roque Graceras sin número, y empadronado con el número treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 34485, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Setiembre 16 de 1927, —José Pedro Barbot, Actuario.
Set.29-2403-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Felicidad Ayres de Dornelles y a la sucesión de don Juan Dornelles Da Silva, compuesta de don Miguel, don José y doña Juana Dornelles para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que les ha iniciado el doctor don Juan Carlos de Alzaybar contra doña Felicidad Ayres de

Dornelles y la sucesión de don Juan Dornelles Da Silva, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.29-2244-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Teresa Sánchez, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Nemesio A. Funes, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927 —José Pedro Barbot, Actuario.
Set.29-2471-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita, llama y emplaza a don Casimiro Alberto Coste Chavarría, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Delia Manuela Mattos por divorcio unilateral, así como para la audiencia que tendrá lugar el día cinco de Octubre del corriente año a las 15 horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del término y de la publicación de los edictos. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.28-2376-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Nordeste de la calle 21 de Setiembre entre las de Francisco Vidal y Rambla Presidente Wilson sin número, y empadronado con el número treinta y dos mil setecientos doce, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers contra el propietario del inmueble empadronado con el número 32712, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.23-2392-v.No.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Miguel Mastrángelo, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carmen Yannotti, por divorcio unilateral, todo bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927 —José Pedro Barbot, Actuario.
Set.26-2297-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Nordeste de la calle Coronel Mora entre las de Taruman y 21 de Setiembre sin número, y empadronado con el número treinta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B Sudriers contra el propietario del inmueble empadronado con el número 33848 por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— José Pedro Barbot, Actuario.
Set.23-2394-v.Nv.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Concepción Tacon para que dentro de término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo Antonio Rodríguez por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.19-2136-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado en la línea Norte de la calle José Ellauri entre las de Massini y Guayaquí sin número, y empadronado con el número ciento un mil trescientos sesenta y tres, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers contra el propietario del inmueble empadronado con el número 101.363, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.28-2390-v.Nv.1.o.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Muller dos Reis Armando contra Waltrudes Coutinho, conversión al divorcio absoluto", se hace saber que se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe: "Montevideo, Mayo de 1926. — Vistos: Estos autos, seguidos en nombre y representación de don Armando Muller dos Reis, tendientes a obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con doña Waltrudes Coutinho; Resultando: Que el actor presenta testimonio en forma de la sentencia ejecutoriada, dictada por las autoridades brasileñas sobre separación de cuerpos entre los esposos Coutinho dos Reis, por causal del abandono voluntario del hogar; Considerando: Que fundada la sentencia brasilera en la causal prevista por el artículo 148 de nuestro Código Civil, inciso 8.o, y habiendo transcurrido tres años de ejecutoriada, el interesado se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código citado, y por tanto, puede obtar a la conversión en divorcio que solicita; Considerando, de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil; Por todo ello, fallo: Declarando convertido en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos don Armando Muller dos Reis y doña Waltrudes Coutinho. Nofifíquese por edictos esta sentencia a la demandada, debiendo acreditarse mediante la agregación de los ejemplares respectivos, y ejecutoriada, cúmplase; háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley; expídase testimonio si se solicitare y oportunamente archívese. —Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a ocho de Mayo de mil novecientos veintiséis. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — La presente publicación se hace para nocificar a doña Waltrudes Coutinho la sentencia definitiva que queda transcripta, como lo ordena la misma. —Montevideo, Mayo 4 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.24-2277-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Noroeste de la calle Roque Graceras entre las de Solano Antuña y J. M. Pérez sin número, y empadronado con el número treinta y dos mil cuatrocientos treinta y cuatro a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers contra el propietario del inmueble empadronado con el número 32434, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.28-2391-v.Nv.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Cardozo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Exaltación Cecilio Cardozo, por aparecer en ella con el nombre de Exaltación Cecilia en lugar de Exaltación Cecilio, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro Civil, y en Montevideo a veinte de Octubre de mil novecientos veintisiete, se extiende el presente que signo y firmo. — Eduardo Routín, Actuario.
Oct.26-3293-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Aniceta González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mario Socorro Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.
Oct.26-3282-v.nov.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Ottonello de Pastorino o María Nicolaza Julia Otonello o Julia Ottonello y de don José Pastorino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.
Oct.19-3075-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ester Arteaga, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don César M. Velasquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.18-3023-v-nov.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Agustín Noceti, Nocetti, Nuceti o Nochetti y de doña Marcela Frugoni o Frugone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.
Oct.19-3074-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Amadeo Tovia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Concepción Blanco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. —Eduardo Routin, Actuario.
Oct.15-2936-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Lino Méndez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por intimación le ha iniciado don Pedro García Monteavaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.13-2892-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Concepción o Conceta Panzone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Martino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.23-2214-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la pensión que dejó el causante Ambrosio Restano para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, en el juicio que por investigación de paternidad ha iniciado doña Irma Restano, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.7-2733-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Isabel Barreiro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación que por divorcio le ha iniciado don Tomás Accuosto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.
Oct.8-2769-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Winifred Carolina Cordner a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Andrés Young Mc. Cormick, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario. Oct.4-2041-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita, y emplaza a don Juan Stafford, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adela Senra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario. Set.29-2421-v.nov.3.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos seguidos por Percy Schofield contra Aurea Faustina da Costa, sobre conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Julio 2 de 1927. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por don Percy Schofield contra doña Aurea Faustina da Costa, por conversión al divorcio; Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 6 que está separado de cuerpos de su esposa Aurea Faustina da Costa por sentencia ejecutoriada de los Tribunales brasileños del 6 de Agosto de 1912 (testimonio de fojas 1 y siguientes), la que se decretó por mutuo consentimiento de los cónyuges, y viene a solicitar el divorcio absoluto, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil; Que oído el señor Fiscal de lo Civil (fojas 10), no se opone a la conversión en divorcio absoluto solicitada; Considerando: Que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio basándose en la sentencia (artículo 185 del Código Civil); Que todos estos extremos quedan plenamente justificados con el testimonio presentado, del que surge que los cónyuges Schofield-Da Costa se encuentran separados de cuerpos por sentencia judicial ejecutoriada, y que la causa que motivó esa acción de separación, consistente en mutuo consentimiento, es admitida por el inciso 2.o del artículo 187 del Código Civil, como causal de divorcio. En consecuencia, nada opta para que se acceda a lo impetrado por la parte actora en su escrito inicial. Por todos estos fundamentos y lo que establecen los artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación existente entre los cónyuges Percy Schofield y Aurea Faustina da Costa, y disuelto el vínculo que los unía. Publíquense los edictos correspondientes, agréguense, sin necesidad de escrito, los diarios en que estén insertados. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y oportunamente archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a dos de Julio de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Eduardo Routín". —Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario. Oct.1.o-1233-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Jorge Potter, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Nélida Susana Paz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Set.24-2239-v.oct.28

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita, llama y emplaza a doña Ingeborg Törsleff, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Leopoldo F. Preuss, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario. Set.26-2211-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita, llama y emplaza a don Inocencio Alves Teixeira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Olivia Monteiro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario. Set.23-2213-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita, llama y emplaza a don Carlos María Questa, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sarah Morando, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario. Set.23-2212-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita, llama y emplaza a doña Albertina Barbosa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Elisiario Bonilha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario. Set.23-2210-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita, llama y emplaza a doña Juana Carolina Malter, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Ranaudiere o Renaudiere, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario. Set.23-2209-v.oct.28.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Salerno Antonio Francisco contra Julia Teresa Chaves, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Setiembre 9 de 1927. —Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por don Francisco Antonio Salerno contra doña Julia Teresa Chaves, por conversión al divorcio; Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 5 que por sentencia ejecutoriada, cuyo testimonio acompaña (fojas 1 y siguientes), de fecha 13 de Noviembre de 1923, dictada por el Juzgado de lo Civil de la ciudad de Mercedes (República Argentina), se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Julia Teresa Chaves y viene a solicitar, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, que se declare la conversión al divorcio de esa separación; que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 6 vuelta), no se opone a que se acceda a lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión al divorcio basándose en la sentencia; que en este caso, con el testimonio presentado que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), queda justificado que los cónyuges Salerno-Chaves están separados de cuerpos desde hace más de tres años, y por causales que admite el Código Civil para el divorcio (artículos 148, incisos 3.o y 6.o e inciso 1.o del artículo 187 del citado Código), de modo que nada opta para que se proceda con lo que impetra el actor en estos autos. Por todos estos fundamentos, de conformidad con el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges Francisco Antonio Salerno y Julia Teresa Chaves. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívese, debiendo, previamente, publicarse los edictos pertinentes, y se autoriza la agregación de los diarios en que se inserten sin necesidad de escrito; se autoriza a la oficina para apreciar las costas ocurridas. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a nueve de Setiembre de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Set.26-2081-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la 2.a sección, por licencia del titular de la tercera, Héctor Alvarez Cina, dictada en los autos caratulados "Dirección de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 4237, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, se llama y emplaza por el término de noventa días a la sucesión Glorello o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 4237, situado en la calle Recinto número 516, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — Héctor Alvarez Cina. Set.23-2199-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Ubaldo J. de Dovitiis por cobro de pesos por impuesto de ausentismo, se cita, llama y emplaza al nombrado señor Dovitiis o a quien lo represente para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca por sí o por medio de apoderado en forma ante este Juzgado, calle Liniers número 1284, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz. Oct.6-2680-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Benito Pascual, por la Dirección de Impuestos Directos, con Enrique Laviña, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 55422", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Enrique Laviña, o a quien se considere con derechos sobre el expresado inmueble, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien seguirán los procedimientos. El inmueble referido se halla ubicado sobre la calle Asencio, estando su puerta señalada con el número 1111 y se deslinda así: 76 metros 53 centímetros con frente al Sur, sobre la calle expresada; 68 metros 85 centímetros con frente al Oeste, lindando con Andrés Blanco, Esteban Ciccolo y José Storace; 59 metros 28 centímetros con frente al Este, lindando con Romeo Cammi y 87 metros 75 centímetros por el Norte, lindando con la sucesión de José Storace. — Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Set.23-2186-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 24357. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Leoncio Monje, a los herederos de la sucesión Monje y a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre el referido inmueble, para que por sí o por intermedio de apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido se encuentra ubicado en la Villa del Cerro, tiene una superficie de 4.335 metros, que se deslindan así: 68 metros 72 centímetros en una parte, de frente al Sur, sobre la calle Rusia, y en otra parte, 17 metros 18 centímetros, por donde linda con Enrique A. Mosse; al Este, tiene dos líneas: una de 42 metros 95 centímetros, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Bogotá y otra de 21 metros 47 centímetros lindera con Antonio Pego; al Norte, también tiene dos líneas: la primera mide 21 metros 47 centímetros, lindera con Antonio Pego y la segunda, 64 metros 42 centímetros, linderos con Juan Q. de Etchepare y Félix Etchepare, y al Oeste, mide por una parte 21 metros 47 centímetros de frente a la calle Río de Janeiro y en otra parte, 42 metros 95 centímetros, linderos con Enrique A. Mosse. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación habiéndose habilitado la próxima feria judicial. — Cerro, Octubre 11 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz. Oct.17-2985-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos

con propiedad empadronada con el número 23572, cobro de contribución inmobiliaria y recargos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Romana de L. y Tejera, a don Domingo Pérez, sus sucesores o herederos y a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a una fracción de terreno empadronada con el número 23572. ubicada en esta villa, compuesta de una superficie de 1384 metros, que se deslindan así: 32 metros 21 centímetros de frente al Sur sobre la calle Japón, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo; dista 21 metros 48 centímetros de la esquina que forman la expresada calle Japón y la calle Gibraltar. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor. — Cerro, Octubre 11 de 1927 —Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Oct.14-2327-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos ante este Juzgado por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 46930, 46932, 46933, 46934, 46935, 46936 y 46937, ubicadas en en Peñarol, se cita, llama y emplaza a don Ernesto Gandolfi, sus herederos o cualquier otra persona que se considere con derecho alguno en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan así: padrón: 46930. Tiene once metros con veintiséis centímetros de frente al Sur, sobre la calle Vecinal, por igual extensión en su contrafrente al Norte, lindando con los señores Galdolfi y Moss, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en sus frentes Este y Oeste, donde linda con los señores Gandolfi y Moss por el lado Oeste y con la propiedad empadronada con el número 46931 en el lado Este. Superficie 484 metros. Aforo $ 200. Padrán 46931. Tiene once metros con veintiséis centímetros de frente, al Sur, sobre la calle Vecinal, por igual extensión en su contrafrente al Norte, lindando con los señores Gandolfi y Moss, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en sus frentes Este y Oeste, donde linda con los solares empadronados con los números 46932 y 46930. Superficie 484 metros. Aforo $ 200. Padrón 46932. Tiene once metros con veintiséis centímetros de frente al Sur, sobre la calle Vecinal, por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con los señores Gandolfi y Moss, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en sus frentes Este y Oeste, donde linda con los solares empadronados con los números 46933 y 46932, respectivamente. Superficie 484 metros cuadrados. Aforo $ 200. Padrón 46933. Tiene once metros con veintiséis centímetros de frente al Sur, sobre la calle Vecinal, por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con los señores Gandolfi y Moss, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en sus frentes Este y Oeste, lindando con los solares números 46934, 46936, 46937 y 46932, respectivamente. Superficie 484 metros cuadrados. Aforo $ 200. Padrón 46934. Tiene doce metros con ochenta y ocho centímetros de frente al Sur, sobre la calle Vecinal, por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con el solar empadronado con el número 46936, por veintiún metros con cuarenta y siete centímetros en sus frentes Este y Oeste. lindando con los solares empadronados con los números 46935 y 46933. Superficie 277 metros. Aforo $ 150. Padrón 46935. Tiene veintiún metros con cuarenta y ocho centímetros al Sur, sobre la calle Vecinal, por veintiún metros con cuarenta y siete centímetros al Este, sobre la calle O, por veintiún metros con cuarenta y ocho centímetros en el lado Norte, lindando con el solar empadronado con el número 46936, por vientiún metros con cuarenta y siete centímetros en el lado Oeste, lindando con el solar empadronado con el número 46934, formando esquina, con una superficie de 461 metros cuadrados. Aforo $ 250. Padrón 46936. Tiene diez metros con setenta y cuatro centímetros al Este sobre la calle O por igual extensión en el contrafrente al Oeste, lindando con el solar empadronado con el número 46933, por treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en sus frentes Norte y Sur. lindando con los padrones números 46937, 46934 y 46935, respectivamente. Superficie 369 metros cuadrados. Aforo $ 150. Padrón 46937. Tiene diez metros con setenta y cuatro centímetros al Este, sobre la calle O, por igual extensión en el contrafrente al Oeste, lindando el padrón número 46933, por treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en sus costados Norte y Sur, lindando con los señores Gandolff y Moss y solar empadronado con el número 46936, respectivamente. Superficie 369 metros cuadrados Aforo $ 150. — Sayago, Setiembre 19 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Set.23-2187-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 46938, 46939, 46940, 46941, 46942, 46943 y 46944, ubicadas en Peñarol, se cita, llama y emplaza a don Ernesto Gandolfi, sus herederos o cualquier otra persona que se considere con derecho alguno en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 46938. Tiene diez metros con setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste sobre la calle O, por igual extensión en el contrafrente al Este, lindando con el solar empadronado con el número 46942, por treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en sus costados Norte y Sud, lindando con los señores Gandolfi y Moss y solar empadronado con el número 46939, respectivamente Superficie: 369 metros cuadrados. Aforo: pesos 100.00. — Padrón 46939. Tiene diez metros con setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste sobre la calle O, por igual extensión en el contrafrente al Este, lindando con el solar empadronado con el número 46942, por treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en los costados Norte y Sud, lindando con los solares empadronados con los números 46938 y 46940. 46941, respectivamente. Superficie: 369 metros. Aforo: $ 150.00. — Padrón 46940. Tiene veintiún metros con cuarenta y siete centímetros al Oeste sobre la calle O, por igual extensión en el contrafrente al Este, lindando con el solar empadronado con el número 46941. por veintiún metros 48 centímetros en el lado Sud, sobre la calle Vecinal. por igual extensión en el lado Norte, lindando con el solar empadronado con el número 46939. Superficie: 461 metros cuadrados. Aforo: $ 250.00. — Padrón 46941. Tiene doce metros con ochenta y ocho centímetros al Sud sobre la calle Vecinal, por igual extensión en el contrafrente, lindando con el solar empadronado con el número 46939, por veintiún metros con cuarenta y siete centímetros en los costados Este y Oeste, lindando respectivamente con los solares empadronados con los número 46942 y 46940. Superficie 277 metros cuadrados. Aforo: $ 150.00. Padrón 46942. Tiene nueve metros con ochenta y nueve centímetros de frente al Sud sobre la calle Vecinal, por igual extensión en el contrafrente lindando con los señores Gandolfi y Moss, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en los costados Este y Oeste, lindando con los solares empadronados con los números 46943 y 46941. Superficie: 425 metros Aforo: $ 150.00. — Padrón 46943. Tiene nueve metros con ochenta y nueve centímetros al Sud sobre la calle Vecinal, por igual extensión en el contrafrente, lindando con los señores Gandolfi y Moss, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en los costados Este y Oeste, lindando, respectivamente con los solares empadronados con los números 46944 y 46942. Superficie: 425 metros. Aforo: $ 150.00. — Padrón 46944 Tiene nueve metros con ochenta y nueve centímetros al Sud sobre la calle Vecinal, por igual extensión en el contrafrente, lindando con los señores Gandolfi y Moss, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en los costados Este y Oeste, lindando con los solares empadronados con los números 46945 y 46943. Superficie: 425 metros. Aforo: $ 150.00 — Sayago, Setiembre 19 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Set.23-2188-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 48563, 48565 48572, 48580, 48589 y 48604, ubicadas en el pueblo de Conciliación, se cita, llama y emplaza a don Angel Cacese por la propiedad empadronada con el número 48580, y a los propietarios, sus herederos o quienes se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, com quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 48563. Tiene diez metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Juan Carlos Blanco, por igual extensión el contrafrente al Noreste lindando con doña Matilde Pichini, por treinta y seis metros en los costados Sudeste y Noroeste, lindando con don José Ricone y propiedad empadronada con el número 48565, de propietario desconocido, respectivamente. Superficie: 360 metros cuadrados. Aforo: $ 100.00. —Padrón 48565. Tiene diez metros de frente al Sudoeste sobre la calle Juan Carlos Blanco, por igual extensión en el contrafrente al Nordeste, lindando con don Francisco Barilari; por treinta y seis metros en los costados Noroeste y Sudeste, lindando con don Bautista G. Senato y propiedad empadronada con el número 48563, de propietario desconocido, respectivamente. Superficie: 360 metros cuadrados. Aforo: $ 100.00. Padrón 48572. Tiene diez metros de frente al Sudoeste sobre la calle Antonio María Márquez, por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con don Enrique Luraghi, por treinta metros en los costados Noroeste y Sudeste, lindando con don Floridano Fernández y Enrique Buraghi, respectivamente. Superficie: 300 metros cuadrados. Aforo: pesos 100. — Padrón 48580. Tiene doce metros de frente al Sudoeste sobre el camino Santos, por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con don Emilio J. Paz, por cuarenta metros en los costados Noroeste y Sudeste, lindando con don Pedro Devichenci y don Juan Baselli y don Emilio J. Paz, respectivamente. Superficie: 480 metros cuadrados. Aforo: $ 150.00. — Padrón 48589. Tiene veinte metros de frente al Sudoeste sobre la calle Juan Carlos Blanco, por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con don M. C. Brugo y otro, por veinte metros de frente al Noroeste, sobre la calle Las Palmas, por igual extensión en el contrafrente al Sudeste, lindando con don Setiembre R. Vera. Superficie: 400 metros cuadrados. Aforo. $ 150. Padrón 48604. Tiene diez metros de frente al Noreste sobre la calle Pintos Cardeiro, por igual extensión en el contrafrente Sudoeste, lindando con terreno de propietario desconocido, por treinta y nueve metros en los costados Noroeste y Sudeste, lindando, respectivamente, con doña Dolores M. Uriza y sucesión Margarita G. de Vidal. Superficie: 390 metros cuadrados. Aforo: $ 100.00. — Sayago, Setiembre 22 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Set.23-2228-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 48601, 48627, 48648, 48650, 48652 y 48694, ubicadas en el pueblo Conciliación, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles que se describirán a continuación para que por sí o por quien los represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan, más o menos, así: Padrón 48601. Tiene diez metros de frente al Noroeste sobre la calle Las Palmas, por igual extensión en el contrafrente al Sudeste, lindando con la sucesión de Storacce Hermanos, por cuarenta metros en los costados Noreste y Sudoeste, lindando con don Eugenio C. Denis y Bautista Quartiani, respectivamente. Superficie: 400 metros cuadrados. Aforo: $ 100.00. —Padrón 48627. Tiene veinte metros de frente al Noroeste sobre la calle Pedro de León o José M. Navajas, por igual extensión en el contrafrente al Sudeste, lindando con don J. Martínez, por sesenta metros en los costados Noreste y Sudoeste, lindando, respectivamente, con propietario desconcido, don Samuel Pompé y Plaza José P. Ramírez. Superficie: 1.200 metros cuadrados. Aforo: $ 250.00. — Padrón 48648. Tiene veinte metros de frente al Noreste sobre la calle General Tajes o camino Edison, por igual extensión en el contrafrente al Sudoeste, lindando con doña Juana A. de Santos, por treinta y nueve metros en los costados Noroeste y Sudeste, lindando, respectivamente, con don Setiembre R. Vera y doña Margarita A. de Alvariza. Superficie: 780 metros cuadrados. Aforo: $ 150.00. — Padrón 48650. Tiene diez metros de frente al Sudoeste sobre la calle Juan Carlos Blanco, por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con doña Margarita A. de Alvariza, por cuarenta metros en los costados Noroeste y Sudeste, lindando con doña Juana A. de Santos y doña Margarita A. de Alvariza, respectivamente. Superficie: 400 metros cuadrados. Aforo: $ 100.00. — Padrón 48652. Tiene diez metros de frente al Sudoeste sobre la calle Juan Carlos Blanco, por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con don Setiembre R. Vera, por cua.

renta metros en los costados Noroeste y Sudeste, lindando con sucesión de Storacce Hermanos y doña Juana G. A. de Santos, respectivamente. Superficie: 400 metros cuadrados. Aforo: $ 100.00. — Padrón 48694. Tiene veinte metros de frente al Noreste sobre la calle General Tajes o camino Edison, por igual extensión en el contrafrente al Sudoeste, lindando con don Antonio Hingler, por veintinueve metros en los costados Norte y Sudeste, lindando con don Antonio Hingler y don Julio Cerrutti, respectivamente. Superficie: 580 metros cuadrados. Aforo: pesos 100.00. — Sayago, Setiembre 22 de 1927 —Juan G. Bula, Juez de Paz.

Set.23-2227-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis A. Montossi, en representación de la sucesión Eulalia Eulina Saldanha de Jiménez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o. Partida de nacimiento de María Ylma Jiménez. Donde el apellido aparece como Giménez, debe ponerse Jiménez. 2.o. Partida de nacimiento de Mauricio Jiménez. Donde el apellido del padre y del abuelo paterno aparece como Giménez, debe decir Jiménez. 3.o. Partida de defunción de Horizonte Jiménez Donde el padre y el abuelo paterno figuran con el apellido Giménez, debe ponerse Jiménez, y donde dice era hijo legítimo de Esteban Jiménez y de Eulina Eulalia Saldanha, debe decir: era hijo legítimo de Mauricio Severino Jiménez y de Eulalia Eulina Saldanha. 4.o. Partida de defunción de Zelmira Jiménez Saldanha. Donde la fallecida aparece como Celmira Jiménez y Saldanha, debe decir Zelmira Jiménez Saldanha y donde dice Eulina Eulalia Saldanha, debe decir Eulalia Eulina Saldanha. A los efectos legales se hace esta publicación.—Artigas, Octubre 20 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.

Oct.25-3270-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María da Silveira de Paiva o María Silveira de Paiva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 15 de 1927. —Juan J. de Souza, Secretario.

Oct.22-3192-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Honorina Pintos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa del Cuareim, Setiembre 30 de 1927. — Miguel A. Damasco, Juez de Paz. Oct.8-2801-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo García y Marcelina Cruz de García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 19 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.26-3279-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Josefa Sánchez de Figueredo, Inocencia Figueredo de Romero, Herminia y Odilia Figueredo y Amalia Sánchez de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 3 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.25-3255-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Perillo, Nicolasa Jacinta Perillo y Rosa Rosa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 17 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.24-3229-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de Sa. el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaías Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 19 de 1927.—Eduardo Sagarra, Actuario

Oct.20-3119-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Tomás Piñeyro a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deucirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 13 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.18-3022-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ovidio Migues y Amalia Migues, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 13 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.17-3012-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón o Máximo Ramón Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 13 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.17-3017-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Nualart o Noalar de Fuentes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, emplazándose a la vez por el mismo término al heredero Mario Salomé Fuentes Nualart, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Octubre 13 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.20-3018-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la pertura de la sucesión de José Pessano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 13 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.17-2981-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones y a los efectos de los artículos 1045 y 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público y especialmente a la presunta heredera Clotilde de Armas y de Armas la apertura de la sucesión intestada de doña Petrona de Armas de Armas o Petrona Dearmas de Dearmas, a fin de que la referida interesada y todos aquellos que se consideren con derechos en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Pando, Agosto dos mil novecientos veintisiete.—F. Aguirre Velazco, Juez de Paz.

Oct.1.o-2529-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Canelones, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas con Gregorio Torrez por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa de la propiedad empadronada con el número 241 de la manzana 47, ubicada en esta villa, compuesta de 702 metros y aforada para el pago del impuesto en $ 1.200, se cita, llama y emplaza a don Gregorio Torrez, o al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se deslindará a continuación, para que por sí o apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble está situado en esta villa, en la manzana 47 y linda: al Sur, su frente con calle por medio con la plaza pública; Norte, con José Percovich; Oeste, sucesión Antonio Vázquez, y Este, con Rosa Campodónico. — Villa de Santa Rosa, Octubre 20 de 1927. — Carlos Alvarez Aguiar, Juez de Paz.

Oct.24-3239-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Juana Antúnez de Alves Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero dieciocho de mil novecientos veinticinco. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.22-3190-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Antúnez da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Octubre 15 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.20-3127-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago David Delbue, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Octubre 13 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.20-3126-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celeste Aída Solé de Soria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 13 de 1927. —Juan F. Furno, Actuario.

Oct.20-3125-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fructuoso Macedo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 13 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.20-3129-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Aurora García contra Emeterio Rey Borges. Divorcio", se emplaza al nombrado Rey Borges para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término

legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 12 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Set.26-2322-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL De COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Azalegui de Marticorena, citándose a los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 21 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.25-3271-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Amadeo Hourmilongué, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 23 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.25-3261-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los esposos Inés Pauer y José Donadini, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días. Al mismo tiempo se emplaza por el mismo término a los hermanos Angela Adelaida y Luis Justino Donadini y a Eugenia Olano de Donadini y a su hija Erlinda Fructuosa Donadini, a que comparezcan en estos autos a manifestar si aceptan o repudian las herencias deferidas, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Octubre 12 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.19-3052-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Schwyn, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1927. —Raúl Barbot, Escribano.

Oct.19-3051-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Oviedo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 13 de 1927. —Raúl Barbot, Escribano.

Oct.19-3054-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gervasio Ramos, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1927. —Raúl Barbot, Escribano.

Oct.19-3053-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Gamas, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 10 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.19-3058-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Patricio Moleda, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 10 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.15-2979-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don César Pozzi, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 10 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.15-2978-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Amadeo Gilles, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 30 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.11-2883-v.nov.14.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Conchillas Manuel M. Trabulsi, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Sebastián Harreguy; y 4.o Que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de los créditos al nombrado síndico. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 23 de 1927. —Raúl Barbot, Escribano.

Oct.11-2864-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Eliseo Bordoni Posse, en los autos "Sucesión de Carmen Torres de Lagleize", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Dorotea Lagleize de Fernández, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Junio 7 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Set.29-2420-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "Josefina Tourn de Bonjour contra Juan José Bonjour, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan José Bonjour a contestar la demanda y para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio. — Colonia, Setiembre 14 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Set.23-2185-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan José Aldaya, para que todos los que se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Octubre 8 de 1927. — Miguel Federico.

Oct.25-3272-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor Vicente Fidel López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y para ser publicado de acuerdo con el artículo 1125, inciso último del Código de Procedimiento Civil, en el "Diario Oficial" y periódico local, expido el presente. — Nueva Palmira, Setiembre 23 de 1927. — Raúl G. Mallarini.

Set.29-2434-v.nov.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber que en los autos sucesorios de doña María Barale de Martina, se ha presentado don Mario Pizurnia, acreditando en forma su personería, solicitando la siguiente rectificación de partidas que presenta con su escrito, cuya parte pertinente dice: 1.o En las partidas de nacimiento de Cesilia y José Martina, se encuentran los apellidos de sus padres erróneamente sentados, pues en vez de decir como dicen Martínez y Baral, deben decir Martina y Barale, respectivamente. 2.o Que habiéndose omitido en las citadas partidas el mes del nacimiento de los nombrados Cesilia y José Martina, se sirva el señor Juez, al sentenciar, constatar dicha omisión, o sea, expresar que el nombrado José Martina, nació el doce de Octubre de 1882 y Cesilia Martina, que nació el diez de Marzo de 1881. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Nueva Palmira, Octubre 10 de 1927. — Raúl G. Mallarini.

Oct.18-3035-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración de Rentas con las sucesiones de don Manuel Fernández Loredo y de doña Cristina García, cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Fernández Loredo y de doña Cristina García y a cualquier persona que se considere con derechos a la propiedad rural empadronada con el número 1380, situada en esta sección, en la Colonia Cosmopolita, y que linda, por el Norte, con el arroyo Cufré; por el Este, con don Santiago Maynucaldi; por el Sur, con el arroyo Rosario, y por el Oeste, con doña Teresa C. de Giannini y doña Luisa Félix de Dovat, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Juan L. Lacaze, Setiembre 10 de 1927. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Set.15-2038-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia López de Saavedra, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 27 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Oct.21-3153-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, encargado del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Flores, se hace saber que por auto de fecha treinta y uno de Agosto último, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Eduardo Cuevas, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito al Juzgado, so pena de tenerlos por ocultadores de bienes, y cómplices de la quiebra, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de noventa días para que los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico de la quiebra don Casiano Montesdeoca, los justificativos de sus créditos. — Trinidad, Octubre 3 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Oct.25-3269-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Domingo Podeta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 8 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.21-3147-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Medero Cardona, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o creedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 11 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.21-3163-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta de Agosto próximo pasado, recaída en los autos caratulados "Rogelio Zamit. Prescripción Treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Rogelio Zamit, en representación suya y por sus hermanos Joaquina, Gabriel y Diego Pablo Mauro Zamit, solicitando se les declare dueños por prescripción treintenaria de ochenta y una hectáreas, seis mil doscientos cuarenta y nueve centiáreas, que existen de diferencia entre la mensura practicada por el agrimensor don Carlos María González, en Abril próximo pasado, del campo que hubieron los

nombrados Rogelio Zamit, Joaquina, Gabriel, Diego Pablo Mauro y Cleofe Zamit, por compra que hicieron a su padre don Joaquín María Zamit y que arroja un área de ochocientos sesenta hectáreas, ochocientos noventa y tres centiáreas, que lindan en la actualidad, por el Norte y Noreste, arroyo Castro, por medio con Lucio Fernández; por el Suroeste, con Justina Perdomo de Rodríguez; por el Sur, con José Bentos; por el Este, con Edelmira Díaz de Zamit y Arroyo Castro, por medio con los sucesores de don Manuel E. González y por el Oeste, con Félix Goldaraz y con los sucesores de doña Pilar Murgiondo de González, y el área que según el título, tiene dicho campo, empadronado con el número 3221, de setecientas setenta y ocho hectáreas, cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro centiáreas, cincuenta y cinco decímetros y que linda: al Norte, el Arroyo Castro; al Sur, campos de Santos Ibarboure y de Isolina Perdomo de Rodríguez; al Este, con Delmira Díaz de Zamit, y al Oeste, con Lucio Fernández, Félix Goldaraz y sucesión Martiniano González. Y a los efectos de derecho se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en el campo expresado, a fin de que comparezcan a deducirlos dentro del término del emplazamiento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Setiembre 8 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.28-2378-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Torterola, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Octubre 13 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.17-3000-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Ergui o Hergui, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 7 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.17-2999-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el uez Letrado Departamental doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Celestina Beht o Celestina Bentancur de Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como heredros o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 31 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.8-2798-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Giordano, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 29 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.5-2615-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Acela Celia Barrios, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Octubre 18 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.26-3294-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Viamont, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 15 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.20-3097-v.oct.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Adriano Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 6 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.20-3098-v.oct.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Claudio Fátimo de Santis, rectificación de la partida de inscripción de su nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Claudio Fátimo de Santis solicitando la rectificación de la partida su nacimiento en la forma siguiente: En vez de aparecer con el nombre de Claudio Fatal debe ser Claudio Fátimo, por ser el que verdaderamente le corresponde, y el apellido que aparece de los Santos debe ser de Santis, que es el verdadero. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Setiembre 19 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.15-2944-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Emilia Rodríguez de Méndez", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Angel González, en su carácter de apoderado de los sucesores de la referida causante, solicitando rectificación de partidas en la siguiente forma: la partida de bautismo de Eloísa Méndez, por aparecer en ella con el nombre de Luisa, en lugar de Eloísa, que es el que realmente le corresponde, y la partida de Petrona Dolores Méndez, en la que aparece como hija de Juan Méndez cuando en realidad es hija de Juan Dolores Méndez. A los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días.— Maldonado, Octubre 11 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.15-2943-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ubaldo de la Llana, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado Setiembre 15 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Set.26-2306-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "José Antonio Bonilla con Eustaquio Beovide. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a don Eustaquio Beovide para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — San Carlos, Octubre 18 de 1927. — Eufemio C. González, Juez de Paz.

Oct.21-3162-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MALDONADO

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental en los autos caratulados "Carlos P. Cal. Quiebra", se hace saber al público que el día treinta de Octubre a las catorce horas se procederá por el martillero don Teodolindo Grieco, al remate al mejor postor, de los bienes del fallido y cuyo detalle se anunciará por medio de volantes. El referido remate se realizará en el comercio del nombrado fallido don Carlos P. Cal. — José Ignacio, Octubre 14 de 1927. — A. S. López.

Oct.19-3080-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en autos caratulados "Agencia de Rentas de Aiguá contra Bartolomé Ferraro. Sucesión. Cobro de Impuesto Inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los herederos de dicho causante o a quienes se consideren con derecho a los bienes del nombrado causante, para que comparezcan a estar en derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El presente emplazamiento se refiere a una propiedad de los sucesores del señor Bartolomé Ferraro, compuesta de una superficie aproximada de dos hectáreas y doscientos tres metros, cuyo núm. de empadronamiento no consta en la última planilla expedida, aforada en la suma de trescientos pesos, siendo su ubicación en el pueblo Aiguá (Ejido), y sus límites los siguientes: por el Norte, Camino Nacional; por el Sur, Juan Angel Dutra; por el Este, Justino Cáceres y por el Oeste, Juan Escobal. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan E. Fernández, Juez de Paz.

Oct.24-3240-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta ciudad de Minas, Emilio Dutra Corbo, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado don Lino Alonzo Hernández. — Minas, Junio 28 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.25-3268-v.nov.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Wenceslao Senecio Lorenzo, acreditando su personería en forma y solicitando la rectificación de la partida de defunción de Onecimo Florencio Lorenzo en el sentido siguiente: Que donde dice Onecimo Florencio, debe decir Honecimo Florencio, y donde dice que el finado era hijo de se ignora debe decir que el finado era hijo de Juan Manuel Lorenzo, fallecido, y de Joaquina Correa, oriental, viuda, domiciliada en Minas. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante el término de quince días. — Minas, Octubre 15 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.24-3233-v.nov.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Cecilio I. Mena, acreditando su personería en forma y solicitando la rectificación de la partida de defunción de José A. Rodríguez, en el sentido que, donde el fallecido aparece como llamándose José A. Rodríguez y como hijo de Demetria Arocha o Rocha, se establezca que es José Rodríguez e hijo de Clementina Martín Arocha. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por quince días. — Minas, Octubre 20 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.22-3191-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sixto Bevilacqua, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 10 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.17-2987-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zoilo Mozo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 28 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.17-2986-v.oct.27.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta ciudad de Minas Lorenzo Berlargieri (hijo), y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren. 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos

por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado don Joaquín Díaz Alonso. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Setiembre 27 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.5-2637-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Carreras de Doria, citándose a la vez a todos los que por cualuier título se consideren con derechos a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 10 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.17-2985-v.oct.27.

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que por resolución de fecha veintisiete de Junio último le ha sido discernido a don Juan Francisco García el cargo de curador de la incapaz Julia García. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Julio 5 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.17-2991-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que el día veintinueve de Junio de mil novecientos veintiséis, en el Hospital Maciel, en la ciudad de Montevideo, ha fallecido don Emilio Giovanelli, de nacionalidad francés, llamándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco a estar a derecho en el juicio sucesorio que tramita ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante sesenta días. — Minas, Agosto 27 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.6-1721-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Jacinta Niz, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo ubicada en la 8.a sección de Minas, compuesta de una extensión superficial de veintinueve hectáreas y mil sesenta y siete metros cuadrados, lindando: por el N. E. y N. O., con Gregorio Umpiérrez y el aroyo La Lorencita; al N. O., con Antonio Larrea; al S. E., con Victoriano Niz, y al S. O., con Segundo Niz, cuyo bien está empadronado con el número 5549, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con Jacinta Niz, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Agosto 17 de 1927.
Ag.29-1421-v.nov.30.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a Irene Castillo, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la 8.a sección de este Departamento, empadronada con el número 2091, con un área de cuarenta y cinco hectáreas y cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados, lindando: por el N. E. y N. O., con Pedro Etchegaray; por el S. E., con Jacinto y Antonio Cortés; y por el S. O., con Miguel Márquez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con Irene Castillo, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Agosto 17 de 1927.
Ag.29-1420-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la novena sección de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Casimiro Vera, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Pirarajá, Setiembre 26 de 1927. — F. Cedrés.
Oct.17-2988-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Minas, en autos seguidos por "La Administración de Rentas Departamental con sucesión Virgilio Pintos, cobro de impuesto de la contribución inmobiliaria de la propiedad empadranada con el número 112", situada en este pueblo de Zapicán, se cita, llama y emplaza al apoderado constituído en forma o al que se considere con derecho al inmueble mencionado para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los autos respectivos. Se previene: Que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán Setiembre 8 de 1927. — Angel La[illegible]dini.
Set.15-2023-v.dic.15

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correcional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Totorica de Cano, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 18 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.25-3273-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rafael Guizio, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 7 de 1927. — José Lamas. Actuario.
Oct.22-3209-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín De Agustini o Agustín de Agustini, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Octubre 13 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.18-3036-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Juan Firpo, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 14 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.24-2237-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Ildefonso Texeira Brasil o Ildefonso Teixeira Brasil, citándose a la vez a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 30 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.13-2871-v.oct.29.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se han presentado doña Malvina Pías de Brasil y otros, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de defunción del causante Ildefonso Teixeira Brasil, donde dice al margen: número 279. Texeira Brasil Ildefonso, debe decir Teixeira Brasil Ildefonso. Donde expresa que ha fallecido Ildefonso Texeira Brasil, debe decir Ildefonzo Teixeira Brasil, y donde dice que el finado era hijo legítimo de Severino Texeira Brasil, debe decir de Severino Teixeira Brasil; B) La de matrimonio del causante Ildefonso Teixeira Brasil: donde figura, al margen número 2 Ildelfonzo Brasil, debe figurar Ildefonso Teixeira Brasil. Donde expresa que comparecieron Ildelfonzo Brazil, etc., debe decir Ildefonso Teixeira Brasil. Donde figura el causante como hijo legítimo de don Severino T. Brazil, debe decir Severino T. Brasil; C) La de nacimiento de Feliciano: donde aparece compareciendo Ildefonzo T. Brazil, debe decir Ildefonso T. Brasil. Donde dice que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Feliciano T. Brasil, debe decir únicamente Feliciano, y donde aparece firmando el acta Ildefonzo T. Brazil, debe ser Ildefonso T. Brasil; D) La de nacimiento de Severino: donde dice que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Severino Pías Brasil, debe decir únicamente Severino; E) La de nacimiento de Claudina: donde dice que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Claudina Pías, debe decir únicamente Claudina. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Octubre 13 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.1[illegible]-303[illegible]-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

Por mandato de S. S.a el señor señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Rodrigo Pereira Núñez y doña Ubaldina Pereira Núñez, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Setiembre 23 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.1.o-2528-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Andrés Caissiols. Cobro de Contribución Inmobiliaria de las propiedades padrones números 1217, 1218, y 1219", se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Andrés Caissiols, al propietario o propietarios o a quien o quienes se consideren con derechos en los inmuebles que se expresarán, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma camparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. 1.o Un terreno y las mejoras que contiene, ubicado en la calle Montevideo y Oriente, señalado con el número 140 y que corresponde a la manzana número 240 con una extensión de 42 metros y 95 centímetros de frente por 74 metros y 20 centímetros de fondo, formando un área total de 3.128 metros, y cuya propiedad adeuda por concepto de Contribución Inmobiliaria por los años 1919 a 1925 la suma de ciento diez pesos con cincuenta y seis centésimos. 2.o Un terreno situado en la calle Entre Ríos esquina Florida, en la manzana número 417 con una extensión de 21 metros 475 milímetros de frente sobre la calle Entre Ríos, por 42 metros 95 centímetros de fondo con frente al Sur, sobre la calle Florida, siendo sus límites: por el Norte, don Bartolo Ramos; por el Sur, la calle Florida; al Este, calle Entre Ríos, y al Oeste, terreno valdío, y cuya propiedad adeuda, por concepto de Contribución Inmobiliaria desde los años 1919 a 1925 la suma de ciento veinte pesos con noventa y seis centésimos. 3.o Un terreno ubicado en la calle 25 de Mayo esquina Daymán, manzana número 384 con una extensión de 42 metros 95 centímetros de frente, sobre la calle 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros de fondo, con frente al Este, sobre la calle Daymán, lindando: al Norte, con tereno de Juan Milano, y al Oeste con propiedad de don Domingo Sulla, y cuya propiedad adeuda por concepto del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, por los años 1919 a 1925, la cantidad de treinta y cinco pesos con setenta centésimos. — Paysandú, Agosto 16 de 1927. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
Set.27-2350-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don Félix Juan Maguá, emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Guichón, Setiembre 22 de 1927. — Nicolás Bonino, Juez de Paz.
Set.24-2273-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos Ma. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Olegario Roverano, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.20-3100-v.nov.23.

Notificaciones, citación y emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se notifica a doña Enriqueta María Antonia Liesegang de Dohrn, viuda de don Otto Dohrn, los decretos siguientes, dictados por S. S.a en el juicio ejecutivo por cobro de pesos que le ha iniciado ante este Juzgado Letrado don Ladislao Descoins: "Número 3228. — Fray Bentos, Agosto 30 de 1927. — Atento a lo que resulta del documento de adeudo acompañado, y a los fundamentos legales invocados, trábase el embargo solicitado, comisionándose al efecto al Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario. Y procédase, en lo demás, también como se pide. —Carámbula. Lo proveyó y firmó, etc. — Francisco Faig, Escribano". — "Número 3554. — Fray Bentos, Octubre 6 de 1927. — Al petitorio quinto del escrito que procede: Cítese de excepciones a Enriqueta María Antonia Liesegang de Dohrn, en la forma solicitada, emplazándose por edictos, como se solicita también en el petitorio sexto del mismo escrito, por el término de noventa días. — Carámbula. Así lo proveyó y firmó, etc. — Francisco Faig, Escribano. Y cumpliendo lo ordenado, por el presente edicto se cita, llama y emplaza a la demandada doña Enriqueta María Antonia Liesegang de Dohrn para que dentro del término fijado de noventa días, por sí o por apoderado en forma y bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio que la patrocine, a fin de que oponga y deduzca contra la demanda ejecutiva instaurada por el señor Ladislao Descoins, las excepciones legales de que se crea asistida, con la precisión exigida por la ley (artículos 299, 887 y 889 del Código de Procedimiento Civil)." — Fray Bentos, Octubre 13 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.20-3099-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Bordoli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1927. — Francisco Faig. Actuario.

Oct.4-2605-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Ida e Iva Antúnez Maciel contra Favorino Antúnez Maciel y otros. Petición de herencias", se cita y emplaza a los demandados Abilio, Palmira, Tomás, Cisero, Modesto e Ibralina Machado Leal, que constituyen la estirpe de Julia Antúnez Maciel de Machado Leal, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en ese juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Octubre 18 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.22-3206-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Cándido Casas contra los herederos o causahabientes de don José A. Freire. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos o causahabientes de don José A. Freire para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Rivera, Setiembre 8 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.20-3094-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Pedro, Naudelino, Albertina, Fortunata Universina e Isabel Ramos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Rivera, Octubre 15 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.21-3159-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que han sido declarada abierta la sucesión de Antonio Paulo Gomes de Freitas o Antonio Pablo Gómez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 17 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.21-3161-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Tomás Aquino Queirolo o Tomás de Aquino Queirolo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 15 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.21-3160-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique Acosta, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 14 de 1927. —E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.20-3093-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Manuel Benito Fros, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consderen con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercbmiento de lo que hubere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 14 de 1927. —E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.20-3092-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Leonidas Rodríguez de Bueno, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibmiento de lo que hubere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 14 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.20-3095-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de don Calixto Gil, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 10 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.18-3030-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Mariana Silvera de Prates, emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 4 de 1927. — E. Mattos Ramos, Escribano.

Oct.8-2791-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Cándido dos Santos Farías, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 13 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Set.24-2230-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Montibeller, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 14 de 1927. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Set.24-2229-v.oct.28.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada con fecha 15 del corriente en los autos caratulados "Robustiano Olivera. Quiebra. Fijación de la época de cesación de pagos", se ha fijado que la fecha de la efectiva cesación de pagos, del fallido señor Robustiano Olivera, corresponde al día 16 de Abril del año en curso. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 20 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.25-3263-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don José Bresso y de doña Luisa Odetto de Bresso, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 20 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.25-3262-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, se cita, llama y emplaza a doña Magdalena Parente para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Magdalena Parente. Infracción a la ley de ausentismo". — Rivera, Octubre 15 de 1927. — Raúl J. Parodi. Juez de Paz.

Oct.20-3096-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Máximo G. Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Octubre 22 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.26-3277-v.nov.7.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Federico Clarfeld y Compañía Ltda. contra José M. López. Quiebra", se hace saber que por auto de fecha diecisiete del corriente se ha declarado en quiebra al comerciante de esta plaza José M. López, previniéndose, en consecuencia: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de dinero o efectos al fallido, so pena

de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o Todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben manifestarlo por escrito, poniéndolos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra, y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico señor Carlos Terreno los justificativos de sus créditos, dentro del término de sesenta días. — Rocha, Setiembre 24 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.8-2792-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Alcides o Alcides Ladislao Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 19 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.25-3259-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Vicente Gonsalvo o Gonzalvo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 5 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.25-3258-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Carmelo Nieto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 14 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.25-3260-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Benigno Silva y Sandalia Aquino de Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Octubre 13 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.20-3117-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la testamentaría de Luis Paciello, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos y especialmente a los herederos Juan y Angela Paciello, o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en esta sucesión, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. — Rocha, Octubre 11 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.20-3132-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Angela Coralia Larrosa contra Reynaldo Pedro Damestoy. Divorcio por causales", se cita, llama y emplaza al demandado Reynaldo Pedro Damestoy, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente en el mismo y también para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 28 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.20-3134-v.oct.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Emilio C. Herrera, quiebra", se hace saber que con fecha dieciséis del corriente se ha declarado en quiebra al comerciante de esta plaza Emilio C. Herrera, previniéndose en consecuencia: 1.o. Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o. Todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben manifestarlo por escrito, poniéndolos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra, y 3.o Todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico, señor Enrique J. Rodríguez, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. — Rocha, Setiembre 23 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.5-2656-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Matilde Guruchaga de Pezzuto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 29 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.17-3004-v.oct.27.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "José M. López. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha ocho del corriente se ha declarado incapaz al nombrado José M. López, habiéndosele discernido a don Martiniano López el cargo de curador del mismo por auto de fecha trece del corriente. — Rocha, Octubre 14 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.19-3076-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Manuela Huelmo de Pacheco, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 29 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.17-3003-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Honorio Larzabal, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 30 de 1927. —Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.17-3002-v.oct.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, del fallido Julián Paiva y Olivera, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 14 de Noviembre próximo a las 10 horas, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 17 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Oct.22-3187-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Amalia Furtado de Amaro da Silveira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 17 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. Oct.22-3185-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Libonati o José Nicolás Libonatti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, 9 de Febrero de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.18-3041-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Beasley para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, 8 de Setiembre de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Oct.18-3042-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Repetto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, 5 de Setiembre de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
Oct.18-3043-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Samuel Enrique Weston, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 15 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Set.26-2304-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Alfredo Costa Gutiérrez, y cumpliendo lo ordenado en el artículo 849 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a doña Doralina Nunes, la sentencia dictada en el juicio que por divorcio le sigue ante este Juzgado don Alsino Pereira das Neves — la cual es del tenor siguiente:

5016. — Salto, Setiembre 24 de 1927. — Vistos: este juicio de divorcio seguido por don Alsino Pereira das Neves contra Doralina Nunes:

Resultando: 1.o que a fojas 2 compareció el doctor Juan Giribaldi Heguy por don Alsino Pereira das Neves estableciendo: A) que el 1.o de Octubre de 1903, en Santa Ana de Livramento, Río Grande del Sud, don Alsino Pereira das Neves había celebrado matrimonio con doña Doralina Nunes; B) que la citada Doralina Nunes se presentó a este Juzgado con fecha 14 de Noviembre de 1921 iniciando demanda de divorcio por su sola voluntad; C) que señalada la primera audiencia para el 15 de Noviembre del mismo año, compareció a ella manifestando que se ratificaba en su propósito de divorciarse y pedía se señalara la audiencia de ley para la cual sería citado su esposo don Alsino Pereira das Neves; D) que habiéndose señalado dicha audiencia para el 6 de Diciembre de 1921, ésta se llevó a efecto según consta de la diligencia de fojas 14 del expediente respectivo, habiendo concurrido a dicha audiencia el esposo don Alsino Pereira das Neves y manifestando en ese acto que, aún cuando tenía muy graves motivos para pedir el divorcio por culpa de la mujer Doralina Nunes, prefería silenciar las causas y optaba por adherirse al petitorio de la esposa: E) que señalada la nueva audiencia para el 6 de Junio de 1922, y habiéndose realizado según consta a fojas 19 del expediente respectivo, las partes ratificaron el pedido de divorcio, y, fijada la última audiencia para el 6 de Diciembre de 1922 que se llevó a cabo según consta a fojas 45 de los mismos autos, ambos cónyuges se mantuvieron en el propósito de divorciarse, quedando las partes citadas para sentencia definitiva; F) que en ese estado y sin que el fallo se hubiera pronunciado, el demandante D. Alsino Pereira das Neves había llegado a saber que su esposa Doralina Nunes, haciendo escarnio de sus deberes conyugales y del respeto debido a la justicia, estaba manteniendo relaciones adulterinas durante la separación provisional de los cónyuges decretada por el Juzgado a fojas 15 vuelta del expediente de divorcio a que se ha referido y que, como fruto de esas relaciones ilícitas, había dado a luz una criatura en su domicilio de la 6.a sección judicial; G) que ante ese hecho su representado don Alsino Pereira das Neves había resuelto retirar el consentimiento para divorciarse de común acuerdo con su esposa Doralina Nunes, solicitando en su lugar que dicho divorcio fuera decretado por culpa de la citada señora de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 187 inciso 1.o y 148 inciso 1.o del Código Civil; H) que también su represen-

tado desconocía la paternidad de la criatura nacida de las relaciones ilícitas de Doralina Nunes durante la separación provisional de los cónyuges; e I) que el Juzgado tuviera por entablada la demanda de divorcio y desconocimiento de la paternidad por adulterio de Doralina Nunes, y previa la prueba de los hechos se fallara en oportunidad declarando el divorcio por culpa de la mujer e imponiéndosele a ésta las costas y costos del juicio.

2.o Que conferido traslado de la demanda por auto de fojas 4 se notificó personalmente la demandada a fojas 6 vuelta, según así resulta del despacho librado al Juez de Paz de aquella sección judicial del Departamento, corriente a fojas seis.

3.o Que no habiendo evacuado la demandada el traslado conferido, el actor le acusó rebeldía en escrito de fojas 12, el que fué proveído de conformidad a fojas 12 vuelta, dándose traslado al actor de la contestación ficta de la demanda.

4.o Que a fojas 16 presentó el actor su escrito de réplica manifestando en lo principal lo siguiente: A) que notificada personalmente la demandada Doralina Nunes ha aceptado tácitamente los hechos articulados por el actor, no obstante la gravedad de los cargos formulados contra aquella señora; B) que cualquier mujer honesta que fuera inculpada injustamente de adulterio y desconocimiento de la paternidad por su propio esposo, se apresuraría a rechazar semejantes cargos y a defender su buena conducta; C) que precisamente porque es culpable de los hechos que se le imputan en la demanda, Doralina Nunes ha optado por el silencio ante esas acusaciones; D) que en ocasión de entregar a la menor Yacira, Doralina Nunes hizo ante el Juez de Paz de la sexta sección judicial del Salto declaración escrita, según acta que se acompaña, haciendo constar que dicha señora dió a luz el 12 de Julio de 1923 una criatura del sexo masculino, "la cual no es hija de su esposo don Alsino Pereira dos Neves" y E) que el demandante termina solicitando que, previa tasación y pago de las costas, se abra el juicio a prueba.

5.o Que por un otro sí del mismo escrito de fojas 16 pidió además el actor que, teniendo poder el doctor Juan Carlos Aramburú para representar en todos los juicios a Doralina Nunes, cuyo poder obra a fojas 8 del juicio de divorcio por mutuo consentimiento seguido entre los mismos cónyuges ante este Juzgado, ordenase el Juzgado la agregación por cordón de dicho juicio a este expediente y teniendo a la vista el poder referenciado, se notificara al doctor Aramburú, domiciliado en esta ciudad, calle Hervidero número 38, las providencias pendientes y ulteriores que recayeren en este juicio, lo que fué proveído de conformidad notificándose dicho letrado a fojas 22 vuelta de la providencia recaída.

6.o Que la parte de don Alsino Pereira das Neves presentó un nuevo escrito que obra a fojas 19 manifestando que por error había pedido se señalara un término de prueba, cuando lo que correspondía era que duplicara la demandada y que, en consecuencia solicitaba se dejara sin efecto y se ordenara en su lugar que duplicase la demandada, lo que fué proveído de conformidad a fojas 19 vuelta

7.o Que en este estado compareció a fojas 23 el doctor Juan Carlos Aramburú como apoderado de Doralina Nunes exigiendo que antes de contestar la demanda se le entregara una suma para litis-expensas, la que fué fijada a fojas 23 vuelta en doscientos pesos, recibiéndose de la orden respectiva el doctor Aramburú según constancia de fojas 24.

8.o Que posteriormente presentó nuevo escrito a fojas 25 el doctor Aramburú en representación de Doralina Nunes oponiendo a esta demanda de divorcio una excepción previa acerca del procedimiento seguido, solicitando se declarara improcedente la acción deducida, suspendiéndose su tramitación; conferido traslado y autos de esa excepción al actor éste evacuó dicho traslado en lo principal oponiéndose a la excepción deducida y acusando rebeldía a la demandada por no haber evacuado en tiempo el traslado de la réplica.

9.o Que, habiendo pasado este juicio a conocimiento del Juzgado Letrado de Paysandú, por licencia acordada al proveyente, recayó en dicho incidente la interlocutoria que obra a fojas 45, desechando con imposición de costas y costos la excepción opuesta por la demandada, disponiendo además la misma sentencia que se tuviera por bien acusada la rebeldía que acusó el actor por no haber presentado en tiempo su escrito de dúplica la demandada, y ordenando se abriera el juicio a prueba.

10. Que habiendo renunciado el doctor Aramburú la representación de la demandada por escrito presentado a fojas 39, se aceptó esa renuncia, fijándose para que compareciera la demandada Doralina Nunes, un término de 20 días para comparecer a estar a derecho en este juicio, auto de fojas 41, de lo cual se notificó, no compareciendo por sí ni por representante alguno, por cuyo motivo el actor se presentó a fojas 43 solicitando que el juicio se siguiera en rebeldía de la demandada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 845 del Código de Procedimiento Civil, proveyéndose de conformidad a fojas 43 vuelta, declarando el Juzgado rebelde a Doralina Nunes y ordenando se la notificara en la forma establecida por la disposición citada

11. Que a fojas 44 se le notificó a la demandada personalmente el auto que la declaró rebelde y a fojas 49 se le notificó la interlocutoria de fojas 45, que dispuso se abriera el juicio a prueba, la que también se le notificó al señor Fiscal a fojas 55.

12. Que durante el término de prueba el actor produjo las que figuran agregadas de fojas 56 a 57, sin que la demandada haya producido ninguna por su parte (certificado de fojas 57 vuelta), y hecha publicación de probanzas, habiéndose mandado alegar de bien probado, el actor presentó su alegato que obra a fojas 63, no habiendo alegado la demandada por lo cual, el actor le acusó rebeldía la que fué declarada por auto de fojas 66 vuelta, mandándose por el mismo auto agregar el testimonio del acta de inútil tentativa de conciliación presentada por el actor.

13. Que conferida vista al Ministerio Público a fojas 67 éste se expidió a fojas 67 vuelta, diciendo en su dictamen que el actor había probado plenamente la causal invocada en la demanda para solicitar el divorcio con Doralina Nunes, y que habiéndose llenado en la tramitación del juicio todos los requisitos legales de procedimiento, procedía decretar la disolución del matrimonio por adulterio de la mujer, debiendo quedar los hijos a cargo del marido, por lo cual, el Juzgado después de ordenar la tasación y pago de las costas dispuso volvieran los autos para sentencia quedando citadas las partes fojas 68 y;

Considerando: 1.o Que el actor ha probado plenamente la causal en que fundamentó su demanda de divorcio, inciso 1.o del artículo 148 e inciso 1.o del artículo 187 del Código Civil, hasta con la propia confesión de la demandada según resulta del acta levantada por el señor Juez de Paz de la 6.a sección y suscrita por la propia demandada, testimonio de fojas 14.

2.o Que en este juicio se han llenado todos los requisitos establecidos por las leyes procesales.

3.o La opinión consignada por el Ministerio Público en su dictamen de fojas 67 vuelta, y;

4.o Lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 174 y artículos 214, 219 y 222 del Código Civil.

Por estas resultancias y consideraciones definitivamente juzgando fallo: declarando disuelto el matrimonio celebrado por don Alsino Pereira das Neves y doña Doralina Nunes el día 1.o de Octubre de 1903 en Santa Ana de Livramento, Río Grande del Sud, (Brasil) debiendo quedar la hija menor habido dentro del matrimonio, a que se refiere el acta corriente a fojas 14 de los autos agregados caratulados: "Doralina Nunes de Pereira das Neves y Alsino Pereira das Neves", "divorcio", a cargo del actor, declarándose que el hijo o hijos tenidos por la demandada Doralina Nunes y desconocidos legalmente por su esposo don Alsino Pereira das Neves, no pertenecen al matrimonio cuya disolución se decretó en esta sentencia, y por último, condenando a la demandada en las costas y costos del juicio.

Ejecutoriada, háganse las comunicaciones pertinentes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese este expediente.— A. Costa Gutiérrez. — Salto, Octubre 7 de 1927 — Armando I. Lema, Actuario.
Oct.22-3210-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Alvarez de Benítez y Laureana Matilde Benítez, para que todos los que se consideren con dercho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de terinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 15 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario. Oct.20-3102-v.oct.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Daniel Práxedes Silva en los autos sucesorios de doña Sara Panizza de Silva, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento; en la cual se ha padecido un error al escribir el apellido de la abuela materna que lo han escrito Surroyeta, cuando el verdadero por el cual debe rectificarse es Sorreguieta. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Octubre 8 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario. Oct.18-3047-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a don Diego Dutra para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa Froilana Mena de Dutra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Salto, Setiembre 19 de 1927. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario Interino.
Set.27-2351-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Lemes de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten antes este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 17 de 1927.—Juan A. Abó, Actuario. Oct.20-3103-v.oct.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Reyes de Britos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presnten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 17 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Oct.18-3029-v.oct.28.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Lázaro Aramuni. En consecuencia, se previene: 1.o Que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que los hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que todas las personas en cuyo poder existan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; 3.o Que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico del concurso don Alfredo Delgrandi, dentro del término de treinta días. — San José, Octubre 13 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Oct.19-3082-v.nov.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelina Teresa Sellanes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presentn ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 6 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Oct.17-3001-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Dorrego de Curbelo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere luyar, y emplazándose especialmente a los herederos Cleto, Gabino, Antonio, Liboria, María, casada con Valentín Montesdeoca; Brígida, casada con José Pérez Clavijo; Gregoria, casada con Miguel Camilo, y Eduviges, casada con Juan Pablo Martínez; y tres fallecidos, llamados: Guillerma, casada con Manuel Rodríguez, representada por sus hijos Isabelino, Justo, Pedro Camilo, Donata Silvina, Anastacia y Severina Rodríguez Curbelo; las dos últimas casadas, respectivamente, con Esteban Velázquez y Prudencio Martínez; Elena, casada con Antonio Camacho, y representada por sus hijos legítimos Antonio Braulio, Elena y Modesta Camacho Curbelo; y Ramona, casada con José Rodríguez, y representada por sus hijos legítimos Tomás José, Hilaria Rosa, Modesto Matías, Quintina Ramona, Natalia, Amelio, Rosario Brígida e

Inés Juana Rodríguez Curbelo, esta última casada con Américo Curbelo.—Nota—Se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Octubre 3 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Oct.14-2908-v.nov.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Graciana Ferreyra de Echave solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de ésta con don Santiago Echave, en el sentido de que el apellido Ortiz debe ser Ferreyra, y que el nombre de Antonio, padre de la contrayente, debe ser Antolín; y la de defunción de su hijo Alberto Enrique Echave, en el sentido de que el apellido Ferreyra es así, y no Ferreira. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Octubre 11 de 1927. —Juan A. Abó, Actuario.
Oct.14-2911-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Roberto Zanatta, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 11 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Oct.26-3289-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Manuel R. López, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 11 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Oct.26-3290-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José María Pantaleón Echezarreta, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 11 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Oct.24-3238-v.nov.3.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "Erramouspe Hermanos y Beltramo, quiebra", se hace saber al público que han sido declarados en quiebra los nombrados comerciantes don Juan F. y Enrique Erramouspe y Félix Beltramo, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Antonio Maglia los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Octubre 8 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Oct.11-2859-v.nov.25.

ALCALDIA DEL 3er. DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a don Francisco M. Duprat, sus herederos, y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble, empadronado con el número 2750, situado en la calle Lavalleja esquina Treinta y Tres, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de trienta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en el juicio que ha promovido la oficina denominada 'Subinspección de Saneamiento", por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 13 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.
Oct.17-3006-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto se cita, llama y emplaza a don Gerónimo Sosa y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 2832, situado en la calle Rodó esquina Misiones, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios comparezcan ante este Juzgado a esta a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada "Subinspección de Saneamiento", por infracción a la ley de Impuestos de Aguas Corrientes; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Setiembre 30 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.
Oct.5-2618-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto se cita, llama y emplaza a don Alberto E. Caresani y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 764, situado en la calle Florida número 1013, de esta ciudad a fin de que dentro del término de treinta días perentorios comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada "Subinspección de Saneamiento", por infracción a la ley de Impuestos de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Mercedes, Setiembre 30 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.
Oct.5-2619-v.Nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a don Nicolás Bárgas, y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 2904, situado en la calle Colonia entre 18 de Julio y 25 de Mayo, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada Subinspección de Saneamiento", por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 13 de 1927. —José Pedro Gigena, Juez de Distrito.
Oct.17-3005-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a doña Manuela Gómez de Stockes, sus herederos y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 1368, situado en la calle 25 de Mayo esquina Florencio Sánchez, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada Subinspección de Saneamiento, por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 10 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.
Oct.14-2918-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a doña Manuela Gómez de Stockes, don Francisco Priano, sus herederos y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 1608, situado en la calle 18 de Julio, número 525, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada Subinspección de Sanamiento, por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Mercedes, Octubre 10 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.
Oct.14-2916-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a don Francisco Beloqui, sus herederos y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 774, situado en la calle Lavalleja esquina Montevideo, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada Subinspección de Saneamiento, por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 10 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.
Oct.14-2917-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a doña Manuela Gómez de Stockes, sus herederos y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 1607, situado en la calle Salto número 656, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada Subinspección de Saneamiento, por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 10 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.
Oct.14-2915-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a Eulalio Suárez, don Luis Suárez, y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 1599, situado en la calle Salto, entre Sarandí y 25 de Mayo, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada "Subinspección de Saneamiento" por infracción a la ley de impuesto de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 3 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.
Oct.8-2762-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a don Angel Telésforo Castro, y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble, empadronado con el número 154, situado en la calle Detomasi esquina Dolores, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada "Subinspección de Saneamiento", por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 3 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.
Oct.8-2763-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a don Pedro Etulain, sus herederos, y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble, empadronado con el número 1201, situado en la calle Rodó esquina Buenos Aires, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada "Subinspección de Saneamiento", por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 3 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.
Oct.8-2764-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a doña Ana Vigliatti, don Leopoldo Blanco (hijo), y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble, empadronado con el número 2867, situado en la calle Tacuarembó entre 18 de Julio y 25 de Mayo, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada "Subinspección de Saneamiento", por infracción a la ley de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 4 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.
Oct.8-2765-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Raimundo Viegas y doña Domitila Britos, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en ella, para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Dolores, Mayo 3 de 1927. — R. Gómez Platero, Juez de Paz.
Set.30-2505-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hortencio Berriel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 11 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
Oct.21-3164-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Malvina Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesa-

dos en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Tacuarembó, Octubre 11 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
Oct.18-3033-v.oct.28.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la rehabilitación del fallido don Mario Viarengo, comerciante de esta plaza. Y a los efectos de lo establecido en los artículos 1580 y 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término y a los efectos de derecho. — Tacuarembó, Setiembre 26 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. Oct.5-2661-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Cesación de pagos

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Ramón Abreu. Quiebra. Incidente sobre época de la cesación de pagos", se hace saber a los acreedores del fallido y a éste, que se encuentra en la Secretaría a mi cargo y a su disposición el informe del síndico y resolución recaída, que se transcribe a continuación, relacionada con la fijación de fecha de suspensión de pagos: "1906. — Treinta y Tres, Abril 30 de 1927. — Visto: En mérito a las resultancias de autos y de conformidad con lo informado por el señor síndico, fíjase el tres de Enero de mil novecientos veintisiete como fecha de la cesación de pagos del fallido. Y háganse las publicaciones legales. — Landó Tiscornia. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia en Treinta y Tres a treinta de Abril de mil novecientos veintisiete. — Ledo Arroyo Torres."
Oct.8-2800-v.oct.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de Luis Loyarte, Elena Ballestero o Ballesteros, Mauricio Loyarte, Manuela Loyarte, Gabriel Loyarte y Sinforiano Loyarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose especialmente al heredero Francisco Gamboa o sus sucesores para que dentro de dicho término comparezca por sí, o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en los mismos. — Treinta y Tres Setiembre 22 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Set.29-2453-v-Nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos iniciados por don Paul Rodríguez Dutra, por la Empresa Juan A. Casterés contra la sucesión de Lorenzo Ferreira, por cobro de pesos por adoquinado y vereda", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Lorenzo Ferreira por el término de noventa días, o a los que se consideren con derecho a la propiedad urbana, ubicada en esta ciudad, manzana número 117, calle Juan Antonio Lavalleja esquina Santiago Gadea, a fin de que por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y así como para llenar el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Octubre 19 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Oct.26-3275-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas con Teresa Saravia de Viramonte o Benito Viramonte, por cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Teresa Saravia de Viramonte o Benito Viramonte para que por sí o por apoderado en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los bienes están empadronados con los números 214, 2222 2233 rurales y-84, 35 y 763 urbanos, y todo ubicados en la 8.a sección de este Departamento. — Treinta y Tres. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Oct.6-2702-v.nov.10.

Remates Judiciales

PEDRO PERI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "María Castro de Viscá contra Bernabé Bidegaray. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete del entrante mes de Noviembre, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder por el martillero don Pedro Peri, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en "Tarariras", primera sección judicial del Departamento de la Colonia, empadronada con el número siete mil cuatrocientos once, compuesta, según título, de una superficie de ciento cuarenta y dos hectáreas, nueve mil trescientos treinta y ocho metros y sesenta y seis decímetros que se deslindan así: al Norte, con Emilio Karlen; al Sudoeste, sucesión de Pedro Tredjen y el camino de la Cuchilla; al Oeste, Daniel Bonjour, y al Este, Daniel Geimonat, conteniendo en el centro de esta línea una entrada en favor de sesenta y cinco metros, en la extensión de ciento cuarenta y cinco metros, según plano levantado por el agrimensor Juan P. Gutiérrez, en Setiembre de mil novecientos siete. Se previene: Primero Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados e impuestos respectivos, serán de cargo del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.19-3057-v.nov.16.

FELIX DE NAVA

JUDICIAL

El 5 de Noviembre entrante a las 14 horas, procederá a la venta en remate público al mejor postor y al contado, de todas las existencias de la fábrica de herrajes "La Nacional", calle República número 1624, entre Dante y Uruguay. Venta ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos caratulados "Américo Bazzano. Quiebra".
Oct.18-3024-v.oct.28.

FELIX PERUCHI

JUDICIAL

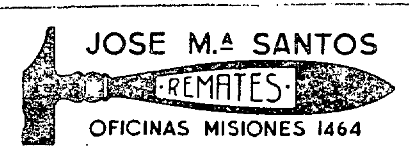
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión Angel Dodo", se hace saber al público que el día 29 de Octubre del corriente año, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Félix Peruchi, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, señalado en el plano respectivo con el número veintidós y compuesto, según título, de trescientos trece metros cincuenta y nueve decímetros y veinticinco centímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte a la calle Lavalleja entre las de Defensa y Municipio, y cuyas puertas de calle se designan con los números 2128 y 2130; por treinta y seis metros cincuenta centímetros de fondo al Sud, donde linda con el solar diecisiete; por el Este, con el veintitrés, y por el Oeste, con el veintiuno Y que el mismo día, acto continuo, y en el lugar de la ubicación del bien descripto anteriormente, se procederá por el mismo martillero, asistido igualmente del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta de un solar de terreno situado en Sayago, jurisdicción de este Departamento, que forma parte del solar que se designa con el número nueve en el plano suscripto por el agrimensor don Carlos Merador y Otero, en Marzo de mil novecientos diez, y encierra una superficie de cuatrocientos metros setenta y cinco decímetros, deslindados así, diez metros de frente al Oeste al camino macadamnizado a Colón y Las Piedras; diez metros en el fondo, al Este, lindando con el resto del solar nueve, expropiado por el Estado para ensanche del camino por donde pasa la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; treinta y nueve metros ochenta y seis centímetros en el lado Norte, confinantes con el solar ocho, y cuarenta metros veintinueve centímetros en el Sud, con el solar 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que el bien descripto en primer término se sacará en venta sobre la base de $ 12.000.00, y el descripto en segundo término sobre la base del reavalúo hecho por la Dirección General de Avaluaciones, que lo es de $ 700.00; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como el uno por ciento de la comisión del rematador, serán por cuenta de los compradores. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Para más informes: Escribanía del señor Alberto Pouy, Defensa 1369, o al rematador, Cerro Largo 1837.
Oct.11-2852-v.oct.28.

ARTURO GONZALEZ VIERA

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Montevideo número 586, el martillero don Arturo González Viera procederá a la venta de una fracción de campo ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 999, compuesta de 3 hectáreas, 4.232 metros, lindando: por el Norte, con don Nazario Griego; por el Sur y el Oeste, con don Antonio Griego, y por el Este, con doña Cayetana Irigoyen de Saavedra. Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Juan Sapia, por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de doscientos veinticinco pesos y setenta y cinco centésimos y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de la misma al serle aceptada. — Mercedes, Octubre 6 de 1927. — C. J. Crosa.
Oct.17-3007-v.nov.3.



EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos caratulados "Mailhos César H. y Horacio contra Bautista Saldías (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Noviembre próximo y a las quince horas, en las puertas de la Bolsa de Montevideo y por el señor rematador don José M.a Santos, con asistencia del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, se procederá al remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: una fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó compuesta de cinco mil quinientas noventa y siete hectáreas, tres mil setenta y ocho metros, noventa y ocho decímetros, según plano del agrimensor Francisco Román Mestre de fecha 25 de Febrero, inscripto en la Inspección Técnica Departamental, del que resultan los siguientes linderos: por el Norte, una línea cercada y amojonada que arranca de la Cuchilla de Haedo y termina en la cañada "Gruta de las Mercedes", siguiendo esta misma cañada hasta su barra en el arroyo Tres Cruces, línea y cañada que la separan del campo de la sucesión de don Pedro Carrasco; por el Este, el arroyo de Tres Cruces por medio, con campos de los señores Bentos, Eliseo y Delfino González y de la sucesión de don Román Artigalá; por el Sur, la cañada de la Gruta de las Palomas, una línea cercada y amojonada y una cañada sin nombre, cuyos límites la separan de la que en seguida se deslindará y el gajo del medio de Tres Cruces, denominado Sauce de Tres Cruces, separándola de campos de don Nazario Souza Leal, de don Leopoldo Durañona y Vidal y de doña Fátima Leal de Rodríguez; y por el Oeste y Noroeste, la cumbre divisoria de las aguas llovedizas de la Cuchilla de Haedo que la divide de campos de don José Montaner y de doña Fátima Leal de Rodríguez. Otra fracción lindando con la anterior por el Oeste y Norte, compuesta, según plano del agrimensor nombrado, de mil ochocientos ochenta y una hectáreas ochocientos cincuenta y dos centiáreas treinta y siete decímetros, lindando: por el Este, con el citado arroyo Tres Cruces, que la separa de campo de la sucesión Artigalá; por el Sur, campos de don Francisco Santángelo y don José Ramírez Olivera y al Suroeste el nombrado Sauce de Tres Cruces, que lo separa de campos de doña Fátima Leal de Rodríguez. Ambas fracciones unidas forman un área total de siete mil cuatrocientas setenta y ocho hectáreas, tres mil novecientos treinta y un metros treinta y cinco decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en manos del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, en el acto de serle ella aceptada. 2.o Que la comisión de remate, sin perjuicio de la que el vendedor corresponda, así como los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a

disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno a la que se remiten los autos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.3-2567-v.nov.18.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Andrés Avelino Dufourt y Alvarez", se hace saber al público que el día once de Noviembre próximo a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo, número 586, se venderá en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado y sobre la base de mil pesos el siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situado en la ciudad de Tacuarembó, señalado con el número 1 de la manzana 69, compuesto de 1.224 metros 51 decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor don Emilio A. Jiménez de Aréchaga, el 3 de Julio de 1914, teniendo 28 metros 88 centímetros de frente al Sureste, a la calle Treinta y Tres; igual extensión al fondo, al Nordoeste, lindando con don Luis Piguillem; 42 metros 40 centímetros al Suroeste, que por ser esquina son de frente a la calle 25 de Agosto, y por el Nordeste igual extensión que linda con don Ernesto Garibaldi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.8-2776-v.nov.11.

VICTORICA Y MUIÑOS

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Urrutia y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del próximo mes de Octubre a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por los martilleros Victorica y Muiños, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un campo y sus anexos, situado en la quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, constituído por tres fracciones contiguas y cuyas superficies y linderos son: la primera consta de mil doscientas cincuenta y dos hectáreas, seis mil ochocientos catorce metros, veintisiete decímetros, lindando: al Norte, campos de los señores Geremías N. Silva y doctor Juan Darío Silva; al Sur, con la cuchilla Grande, que divide de campos de los señores Joaquín Medeiros y María José Lucas de Taroco; al Este, con la misma Cuchilla Grande y la cañada de la Estrella, que separa de los de la nombrada señora María José Lucas de Taroco y del señor José Lucas, y al Sudoeste, la fracción que a continuación se deslinda: la segunda, consta de quinientas sesenta y ocho hectáreas, dos mil novecientos veintisiete metros, ocho decímetros, lindando: al Norte, con campos de los señores Geremías N. Silva y doctor Juan Darío Silva; al Sur y Sudeste, la Cuchilla Grande, dividiendo de los del señor Joaquín Medeiros; al Nordeste, la fracción anteriormente deslindada y al Oeste y Sudoeste, los de los señores Cesárea Silva de Alvarez y Juan M. Silva; y la tercera consta de quinientos sesenta y ocho hectáreas, dos mil novecientos veintisiete metros, ocho decímetros, lindando: al Norte, con campos de señor Juan Teófilo Silva; al Este, las cañadas del Sarandí, Infiernillo y de la Estrella y campos de los señores Concepción Luca de Madruga y José Lucas; al Sur, los del doctor José A. Aguerre y al Oeste, los del doctor Juan Darío Silva. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que sobre el bien que se ejecuta existe un segundo gravamen hipotecario, constituído por los deudores a favor de don Pedro A. Aguerre y José A. Aguerre, lo que se hace constar de acuerdo con lo que determinan los incisos 2.o y 3.o del artículo 38 de la ley Orgánica del Banco Hipotecario; Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, y Cuarto: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho a continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. — Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Octubre de 1927 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 104.970.91. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 116.400, en títulos hipotecarios de la serie "S".

Set.28-2389-v.oct.31.

JOSE L. LAUGAROU

El día 4 de Noviembre, a las 16 horas. En las puertas de la Bolsa de Comercio.

Judicial. — De una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en San Antonio Grande, 3.a sección judicial del Departamento de Salto.

190 hectáreas, 6,972 metros.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 4 de Noviembre del año en curso, a las 16 horas, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número ...., de esta ciudad de Montevideo, el rematador señor José L. Laugarou, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene y en ella existen, situada en San Antonio Grande, tercera sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el número mil seiscientos treinta y siete, y compuesta de ciento noventa hectáreas, seis mil novecientos setenta y dos metros, confinando: al Norte, con los señores Penço; al Sur con el arroyo San Antonio Grande por medio, con Pedro Ambrosoni; al Este, con Robustiano Machado, y al Oeste, con la sucesión Bernabé Machado. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario, en el momento del remate, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; B) Que las escrituras y demás antecedentes presentados están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., son de cargo del comprador; D) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Banco de la República con Tancredo Gregorio Xavier, ejecución de hipoteca". — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Set.24-2281-v.nov.4.

HORACIO TRAPANI

Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Ignacio Arcos Pérez contra Pedro Mangini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Trápani, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio de dos plantas que tiene construído, empadronado con el número 2997, situada en la ciudad vieja de esta Capital, midiendo el terreno veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Misiones, por donde actualmente el edificio tiene señalada su puerta de entrada con el número 1619, por doce metros trescientos setenta y nueve milímetros también de frente al Sudeste, sobre la calle 25 de Agosto, donde tiene los números 443 y 449, formando esquina por la intersección de dichas calles; linda: por el Noroeste, con don Miguel B. Martínez, y por el Sudoeste, con Eduardo Capurro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 11 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.19-3067-v.nov.4.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "S. Battestin y Compañía contra Julio M. Viana. Cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el día tres de Noviembre entrante, a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, de los siguientes bienes: 1.o El queche o pailebote "Agraciada", número 363; con sus enseres, matriculado en la Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos con el número trescientos noventa y siete, y número de planilla de arqueo 764, teniendo dieciocho metros treinta y seis centímetros de eslora; 6 metros 29 de manga; 1 metro 86 de puntal; 1 metro 50 de calado máximo; tonelaje total 40.97; tonelaje neto 38.93. 2.o El buque o balandra "Sufragio", con sus enseres, matriculado en la Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos con el número 61 y número de la planilla de arqueo 1324, teniendo 13 metros 10 centímetros de eslora; 4 metros 45 de manga; 1 metro 50 de puntal; calado máximo 1 metro 50. Tonelaje bruto 15.94 y 15.14 de tonelaje neto. Se hace constar que la parte que se vende es la mitad que en las embarcaciones antes mencionadas pertenece al ejecutado; que la mitad del queche o pailebote "Agraciada" ha sido tasada en dos mil pesos y la mitad del buque o balandra "Sufragio" ha sido tasada en setecientos pesos. Que la venta de la mitad en cada una de las referidas embarcaciones se efectuará por precio que exceda de las dos terceras partes de su respectiva tasación. Que al procederse a la venta de la mitad de la embarcación o balandra "Agraciada", si su precio cubre la tasación, o sea la suma de dos mil pesos, se suspenderá la venta o remate de la denominada "Sufragio": si así no resultara, se venderá también ésta. Se previene: 1.o Que el comprador consignará el 10 por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de ratificación, escrituración y demás necesarios, serán de cuenta del comprador, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1927. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.18-3026-v.nov.3.

AGUSTIN ELIO MUÑOZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Montevideo, doctor don Luis Bajac, dictada en los autos seguidos por don Alfredo J. Reyes contra doña Elvira Rehermann de Juanes, por rescisión de contrato y desalojo, se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre, a las 17 horas, y en las puertas de este Juzgado, Avenida 8 de Octubre número 3664, se procederá por el martillero don Agustín Elio Muñoz, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario Especial, a la venta en remate almoneda y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 402, situado en la manzana número 64 de la ciudad de Tacuarembó, Capital del Departamento del mismo nombre, con una superficie de 614 metros 89 decímetros y 36 centímetros, que se deslindan así: 28 metros 637 milímetros frente al Noroeste a la calle General Flores, por 21 metros 475 milímetros de fondo, que por ser esquina, son también de frente al Noreste a la calle Florida; al Suroeste limita con Eduviges Antivero, y al Sureste, con la sociedad Angel y Américo Caorsi. Se previene: Primero: Que el mejor postor, al serle aceptada la oferta, oblará el diez por ciento de la misma; y Segundo: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Alberto C. Areco, Escribano.

Oct.13-2873-v.nov.5.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, encargado del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, a las trece horas, el martillero don Luis Sorhuet (hijo), con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado Letrado, don Héctor R. Aldecosea y del suscripto Actuario, procederá a la venta en público remate, y en el lugar de su ubicación, casa de la sucesión Badal, en la sexta sección de este Departamento, de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de campo situada en la sexta sección de este Departamento, con las mejoras que contiene, compuesta de una superficie de ochenta y seis hectáreas, nueve mil cincuenta metros setenta y dos decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con doña Sandalia G. de Sellanes; por el Este, con el arroyo de los Ahogados, y por el Sud y Oeste, con don Paulino Cadórniga. Este bien se venderá con la base de ochenta y ocho pesos por cada hectárea; Segundo: Diez bueyes de trabajo, cinco lecheras con cría al pie, tres vacas flacas, cuatro novillitos, dos terneras, dos vaquillonas, un toro Hereford de dos años, dos caballos, dos yeguas, un carro de cuatro ruedas, una máquina segadora marca Golondrina, un barril, un charret, una báscula para doscientos kilos, un arado Oliver de dos rejas, dos arados de mano de una reja, cuatro cuartas de hierro, un lote estacones de ñandubay, un lote de piques viejos y alambre, una rastra de dientes de tres hojas, un carrito de pértigo, dos roperos, dos mesas, un aparador, un lavatorio con espejo, un reloj de pared, una cama de hierro plaza y media, tres catres elástico, una mesa de luz y un lote de herramientas de trabajo. Estos bienes se venderán al mejor postor. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados 'Clotilde Reina, Juan Antonio José, María Elena, Irene Luisa, Valentina, Luis Melián y Jacinto Domingo Badal, venta de bienes"; que los títulos y

demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición d los interesados; que el mejor postor del inmueble relacionado en primer término consignará el diez por ciento del precio en el acto de serle aceptada, y que la venta de los bienes relacionados en segundo término será rigurosamente al contado. — Trinidad, Octubre 10 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Oct.14-2907-v.oct.31.

DOMINGO RICAGNI
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Minas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, dictada en los autos "Brito Foresti, Rolando y Compañía y Ernesto Quincke contra H. Catalá Moyano, cobro de pesos", y lo proveído por el suscripto, se hace saber que el día diez de Noviembre próximo a las catorce horas, en Molles de Godoy, de esta sección, campo del señor Catalá Moyano, se procederá a la venta de cien ovejas, por el martillero don Domingo Ricagni, asistido del suscripto, con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de tres pesos cincuenta centésimos cada una. — José Batlle y Ordóñez, Octubre 22 de 1927. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
Oct.25-3265-v.nov 4.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Paysandú
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que el día ocho de Noviembre próximo venidero, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), de las quince a las dieciséis horas, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta en almoneda, de los siguientes bienes: Primero: una suerte y una fracción de terreno de chacra, con los cercos y cuantas mejoras comprenden, ubicadas en el ejido de esta ciudad, compuestas, en conjunto, según mensuras practicadas por los agrimensores don Carlos V. Delort y don José María Guerin, el 30 y el 20 de Noviembre de 1879, de veintiocho hectáreas cuatro doscientos cuarenta y tres centiáreas, lindando: por el Norte, con la calle veinticuatro; por el Sur, con el Camino General de las Palmas; por el Este con la calle letra "C", y por el Oeste, con la calle letra "D", estando divididos dichos terrenos de Este a Oeste por la calle veintitrés. Esa chacra y fracción en conjunto, con inclusión de las mejoras, están aforadas en cinco mil pesos para el pago del impuesto inmobiliario del corriente año, y ese valor es la base para la almoneda. Segundo: un terreno con edificio y demás mejoras, situado en la manzana número cuatrocientos noventa y ocho de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, compuesto ese terreno, según plano del agrimensor don Cecilio Copello, de primero de Abril de 1879, de una superficie de setecientos cuarenta y dos metros cincuenta decímetros, que se deslindan así: veintiún metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte, sobre la calle Florida; treinta y cinco metros setenta y seis centímetros al Este, por donde linda con Enrique Gigou; veintiún metros setenta centímetros de frente al Sur, sobre la calle Aduana; y treinta y seis metros ochenta y cinco centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Garzón. A este inmueble y mejoras se le ha fijado como base de precio para la almoneda el valor del aforo para el pago del impuesto inmobiliario del corriente año, o sea tres mil doscientos pesos. Tercero: un solar en el Cementerio Nuevo de esta ciudad, señalado con el número veintiuno. A este solar se le ha fijado una base de ciento veinte pesos para la almoneda. Se previene: A) Que los referidos bienes se manden vender en los autos rotulados "Margarita Victoria Rezzano de Guzzi y María Luisa Rezzano de Vargas, por sus menores hijos. Venia"; B) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; C) Que no se admitirá postura que no alcance a las respectivas bases fijadas; D) Y que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada el diez por ciento de la respectiva oferta. — Paysandú, Octubre 15 de 1927. — José Lamas, Actuario". Oct.20-3105-v.nov.5

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Río Negro
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, dictada en los autos sucesorios de doña Apolinaria González de Suviría y otros se hace saber al público que en el lugar de su ubicación, el día 7 de Noviembre próximo, de las 14 horas a las 14 y 30, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, y con la base de las dos terceras partes de su aforo, que es de $ 1.500.00, de una finca de material y el terreno en que está construída, que es la mitad Sudoeste del solar número siete de la manzana número 79 de esta ciudad y mide: 21 metros 475 milímetros de frente al Sudeste, a la calle Brasil; por igual extensión de fondo, comprendiendo una superficie de 461 metros y 17 decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de $ 1.000.00. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Octubre 14 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.20-3101-v.nov.5.

ALEJANDRO PACHIAROTTI
REMATE
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera
EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en los autos caratulados "Hipólito Zás contra Pablo Bouchacourt. Desalojo y cobro de pesos", se hace saber que el día 12 de Noviembre entrante, a las 21 horas, en el local situado en la calle Lavalleja esquina Ituzaingó, de esta ciudad, se procederá por el martillero señor Alejandro Pachiarotti, asistido del Alguacil ad-hoc don Olinto Simoes Píriz, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, de las mercaderías, muebles y útiles que le fueron embargados al deudor, y que en total se tasaron en $ 452.12. Se previene: Que las ventas se harán al contado, y que los antecedentes respectivos obran en este Juzgado. — Rivera, Octubre 19 de 1927. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
Oct.22-3205-v.nov.8.

LUIS A. AMESTOY
REMATE
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Miguel Safatly contra Miguel Sainún. Cobro de pesos", se hace saber que en los días tres y siguientes del entrante mes a la hora veintiuna y en el local de la calle Ituzaingó esquina José Enrique Rodó, se procederá por el martillero Luis A. Amestoy, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de todas las existencias de la casa comercial de Miguel Sainún que se detallan en la diligencia de fojas ocho a once de los autos referidos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, cuyo monto obra en autos. — Rivera, Octubre 11 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.20-3091-v.oct.31.

CESAR A. OSIMANI
REMATE PUBLICO
Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto
Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que el día 5 de Noviembre próximo y días siguientes, a las 21 horas, el martillero don César A. Osimani, procederá a vender, en remate público, todos los bienes inventariados de fojas una a fojas nueve del expediente caratulado "Juan Ramón Albendín. Quiebra". Se previene: Que la venta será al mejor postor, y que éste deberá consignar en el acto el importe de su compra. Y que dicho remate se ha ordenado en los autos de quiebra mencionados. — Salto, Octubre 15 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Oct.18-3046-v.nov.3.

JUAN C. CIGANDA
REMATE JUDICIAL
Juzgado L. Departamental de San José
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 3 de Noviembre entrante a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una parte del sitio esquina número 7 de la manzana 30 del 3.er cuartel de esta ciudad, con las construcciones que contiene, que linda: al Este, sobre la calle Montevideo; al Sur y Oeste, con Carlos Girino, y al Norte, con Esteban Fernández, y de un área de 276 metros 70 decímetros 53 centímetros, y 70 milímetros cuadrados, habiendo sido tasado en la suma de setecientos pesos, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio, previniéndose que la finca se encuentra alquilada para habitación en trece pesos mensuales y el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio en manos del suscrito Escribano en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 13 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Oct.18-3028-v.nov.3.

ARTURO J. PINTOS
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que el día treinta y uno del actual, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o El sitio esquina número 7 de la manzana 48 del cuarto cuartel de esta ciudad, con un área de 1.189 metros, 6.096 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el sitio número 8 de la misma manzana, al Este, con el 6; al Sur, la calle Ejido, y al Oeste, la calle General Rivera. Avaluado en $ 283.35. No se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de ese precio; 2.o El sitio centro número 6 de la misma manzana, con un área de 1.475 metros, 7.620 centímetros cuadrados que linda: al Norte, con el sitio número 2; al Este, con los números 4 y 5; al Sur, con la calle Ejido, y al Oeste, con el solar 7. Avaluado en $ 265.64. No se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de ese precio, y 3.o Dos fracciones conjuntas, que son parte del huerto 73 del ejido de esta ciudad, suburbios al Sur, o sean los señalados con los números 2 y 3 en el plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de 1911, de un área de una hectárea, 1.241 metros 72 decímetros, y lindan: al Norte, con los solares 4, 8, 9, 10, 11, 12 y 16 del mismo plano; al Sur, con Miguel Greno y Francisco Vicente Pérez y el solar 2; al Este, calle por medio, con Ana Larriera de Laca, y al Oeste, calle por medio con Francisco Arrondo y el solar 2 del mismo plano. Avaluado en $ 1.124.17. No se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de ese avalúo. Los bienes detallados pertenecen a la sucesión de Domingo Gambetta, y se mandan vender en los autos sucesorios del mismo; previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscrito, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 10 de 1927.—Juan A. Abó, Actuario. Oct.13-2893-v.oct.29.

JOSE GIANARELLI
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "Año 1925 — número 144 — Domingo Nieves, intestado", se hace saber: Que el día 29 de Octubre próximo, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don José Gianarelli, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario, va a vender, con la base de sus dos terceras partes de su tasación, la cual se indicará más abajo, una fracción de terreno de pastoreo situada en el distrito de Laureles, en este Departamento, compuesta su área de siete hectáreas y tres mil setecientos ochenta y ocho metros cuadrados, lindando por el Norte y Este con don Juan Irigoyen, y por el Sur y Oeste con don Eduardo Centurión. Se previene: 1.o, Que el bien a venderse ha sido tasado en $ 750.00, siendo por cantidad no menor a sus dos terceras partes que se saca a la venta; 2.o, Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, en garantía. 3.o, Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del o de los compradores; y 4.o Que los antecedentes y títulos relacionados con este remate se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Mercedes, Setiembre 29 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Oct.5-2659-v.oct.29.

JOSE GIANARELLI
REMATE ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano
Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 25 de Noviembre entrante, a las 15 horas y 30, en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo número 586, el martillero don José Gianarelli, asistido del suscripto Juez, va a vender una fracción de campo ubicada en la 11.a sección de este Departamento, empadronada con el número 3003, compuesta de 7 hectáreas 5.000 metros, lindando: por el Norte, con el camino Departamental a Flores; por el Sur y por el Este, con la sucesión de don J. M. López, y por el Oeste, con don Domingo Nicora. Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la Administración Departamental de Rentas contra don Domingo Nievas, por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de trescientos ochenta pesos, y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de la misma al serle aceptada. — Mercedes, Octubre 2 0de 1927. — C. Crosa.
Oct.26-3291-v.nov.11.

ESMIR GARCIA
REMATE
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, en el expediente caratulado "Cándido Fleitas, Santos Fleitas, o Santos Cirio Fleitas y Ulpiana Oxley de Fleitas. Sucesiones", se hace saber que el día 21 del corriente a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se procederá por el martillero don Esmir García, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta de los si-

guientes bienes de pertenencia de los herederos en las sucesiones ya referidas. 1.o Una fracción de campo situada en Yerbalito, 1.a sección de este Departamento compuesta, según mensura que practicó el agrimensor don Eduardo Joanicó Otergués, de una superficie de diecinueve hectáreas, siete mil ciento ochenta metros cuadrados, lindando: por el Norte, con Custodio Cuadrado; por el Sur, con Bibaldo Fleitas; por el Este, con Florisbela Fleitas, y por el Oeste, con la sucesión de Alejandrina Fleitas de Velez. 2.o Otra fracción de campo situada en la 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de veintinueve hectáreas, cincuenta y una áreas, cincuenta y dos centiáreas y cuarenta decímetros, que linda: en el Rincón que forma el arroyo Yerbal Chico, lindando: por el Norte, con Domingo Caraballo; por el Sur y Oeste, con el arroyo Yerbal Chico, que separa campos de la sucesión de José Méndez y por el Este, con el mismo arroyo que separa de campos de Joaquín Brun. Se previene A) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo que esos inmuebles tienen para el pago de la Contribución Inmobiliaria, los que se encuentran aforados la primera fracción descripta en $ 38 la hectárea y la segunda a $ 16 la hectárea. B) Que el mejor postor consignará el 10 por ciento de su oferta a los efectos dispuestos en el artículo 919 Código de Procedimiento Civil). C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 1.o de 1927. —Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Oct.20-3131-v.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "Pedro M. Macedo, por los menores hijos de Eduviges Lago, solicitando venta de un inmueble de propiedad de ellos", se hace saber al público que el día 27 de Octubre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta del siguiente inmueble por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario: una fracción de campo ubicada en la 7.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de treinta y nueve hectáreas, cuarenta y seis áreas, cincuenta y cinco centiáreas y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro centímetros que linda: al Norte, con Petrona Lago; al Este, con el camino nacional; al Sur, con Juana P. Lago (hoy sucesión Angel Quintela); y al Oeste, la propia sucesión Quintela. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a pesos 58 la hectárea. 2.o Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 por ciento de la misma (Código de Procedimiento Civil, artículo 919). 3.o Que los antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados y 4.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct.10-2805-v.oct.27.

AURELIO PEREIRA CARRASCO

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

Sin base y al mejor postor. Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, en el expediente caratulado: "La Administración de Rentas Departamental contra la sucesión de Gerónimo Silva por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 19 de Noviembre próximo a las 10 horas en la puerta de este Juzgado se sacará nuevamente a la venta sin base y al mejor postor, por el martillero don Aurelio Pereira Carrasco el siguiente bien: Un terreno con sus mejoras ubicado en esta ciudad, manzana número 77, declarado en la planilla número 59127 año 1921 y empadronado con el número 1031 y con los siguientes límites: Este, sucesión Leandro Ferreira; Norte calle Atanasio Sierra, Oeste calle Juan Spikerman y Sur Concepción Corbo. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.19-3049-v.oct.29.

AURELIO PEREIRA CARRASCO

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a Seccion de Treinta y Tres

Sin base y al mejor postor. Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres en el expediente caratulado: "La Administración de Rentas Departamental contra Pedro Alvariza y Barrios por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 18 de Noviembre próximo a las 10 horas en la puerta de este Juzgado se sacará nuevamente a la venta sin base y al mejor postor por el martillero don Aurelio Pereira Carrasco, el siguiente bien. Un terreno ubicado en esta ciudad, manzana número 20 declarado en la planilla número 828, año 1923, y empadronado con el número 1456 y con los siguientes límites: Norte Hermindo Barcelo, por el Sur calle P. Artigas; Oeste María Pereira y Este calle Simón del Pino. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.19-3050-v.oct.29.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Hipólito Perera Gómez, el activo de mi casa de comercio en los ramos de almacén, ferretería, bazar, fonda y posada, que con la denominación de "Santa Rosa", tengo establecido en este pueblo, calle 18 de Julio esquina Minas. A fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten a mi domicilio comercial para serles abonados sus créditos, y de acuerdo con la ley respectiva, hago la presente publicación. — Solís de Mataojo, Departamento de Minas, Octubre 20 de 1927. — Félix Suárez.

Oct.26-3278-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, hemos disuelto la sociedad que giraba con los nombres de Martínez y Compañía, en la casa de comercio que tenemos en la calle Maldonado número 1049, esquina a Río Negro, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Joaquín Rodríguez Montero. Con lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma, para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que le serán cancelados a cualquier hora del día. — Montevideo, Octubre 24 de 1927. — José M. Martínez. — Joaquín Rodríguez Montero.

Oct.26-3305-v.nov.12.

VENTA DE CARNICERIA

Al público participo con el presente, que he vendido mi casa de comercio en el ramo de carnicería, situada en la calle Nueva York número 1351, denominada "Gran Carnicería Nueva York", al señor Héctor E. Calcagno; ruego a toda persona que tenga alguna cuenta con dicha casa, presente sus justificativos al escritorio de Juan Cavallero, calle Sierra número 2173, para serles abonados. El señor Sebastián Calcagno firma el presetne con poder del señor Héctor E. Calcagno. — Montevideo, Octubre 24 de 1927. — Juan A. Cavallero. — Sebastián Calcagno.

Oct.26-3304-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano Atilio Arrillaga Safons, con fecha 24 de Octubre de 1927, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Ramón Gutiérrez y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1927. — Ramón A. Gutiérrez. — Manuel Olivera.

Oct.26-3281-v.nov.18.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, hemos contratado vender a favor de los señores Fernández y Candia, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situada en la calle La Paz número 1601, esquina Magallanes de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 24 de 1927. — Fernández y García.

Oct.26-3276-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Antonio Galleni y Pedro Prenol las existencias de mi casa de negocio sito en la calle F. Sainz Rosas número 62, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1927. —Alonso Hermanos y Compañía.

Oct.22-3189-v.nov.15.

PROVISION DE COMESTIBLES VENDIDA

Víctor T. Sívori ha vendido a Teodoro Bellino el comercio que bajo su firma tenía establecido en esta Capital, calle Carlos Berg número 2547, haciéndose cargo el comprador de todo el activo y pasivo del mismo a cuyos fines deberán los interesados entenderse con dicho señor por quedar libre de obligaciones el vendedor — Montevideo, Octubre 25 de 1927. — Víctor T. Sívori. — Teodoro Bellino.

Oct.26-3314-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta la farmacia denominada "Arechavaleta", sita en esta ciudad, en la calle Soriano número 850, esquina a la de Andes, hacemos la presente publicación de acuerdo con la ley para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso en dicho comercio. — Montevideo, Octubre 22 de 1927. —Ricardo Cúneo. — Elvira C. de Carbajal. —Carlos Carbajal. — Aída C. de Martínez.— Ernesto C. Martínez.

Oct.25-3256-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he prometido vender al señor Manuel Sánchez, la provisión de pan y confitería situada en la Avendia General Garibaldi número 1803 esquina Marcelino Sosa. A los efectos consiguientes, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Avenida General Garibaldi número 2278. — Montevideo, Octubre 24 de 1927. — Celestino González.

Oct.25-3274-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que según escritura otorgada ante el escribano don Bismarck Suárez el 13 de Octubre de 1927, en esta ciudad, se disolvió la sociedad Rossi Hermanos, que giraba en esta ciudad, formándose en el mismo acto una nueva sociedad con la firma Rossi Hermanos y Compañía, y a los efectos se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 17 de 1927. —Rossi Hermanos. — Argante A. Preve.

Oct.22-3207-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Dámaso A. Crosa, he prometido vender por partes iguales a los señores Bruno Salas y Jaime Morell, la casa de comercio en el ramo de huéspedes que poseo en esta Capital, calle Salto número 1282, por lo que notifico a todos los que se consideren mis acreedores concurran dentro del plazo de treinta días a la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 20 de 1927. — Julia Monet.

Oct.22-3178-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada con fecha 3 del corriente nte el escribano don Bismarck Suárez, don Martín F. Cerruti, cedió todos los derechos que tenía en la sociedad De los Santos, Pons, Cerrutti y Compañía, con asiento en esta ciudad, calle 19 de Abril número 1850, al señor Raimundo Gallino, quien entra a formar parte en la sociedad como socio solidario. Nuestra firma girará en adelante bajo la razón social de De los Santos, Pons, Gallino y Compañía, la que se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida firma. — De los Santos, Pons, Gallino y Compañía.

Oct.18-3045-v.nov.8.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Héctor M Seilla, la provisión de comestibles en general situada en la calle Zufriategui número 37, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 17 de 1927.— Victorio Varela.

Oct.19-3077-v.nov.11.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INTERNACIONAL"—EMPRESA TELEFONICA

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de Octubre corriente a las hora 16, en la calle 25 de Mayo número 423, con el fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal de Cuentas. 2.o Fijación de las utilidades. 3.o Elección de Directorio. Se previene a los señores accionistas que deberán solicitar previamente, el boleto a que se refiere el artículo 22 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 22 de 1927. — Ricardo Blanco Wilson, Secretario.

Oct.24-3249-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que habiendo fallecido el señor Felipe Parissi (hijo), dueño de la provisión sita en la calle Juan Jacobo Rousseau número 42|44, su padre don Felipe Parissi, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 22 (Villa de la Unión), manifiesta al comercio y al público en general que ha resuelto la liquidación de dicho negocio, haciéndose cargo de su activo y pasivo, respondiendo personalmente a los acreedores de las deudas que presentaren según sus comprobantes. — Montevideo, Octubre 5 de 1927. — Felipe Parissi.

Oct.6-2696-v.oct.27.

VENTA DE ALMACEN

Al público y al comercio, hago saber que he prometido en venta al señor José Vaccarezza el negocio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en la calle Doctor Pena sin número, de esta ciudad. A los efectos de la ley se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado dentro del término legal a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 3 de 1927. — José Vaccarezza — Pedro Scilino.

Oct.7-2728-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Candal, Facal y Compañía, siendo de cargo exclusivo de los socios señores José Candal y Francisco Facal todo su activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones a sus efectos. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Juan Facal. — José Candal. — Francisco Facal.

Oct.6-2703-v.oct.27.

SOCIEDAD ANONIMA "BARRACA DEL ANTEPUERTO"

CITACION

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de la sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo número 30.

La Asamblea tiene por objeto tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.o Memoria correspondiente al 21.o ejercicio social, acompañada del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del contador-interventor.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 59 de los Estatutos sociales y a fin de poder asistir a la Asamblea, deben inscribir sus acciones en esta Secretaría antes del 24 del corriente, en cuya fecha quedará cerrado el registro. — Montevideo, Octubre 13 de 1927.— El Secretario. Oct.14-2906-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó hoy el Escribano don José Armendariz ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de marmolería y anexos, bajo la firma de Fernández y Dartayete, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Salvador Dartayete. — Minas, Octubre 6 de 1927. — Salvador Dartayete. — Ramón L. Fernández.

Oct.17-2989-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender al señor Domingo S. Luraschi, varios muebles y útiles de la casa de comercio que teníamos establecida en esta ciudad, calle General Artigas esquina Lavalleja, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Salto, Octubre 8 de 1927. — Galliazzi y Salgado.

Oct.18-3044-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que en escritura autorizada por el escribano don Bismarck Suárez, en esta ciudad, el 13 de Octubre de 1927, se disolvió la sociedad Alfredo Romagnoli y Compañía que giraba en esta ciudad, constituyéndose en ese mismo acto la sociedad Rossi Hermanos y Compañía, y a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Salto, Octubre 17 de 1927. —Antonio E. Rossi. — Alfredo Romagnoli.

Oct.22-3208-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que por escritura que hoy autorizó el Escribano don Orlando Firpo, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Fronti, Piana y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios Pierino Forno y Florindo Piana. Los acreedores podrán hacer efectivos sus créditos en el domicilio comercial, calle Santa Fe número 1158. — Montevideo, Octubre 19 de 1927. — Pierino Forno. — Florindo Piana.— Angel Fronti. — Hugo Oppezzo.

Oct.22-3179-v.nov.15.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Guillermo Sotelo el negocio de carnicería de mi propiedad que tengo establecido en la calle Uruguay número 2000 de esta ciudad. A los efectos de la ley se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado dentro del término legal, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Manuel Lorenzo. — Guillermo Sotelo.

Oct.7-2726-v.oct.28.

VENTA DE ALMACEN

Aviso al comercio que he prometido en venta a don Francisco Rey el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la Avenida San Martín número 413, esquina Criollos. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el escritorio de Fontaina Mattiauda y Laxalde, calle Misiones número 1430, dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 5 de 1927. — Juan Hermida.

Oct.7-2725-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Andrés Veiras y Ricardo Veiras el negocio que en el ramo de restaurant y posada tenía establecido en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 260. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que se presenten quienes se consideren con derecho, hago la presente publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1927. — Fulvio Stringini. — Andrés Veiras. — Ricardo Veiras. Oct.13-2877-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna, he prometido vender al señor Francisco Martiarena mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de carteras, denominada "Au Boneur de Dames", tengo establecida en esta Capital, en la Avenida 18 de Julio 1331, debiendo presentarse en la misma todos los que se consideren con algún derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1927. — Alberto E. Trías. — Francisco Martiarena.

Oct.13-2878-v.nov.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que por escritura otorgada hoy hemos disuelto la sociedad que en el ramo de puesto de pan teníamos establecida en esta ciudad, calle Piedras N.o 456, bajo la firma Manuel Leira y Blanco, habiéndose retirado don Manuel Cabrera Leira y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don José M. Blanco lo que hacemos saber a los efectos de la ley Setiembre de 1904. —Montevideo. Octubre 5 de 1927. — Manuel Cabrera Leira. — José M. Blanco.

Oct.6-2687-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ciriaco Ballo Correa el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en Chileno, 6.a sección del Departamento de Durazno. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Chileno, Octubre 6 de 1927. — Domingo Alí Colina. Oct.13-2882-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Héctor B. Machado la parte que me corresponde en la casa comercial que en los ramos de peluquería y anexos gira en esta plaza bajo la razón social de Baranzano Hermanos, quedando el pasivo de la misma a cargo del suscripto y de mi hermano Miguel C. Baranzano. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 6 de 1927. — Artigas Baranzano. Oct.20-3133-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que hemos disuelto la sociedad denominada "Editorial Apolo" que teníamos constituída en esta ciudad. — Montevideo, Octubre 6 de 1927. — Pedro González Aromo. — Luis B. Gandolfo.

Oct.8-2777-v.oct.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente se hace saber que por escritura otorgada en esta ciudad ante el escribano don Julio de Freitas con fecha veintitrés de Setiembre del año corriente, se declaró totalmente disuelta la sociedad que giraba en Cuñapirú, 5.a sección del Departamento de Rivera, con la razón Mac Yntyre y Compañía, y cuyo objeto era la cría, invernada y refinamiento de la ganadería en general; habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Hugo Mac Yntyre. — Antonia Grolero de Rodríguez. — Hugo (Hugh) Mac Yntyre.

Oct.14-2847-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a don Julio Magriñá, nuestra casa en el ramo de peluquería denominada "Botafogo", sita en esta Capital, calle San José número 857, a fin de que todos aquellos que se consideren con algún derecho se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, contando desde hoy, de acuerdo con lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 19 de 1927. — José Zirollo. — G. Mayol.

Oct.21-3150-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he contratado vender a favor de don Victorio Varela las existencias de mi casa de negocio en el ramo de restaurant y posada sita en la calle Pablo Zufriategui números 994, 994 bis, y 996, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1927. — Eduardo Bidart.

Oct.10-2811-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público que hemos prometido vender al señor Delmiro Pérez el negocio que en el ramo de carnicería tenemos establecido en la calle Guadalupe número 1998. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho domicilio dentro del término de treinta días. — Moisés Kravitz. — Jacobo Rolas.

Oct.10-2809-v.oct.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De común acuerdo y con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Luis de la Torre número 701, de esta ciudad, haciéndose cargo desde la fecha del activo y pasivo el socio don José Sandá, retirándose don José Abelenda. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1927. — José Sanda. — José Abelenda.

Oct.10-2831-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador del Centro de Almaceneros, calle Cerrito número 326, he prometido vender a señor José Gómez Ríos la provisión sita en la calle Uruguay número 1949. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1927. — Juan Moscone.

Oct.6-2697-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador señor Antonio C. Cozzolino, calle Colonia número 1780, hemos convenido formalizar una sociedad para continuar con las operaciones de la fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida 18 de Julio número 1211, de esta ciudad, cuya firma en lo sucesivo será Juan Intraina y Compañía, compuesta por los socios que suscriben. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Juan Intraina. — Juan Bautista Intraina. — Francisco Acidiacono.

Oct.10-2832-v.oct.31.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto, desde el año 1908, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Faustino Vecino y Ramón García el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Sarandí número 147, esquina a la de Guaraní, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 6 de 1927.—José Calvo.

Oct.7-2735-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Antonio Osimani el Hotel Universal, que bajo mi firma tiene su asiento en esta ciudad, en la calle Florida esquina Sarandí. — Mercedes, Octubre 17 de 1927. —Antonio Vilaseca.

Oct.24-3237-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con esta fecha y ante el balanceador público don Homero Cabral Rendo, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Castro y Nardi, retirándose el socio señor Nardi; siguiendo el giro comercial de la casa a cargo del socio señor Emilio Castro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montvideo, Octubre 13 de 1927. — Castro y Nardi. Oct.19-3079-v.nov.11.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Empresa "Teatro Solís" cita a los señores accionistas para que concurran el 29 del corriente a las 16 horas y 30 con el objeto de constituirse en Asamblea Ordinaria, la que tendrá lugar en el "Foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con cuatro titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro desde el 11 al 20 del corriente, de las 14 horas a las 17, para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilita a concurrir a esta Asamblea. — Montevideo, Octubre 10 de 1927. — El Secretario.

Oct.11-2854-v.oct.29.

VENTA DE SALON DE LUSTRAR

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Ananía Emmi el salón de lustrar calzado y reventa de billetes de lotería de la Caridad, denominado "Salón Bello", establecido en esta Capital, en la calle Pérez Castellanos número 1553. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la Escribanía mencionada. — Montevideo, Octubre 7 de 1927. — José Bello. — Ananía Emmi.

Oct.10-2833-v.oct.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de tienda, mercería y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Giribone, Ponteprino y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Juan L. M. Giribone. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1927. — Juan L. M. Giribone. — Carlos Ponteprino. — Hermenegildo Carbonell.

Oct.10-2824-v.oct.31.

DISOLUCION Y VENTA

Se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha disuelto la sociedad constituída entre don Antonio Varela y don José Suárez, con café y despacho de bebidas establecido en la calle Cerro Largo número 1002, de esta ciudad, vendiendo don Antonio Varela su parte proindivisa a don Antonio Varela su parte proindivisa a don Andrés Vázquez, iniciándose el nuevo giro bajo la razón social de "Vázquez y Suárez". A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1927. — Antonio Varela. — José Suárez. — Andrés Vázquez.

Oct.7-2727-v.oct.28.

SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO

NOVENA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 12 y 38 de los Estatutos de la "Sociedad Comercial de Montevideo", se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Rincón número 508, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Cancelación de obligaciones.

2.o Emisión de nuevas obligaciones.

El Registro de Acciones que previene el artículo 14 de los Estatutos quedará abierto desde esta fecha en la Secretaría y se cerrará el día 27 del corriente a las 16 horas.

El boleto que acredite la inscripción en dicho Registro servirá a la vez de entrada al local de la reunión y de título indispensable para votar. — Montevideo, Octubre 20 de 1927. — Jorge H. Cooper, Secretario.

Oct.21-3148-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Pedro Bello la casa de comercio que en el ramo de provisión y fiambrería tengo establecida en la calle Victoria número 1641, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 5 de 1927. —Perfecto Torrado.

Oct.7-2730-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de provisión y fiambrería teníamos establecida en esta ciudad, calle Agraciada número 4101, y que giraba bajo la razón de Torchelo y Rege. El socio señor Torchelo se ha hecho cargo del activo y pasivo social, continuando el negocio al solo nombre de Juan A. Torchelo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1927. — Juan Rege. — Torchelo.

Oct.20-3137-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Eugenio Vila el negocio de panadería y anexos, que tengo instalado en esta Capital, calle Cufré número 2830, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 159. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — José Procaccio.

Oct.17-3014-v.nov.9.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Toribio Martínez y Hermano, la casa de comercio en el ramo de almacén, situada en la calle Piedad números 1352|56, esquina Guayabo de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 8 de 1927. — José M. Fernández.

Oct.10-2822-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano Julio Mario Pérez Fernández el día tres del corriente mes de Octubre, vendí al señor Antonio Poggi la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de venta de calzado tengo establecida en el Cerro, calle Grecia número 567. De acuerdo, pues, con la ley del 26 de Setiembre de 1904 todos aquellos que se consideren con algún derecho deben presentarse a deducirlo dentro de treinta días, a contar de la fecha. —Montevideo, Ootubre 14 de 1927. — Pedro Poggi.

Oct.15-2975-v.nov.8.

MERCADO URUGUAYO DE CEREALES A TERMINO, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Cámara Mercantil, de Productos del País, Avenida General Rondeau, esquina Nueva York, el día 31 del corriente, a las 11.15 horas, para tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Comisión Fiscal y Distribución de Utilidades.

Elección de tres miembros titulares y siete suplentes del Directorio, y dos titulares y un suplente de la Comisión Fiscal.

Remuneración de la Comisión Fiscal, de acuerdo con el inciso 4.o del artículo 49 del Estatuto.

Según disposición del artículo 42 del Estatuto, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse, hasta tres días antes de su reunión, de una tarjeta suscripta por el Gerente de la Sociedad.— Montevideo, Octubre 20 de 1927. — El Secretario.

Oct.20-3112-v.oct.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la razón social Francisco Ferraro, de mi ex casa de negocio, calle Colonia número 1100. A los efectos legales de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores e interesados para que presenten sus créditos dentro del término legal de treinta días, en la calle Uruguay números 1079 y 1083. — Octubre 19 de 1927. — Francisco Ferraro.

Oct.20-3116-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), he contratado vender a favor del señor Antonio Di Landro la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Paysandú número 1099 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 18 de 1927. — José Balbino Fernández.

Oct.20-3115-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido enajenar a favor de los señores Ochoa Hermanos, de esta plaza, el establecimiento comercial que en el ramo de fábrica de artículos de punto tenemos establecido en la calle Marcelino Sosa número 2817 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el domicilio comercial de los señores Ochoa Hermanos, calle 18 de Julio número 1261. — Montevideo, Octubre 18 de 1927. — Llorens y Alvarez. — Llorens y Alvarez. — Juan Llorens. — Juan Alvarez.

Oct.20-3130-v.nov.12.

VENTA DE NEGOCIOS

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender a don M. Kravitz y don J. Jacobo Rolas el negocio que en el ramo de carnicería tenemos establecido en la calle Pan de Azúcar esquina Timoteo Aparicio (Villa de la Unión), que gira bajo la razón de "Márquez y Cerizola", tomando a nuestro cargo el pasivo de la casa. Los que tuvieren créditos contra el citado negocio pueden acudir al mismo donde les serán abonados. — Villa de la Unión, Octubre 19 de 1927. — Juan Pedro Márquez.— Miguel D. Cerizola. — M. Kravitz. — O. Rolas.

Oct.24-3224-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 do Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que hoy, por ante el escribano Abel G. Domínguez, he prometido vender a don Serafín Lorenzo el negocio de carnicería y accesorios establecido en esta ciudad, calle Guaviyú número 2301. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con el justificativo de sus créditos dentro del plazo legal al domicilio indicado.— Montevideo, Octubre 18 de 1927. — Francisco T. Ferrera.

Oct.24-3230-v.nov.16.

COMPAÑÍA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY, LIMITADA

A LOS ACCIONISTAS

Habiendo declarado esta Compañía un dividendo de 4 por ciento sobre sus acciones ordinarias por el semestre vencido el 30 de Junio de 1927, sujeto al Income Tax (impuesto sobre la renta), se avisa a los accionistas que a contar del 24 del corriente, el Banco de Londres y América del Sur, Agencia, calle Río Negro, comenzará a efectuar el pago del cupón número 15, correspondiente al mencionado dividendo. — Montevideo, Octubre 21 de 1927. — La Comisión Local.

Oct.24-3247-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a don Virginio Moltini la casa de comercio que en los ramos de almacén y fonda tengo establecido en las calles Florida y Veinte de Febrero, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en el comercio indicado. — Las Piedras, Octubre 7 de 1927. — Juan Viña.

Oct.10-2807-v.oct.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber que con fecha de hoy ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta ciudad, bajo la razón social de Larumbe, Cardarello y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Héctor E. Abó. — San José, Octubre 17 de 1927. — Héctor E. Abó.

Oct.20-3089-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido al señor Paulino Lacava mi comercio que en los ramos de peluquería y anexos, tengo establecido en esta ciudad, en la calle Doctor Evaristo G. Ciganda número 464. Y a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —San José, Octubre 15 de 1927. — Romeo Baletti.

Oct.20-3104-v.nov.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que hoy autorizó el escribano Efrán Ortiz Urrutia hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Presa, Viera y Perdomo", en el ramo de garage y anexos, con el nombre de "Garage Armonía", quedando a cargo del señor Perdomo la liquidación del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Melo, Octubre 15 de 1927. — Por Severo Presa, por no saber firmar: P. Viera. —Ramón Viera. — Joaquín Perdomo.

Oct.20-3124-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Gregorio Rego, el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la Avenida C. M. Ramírez número 132. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 18 de 1927. — Vicente Mautone (hijo).

Oct.20-3113-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido en venta a los señores Giacca Hermanos el establecimiento comercial que en los ramos de bazar y ferretería gira en esta plaza con sede en la casa números 1903 y 1909 de la calle Sierra y 1743 y 1749 de la calle La Paz. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten en la casa referida con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. —Montevideo, Octubre 17 de 1927. — A. y C. Scasso Molinari. — Giacca Hermanos.

Oct.19-3087-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador del Centro de Almaceneros, calle Cerrito número 326, he prometido vender al señor José T. Pereyra la provisión sita en la calle Nicaragua número 2100. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1927. — Severino Rey.

Oct.6-2698-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El escribano Juan A. Bizzozero autorizará escritura por la cual Juan Carlos Giacossa venderá a Manuel Fernández Pérez y a Antonio Ordóñez las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de despacho de bebidas fermentadas, restaurant, café y billar denominado "Hispano-Uruguayo", situado en esta ciudad, casa número 2150 de la Avenida General San Martín, y número 1410 de la calle Isidoro de María. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten al aludido domicilio con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. — Montevideo, Octubre 13 de 1927. — Juan Carlos Giacossa. — Manuel Fernández. Pérez. — Antonio Ordóñez.

Oct.15-2925-v.nov.8.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo correspondiente al 138o semestre. — Montevideo, Octubre 14 de 1927.

Oct.17-2993-v.oct.27.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Francisco Torras, el almacén de comestibles, bebidas y restaurant, situado en la calle Besares número 50 (pueblo Ituzaingó), de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. —Montevideo, Octubre 13 de 1927. — José Olivero.

Oct.14-2924-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público que he prometido vender al señor José Ruidia las existencias del comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Sitio Grande número 1671 dichas existencias constan en el inventario practicado en esta fecha. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos en el escritorio del señor Agustín Pin, calle Soriano número 1134, de 14 a 15 horas. — Montevideo, Octubre de 1927. — Víctor Tuffasio.

Oct.19-3062-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, ha quedado disuelta la sociedad "H. Vibanco y Compañía", que giraba en los ramos de reparaciones eléctricas de automóviles, en la calle Río Negro número 1409, vendiéndose el comercio al señor Joaquín J. Corbacho libre de deudas, debiendo hacer efectivos sus créditos todos los interesados en el domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 18 de 1927. — H. Vibanco y Compañía. — Joaquín J. Corbacho.

Oct.19-3063-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio que he prometido en venta a favor de la señora Felipa Alfonso el comercio que en el ramo de almacén y bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Iberia número 83 (Marcñas). Los que se consideren acreedores deben concurrir con los justificativos de sus créditos a la mencionada casa dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 14 de 1927. — José Negrette Costa — Felipa Alfonso.

Oct.19-3035-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos, participamos al comercio y al público en general que con fecha de hoy y en escritura autorizada por el escribano Lorenzo Angel Ruiz, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de J. Urrutty, Detomasi y Cía., quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo de los socios Detomasi y Troche. — Mercedes, Octubre 1.o de 1927. — Juan Urrutty. — Eduardo Detomasi. — Irene F. Troche.

Oct.11-2857-v.oct.31.

VENTA DE FARMACIA

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta la "Farmacia Migliaro", establecida en esta ciudad, calle Brasil esquina Joaquín Suárez, al señor Juan José Soldi, quien se hará cargo del activo y pasivo de dicha casa de comercio. A los efectos legales hago la presente publicación, rogando a todos los que se consideren acreedores, presenten sus respectivos créditos dentro del plazo de ley, a fin de evitar entorpecimiento al comprador. — Salto, Octubre 15 de 1927. — Dominga Asaldegui de Migliaro.

Oct.22-3186-v.nov.11.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Alonso, viuda de Enrique
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bártoli María C. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José.
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) U
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
González Marcos V.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

H

Hirst y Figueras

L

López Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José.
Pérez y Cía. José.
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puigrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro, Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburu Mariana

V

Vera Juana F
Viera Evaristo

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía
Alves Antonio A.
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bertonasco Eduardo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Caril y Cía. R.
Campodónico y Cía
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Giiulo y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Granara y Ruvertoni
Gutiérrez Carlos A.
Hirst y Figueras
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Siarra y Cía.
Marques Jaime
Martínez José.
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía.
Menéndez Bidegain B. J.
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parletti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigni
Suc. de A. Domino
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. R.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Villabona Lino

Rivera

Barges y Cía. T.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo F.
Menéndez José F

Soriano

Bartullo Roque L.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Hurtado Ramón
Borges y Cía. T.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Agosto 31 de 1927

V.o B.o: Peña. — [illegible]

1896-pte.1016.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que se otorgará a su término se disolverá la razón social "Gaggero y Compañía", que en los ramos de importación y exportación de frutas y cereales en general tiene su domicilio establecido en esta Capital, en la calle Martín García número 1614, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio señor Manuel Gaggero. — Montevideo, Octubre 21 de 1927. — Manuel Gaggero. — José Freiria.

Oct.22-3219-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura otorgada en el día de hoy ante el escribano don Julio Bayardo, hemos cedido al señor Miguel A. Campomar todos los derechos que en el activo y pasivo de la sociedad Serrano, Campomar y Compañía, de esta plaza, nos corresponde como socios de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1927. — Eduardo Serrano. — Antonio Montes Baraibar. — Miguel A. Campomar.

Oct.14-2914-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he contratado vender a don Ignacio Garibaldi mi casa de comercio en los ramos de tienda, mercería y confecciones que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Soriano números 851 y 859, esquina a la de Andes con la denominación de "Casa Mantrana". En consecuencia, emplazo a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en dicha casa con sus justificativos. — Montevideo, Octubre de 1927. — Eusebio T. Mantrana.

Oct.17-2992-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender los talleres tipográficos "Editorial Minas", ubicados en la calle 25 de Mayo, al señor Domingo Morfort Dorin, quedando el activo y pasivo a cargo del que suscribe. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Minas, Octubre 12 de 1927. — Juan M. Malaspina.

Oct.17-2990-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los señores Manuel Luis Bermúdez y Jacinto Calaf el comercio de panadería denominado "Espiga del Plata", establecido en la casa número 1476 de la calle Cerro Largo de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía de Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Octubre 1.o de 1927. — Eugenio Ferrúa.

Oct.8-2568-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad "Otero y Campos" que teníamos constituída para la explotación del taller de carpintería mecánica sito en la calle Yaguarón número 1714, casi esquina Miguelete, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo que resulta de los libros el socio José Otero, quien continuará con el negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los acreedores e interesados para que presenten sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 9 de 1927. — José Otero. — Juan Campos.
Oct.11-2853-v.nov.1.o.

CAFE Y BAR VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio calle Rivera número 456, he vendido a los señores José Mato Vila Hermanos mi casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tenía establecida en la calle Francia número 218 de la Villa del Cerro. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con sus justificativos correspondientes en la citada casa para ser les satisfechos. — Montevideo, Octubre 2 de 1927. — Remi Hengas. — José Matos Vila Hermanos. Oct.7-2720-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que con fecha 1.o de Octubre de 1927, hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba en la Villa de la Unión bajo la razón social de Masini y Font, con la denominación de "Talleres Gráficos La Unión", en la Avenida 8 de Octubre número 3939, retirándose el señor Masini y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Armengol P. Font, de los talleres, y el señor Masini del periódico "La Unión". Y a los efectos legales hacemos esta publicación. —Montevideo, Octubre 15 de 1927. — Emilio F. Masini. — Armengol P. Font.
Oct.17-3008-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, ha quedado disuelta la sociedad "González, Agazzi y Gervaso", que en los ramos de restaurant, café y bebidas alcohólicas giraba en esta plaza, calle Cuñapirú número 1619, quedando a cargo del activo y pasivo los socios Agazzi y Gervaso, quienes continuarán el mismo giro de negocios y separado el señor González, de manera que éste queda libre de obligaciones. — Montevideo, Octubre 18 de 1927. — González, Agazzi y Gervaso. — José Antonio González. — Agazzi y Gervaso.
Oct.19-3064-v.nov.11.

ALMACEN VENDIDO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances del contador y balanceador público don Rafael Mautone y don Domingo G. Contte, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Juan Giaccone el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Marco Aurelio número 71 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 3 de 1927. — Faustino Idiondo.
Oct.5-2644-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a Francisco Murias el comercio de carbonería que tengo establecido en la casa número 8 de la calle Criollos, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Octubre 15 de 1927. — Jesús Martínez Misa. Oct.24-3234-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Carlos R. Guimaraens y Nicomedes dos Santos mi establecimiento situado en el ejido de esta ciudad, y denominado "Abasto Calcagno". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 8 de 1927. — Héctor E. Calcagno.
Oct.13-2872-v nov.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio la disolución de la sociedad que tenían constituída los señores Ebrain Jauguili y Jacinto Mere, establecida en la calle Recinto número 428, en el ramo de tienda y anexos, tomando a su cargo el activo y pasivo el señor Ebrain Jauguili. — Montevideo, Octubre 7 de 1927. — Jacinto Mere. — Ebrain Jauguili. Oct.14-2904 v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, componentes de la sociedad "Regueira y Compañía", con restaurant, café y bar en la Avenida 18 de Julio número 2031, de esta Capital, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos que por escritura que autorizó el escribano José G. Magariños el socio don José González Vidal se ha separado de dicha sociedad y vendido su parte a los otros dos socios. — Montevideo, Octubre 20 de 1927. — José González Vidal. —Enrique Regueira. — Avelino Raña.
Oct.21-3173-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hago saber que por intermedio del contador perito Francisco Ron (Sarandí 520), he comprometido vender el negocio de carnicería que tengo establecido en la calle Río Negro números 1519 al 1523. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones para que los que se consideren acreedores comparezcan dentro de los treinta días. — Montevideo, Octubre 10 de 1927. — Manuel Gago.
Oct.13-2883-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Luciano Rodríguez mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Pasaje de los Andes 2851. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presntn con sus rspectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Octubre 13 de 1927. — Juan Banchero.
Oct.14-2922-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la sociedad García y Santiago que giraba en esta plaza en el ramo de almacén y bebidas fermentadas, con comercio en la calle Mariano Soler número 3150, ha quedado disuelta, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Ramón García. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Ramón García. — Jesús Santiago.
Oct.152974v.nov.7.

AVISOS DEL DIA

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION NUMERO 53

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 200.000 kilogramos de metileno para la Dirección de Impuestos Internos, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 horas a las 18 y los sábados de las 8 a las 12 horas.

Las respectivas propuestas se abrirán en el local de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle 25 de Mayo número 373, el día 26 de Diciembre próximo a las 10 horas. Oct.27-3316-v.dic.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16356

Montevideo, Octubre 20 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cream Of Wheat Company, del Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

CREAM OF

WHEAT

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 70.a (alimentos de trigo para el desayuno). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.27-3333-v.nov.14.

ACTA N.o 16355

Montevideo, Octubre 20 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cream Of Wheat Company, del Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 70.a (alimentos de trigo para el desayuno). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.27-3332-v.nov.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1916

Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Con esta fecha, el señor Telmo Vargas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para desinfección de herramientas de peluquería, médicos, odontólogos, etc., denominado "El Uruguayo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.27-3307-v.nov.19.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO BARRIL, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 239, y doña TRINIDAD LOBATO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Sarandí número 239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de la 2.a sección, por licencia del titular de la 3.a. 1657 v.nov.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MENDEZ BARBEITO, de ... años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colón número 1382, y doña FRANCISCA DI TOMASSI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colón número 1382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de la 2.a sección, por licencia del titular de la 3.a. 1656-v.nov.3.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL SANCHEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes número 1180, y doña MARIA CASTRO RODRIGUEZ, de .. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1652-v.nov.3.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 22 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BLANCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Colón, y doña CECILIA GRAJALES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1653-v.nov.3.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 22 del mes de Octubre del año 1927, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JAVIER DEL PUERTO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Puerto Rico sin número, y doña ROSALIA J. MOORE, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Puerto Rico sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. Conste. — Ibarlucea. 1655-v.nov.3.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FLORENCIO MARICHAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 1643, y doña MARIA ANGELICA CHACON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Municipio número 1869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1654-v.nov.3.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NATAL LEVRATTO, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José María Montero número 2837, y doña PALMIRA SILVA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Coronel Mora número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1661-v.nov.3.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GURDJIAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad armenio, nacido en Erevan, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez número 254, y doña SATENIG PRIGIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Erevan, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez número 120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1659-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en La Teja, y doña ZULIMA LORENZA CABRERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Manuel Herrera y Obes número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1658-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MORENO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en la calle India Muerta número 45, y doña CELIA JUANA HERRERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Díaz y García número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1660-v.nov.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.27-3337-v.nov.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Masina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.27-3320-v.nov.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Saturnino Pion. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Las de matrimonio de Saturnino Pion con María M. Martínez y de nacimiento de Rosendo, María Luisa, Delia Esther, y Luis Alberto Pion: estableciéndose que donde el contrayente en la primera partida, y padre de los inscriptos en las demás partidas figura como "Serapio Peon", debe decir "Saturnino Pion". 2.o La de nacimiento de Ramona Pion: estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como "Saturnino Peon", debe decir "Saturnino Pion". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.27-3318-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Leopoldo Storace y otros contra Margarita Torres y otros o sus sucesores. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Margarita Torres, Juan Díaz, Rudecindo Canosa, Tomás Benvenuto, Juan Bautista Francia, Martín Pays, José E. Ellauri y Rosendo Otero o sus sucesores, a título universal o particular y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno, compuesto de 215 metros 2.981 centímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno de mayor área, ubicada en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 5427, que según plano del agrimensor Carlos A Mac Coll, de 10 de Febrero de 1926, linda: por el Norte, con la calle General Enrique Martínez (antes Garibaldi); por el Noreste y Este, con la calle Cuaró; por el Sur, con los señores Leopoldo Storace y otros y con los señores Enrique Laviña, Romeo Camy, Narciso Abal y la Sociedad de Lanchoneros; y por el Oeste, con calle proyectada. Dicho sobrante fué ubicado, según el referido plano, en la parte Sur, de la citada fracción de terreno, teniendo en la línea del Norte, 23 metros 67 centímetros, y en la del Este, 10 metros, donde linda con dicha fracción; por el Sur, en una línea de 19 metros 39 centímetros, con Enrique Laviña; y por el Oeste, en 10 metros 92 centímetros, con la calle proyectada. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 25 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.27-3317-v.dic1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Guisolfo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.27-3311-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que los señores Suárez y González han sido declarados en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenecias de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al síndico nombrado don Carlos Ferrés los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. —Montevideo, Octubre 25 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.27-3335-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Isaac Montag. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Isaac Montag, para que comparezca ante este Juzgdo, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.27-3309-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Vidal, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Montevideo, Octubre 15 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.27-3310-v.nov.8.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Juan A. Juri. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "12410. — Montevideo, Octubre 7 de 1927. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado: Fíjase el 30 de Setiembre de 1926 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan A. Juri. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. —Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.27-3308-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al públi-

co que se ha presentado a este Juzgado don Eduardo Duarte, como apoderado de Catalina Damboriano de Balbuena, María Damboriano de López, Victoria Damboriano de Vilas, Antonio, Pedro, Demetrio, Rodolfo, Ramón e Isabel Damboriano; solicitando la rectificación de la partida siguiente: Partida de defunción de Antonio Damboriano: el verdadero apellido del extinto es Damboriano y no Lamboriano, como aparece en aquélla. Se hace la presente publicación por el término de quince días a los efectos de derecho. — Colonia, Octubre 20 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario.

Oct.27-3321-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Isaías Barcelo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 22 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Otc.27-3326-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Andrés Astengo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a dducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 22 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.27-3328-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Josefa Octaviana Díaz de González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 20 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.27-3327-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, recaída en el expediente caratulado "Gregorio Píriz contra la sucesión de María Alvarez; cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante María Alvarez, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a responder a la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Lascano, Octubre 11 de 1927. — B. A. Mariño.

Oct.27-3331-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fuentes de Sosa, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 20 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.27-3322-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en el expediente caratulado "La Administración de Rentas Departamental contra Carmen Fernández, cobro de Contribución Inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a doña Carmen Fernández o a quien o quienes se consideren con derecho al bien a referirse, para que, dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El bien está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, propiedad número 957, compuesta de 94 hectáreas y linda: por el Norte, Sur y Oeste, con la sucesión de Basilicio Saravia, y al Este, con Clemente Ruiz. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor.— Treinta y Tres, Octubre 24 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.27-3324-v.nov.30.

VICENS Y PITTALUGA

JUDICIAL

Rematará el 10 de Noviembre de 1927 y días subsiguientes de las 18 a las 20 horas y de las 21 a las 24 horas las existencias de la bien surtida provisión "Renacimiento", sita en la calle Galicia números 1945 y 1949, esquina Democracia, por orden del señor Juez de Paz de la 15.a sección doctor José Raúl Brescia, en los autos caratulados "Banco de Seguros del Estado contra Benigno Fojo. Desalojo y cobro ejecutivo de pesos". Se sacará a la venta al mejor postor, gran surtido de bebidas finas, conservas y demás artículos pertenecientes al ramo, que no se detallan dado su gran surtido. Seña 20 por ciento. Comisión 5 por ciento. Exhibición día 9 de las 9 a las 12 horas y de las 14 a las 18 horas.

Oct.27-3334-v.nov.9.

AURELIO PEREIRA CARRASCO

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

Base: 200 pesos. Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictado en autos caratulados "La Administración de Rentas Departamental contra la sucesión de José María Larrosa, por cobro de Contribución Inmobiliaria, se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo a las 10 horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá al remate público por el martillero don Aurelio Pereira Carrasco, del siguiente bien: un terreno con sus mejoras, ubicado en esta ciudad; Sección Chacras, empadronado con el número 547, declarado en planilla número 58751, año 1923. Se previene que no se aceptan ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su aforo y que asciende éste a la suma de trescientos pesos y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.27-3325-v.nov.7.

GIANOLA Y SARALEGUI

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

Base: 1.243 pesos 29 centésimos. Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Joaquín Techera de Mello, por cobro de Contribución Inmobiliaria, se hace saber al público que el día 24 de Noviembre próximo a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, y por el martillero Gianola y Saralegui, se sacará a la venta el siguiente bien: una fracción de campo compuesta de 47 hectáreas, ubicada en la 7.a sección de este Departamento, señalada en el plano de división levantado en la sucesión de Joaquín Techera de Mello, y que pertenece a la sucesión de Josefa Techera de Pereyra, y linda: por el Norte, con Anarolino López; al Sur, con la parte que señala el plano respectivo a Juana Chano; al Oeste Pedro Artigas, y al Este, con la sucesión de Gregorio Ibarra. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda a las dos terceras partes de su aforo, y que asciende éste a la suma de mil ochocientos setenta y dos pesos y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.27-3323-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a favor del señor Pascual Camarano, el comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Pérez Castellanos número 1591. Los que se consideren mis acreedores deben concurrir con los justificativos de sus créditos a la mencionada casa dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, Octubre 24 de 1927. — Raymundo Risso.

Oct.27-3319-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú número 916), se ha disuelto la sociedad constituída entre don José Pascual Castruccio y don José Lamas, con casa de comercio establecida en la calle Río Negro número 1370, de esta ciudad, vendiendo don José Pascual Castruccio su parte proindivisa a don Manuel Remuñán y don José Varela García. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1927. — José Pascual Castruccio. — José Lamas. — Manuel Remuñán.— José Varela García.

Oct.27-3315-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de los señores Villanueva y Linari, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Coronel Rey sin número, Peñarol, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — Antonio Matianda. — Villanueva y Linari.

Oct.27-3336-v.nov.17.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Ernesto Piva la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, situada en la calle República Francesa número 47, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acreditan. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — Andrés Ferreira Diano.

Oct.27-3330-v.nov.17.

Guía Administrativa

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Senadores —
Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

Cámara de Representantes —
Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República —
Casa de Gobierno: Plaza Independencia 776.

Consejo Nacional de Administración —
Cabildo: Juan C. Gómez 1362.

MINISTERIOS

Ministerio de Relaciones Exteriores —
Oficinas centrales: Plaza Independencia 776.
Legalización de documentos: Plaza Independencia 776.
Expedición de pasaportes: Plaza Independencia 776.
Dirección de Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones: Florida 1434.
Dirección de Verificación de Documentos Consulares: Colón 1562.

Ministerio de Guerra y Marina —
Oficinas: 25 de Mayo 279.
Estado Mayor del Ejército: 18 de Julio 1717.
Escuela Militar: Avenida Garibaldi 2312.
Escuela Militar de Aplicación: Camino Maldonado.
Escuela Militar de Aviación: Camino Mendoza.
Imprenta Militar: 25 de Mayo 273.
Consejo Supremo de Guerra y Marina: 25 de Mayo 285.
Consejo de Guerra Permanente: 25 de Mayo 285.
Fiscalías Militares: 25 de Mayo 285.
Juzgados Militares de Instrucción: 25 de Mayo 285.
Servicio Veterinario y de Remonta del Ejército: 25 de Mayo 279.
Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada: Avenida 8 de Octubre 3020.
Hospital Militar: Avenida 8 de Octubre 3020.
Escuela Naval: Sarandí 122.
Capitanía General de Puertos: Muelle B. Subusina (altos).
Escribanía de Marina: Maciel 1535.
Dirección de la Armada: Sarandí 122.
Dirección de Telegrafía sin Hilos: 25 de Mayo 273.

Ministerio del Interior —
Oficinas: 25 de Mayo 520.
Dirección de Comunicaciones Telegráfico-Telefónicas: Independencia 776.
Jefatura de Policía: (Secretaría y Divisiones de Asuntos Legales, Administrativa y Seguridad) Avenida 18 de Julio 1205.
Oficina de Guardia:: Cuareim 1374.
Policía de Investigaciones: San José 1577.
Oficina de Identificación: Yi 1320.
Alcaldía: Yi 1520.
Inspección Urbana de 1.ª Zona: Cuareim 1374.
Inspección Urbana de 2.ª Zona: Avenida San Martín 2676.
Inspección Suburbana: Millán 629.
Depósito General de Policía y Suministros: 25 de Agosto 631.
Imprenta de la Jefatura: Cuareim 1374.
Garage: 25 de Agosto 631.
Oficina de la Prensa: Florida 1155.
Estado Mayor Policial: Cuareim 1374.
Comisaría de Tráfico: Juan Paullier 1127.
Caballeriza Policial: Gaboto 1615.
Potrero Policial: Camino Mendoza (Miguelete).
Cuerpo de Bomberos: Colonia 1665.
Guardia Republicana: Recinto 164.
Polígono Policial de Tiro: Península en Punta Brava.

(Puestos de policía) —
En la dársena: depende de la Policía de Investigaciones.
En Estación Ferrocarril Central: depende de la Policía de Investigaciones.
En el Parque "Rodó": depende de la seccional 7.ª.
En Bulevar Artigas y Rambla Wilson; Rambla y Larrañaga: dependen de la seccional 10.ª.
En plaza "Trouville" (Pocitos): depende de la seccional 10.ª.
En Malvín, Punta Gorda y Comercio, Rambla O'Higgins y Carrasco: dependen de la seccional 15.ª.

(Piquete de policía) —
En Punta Yeguas: depende de la seccional 24.ª.

Comisarías seccionales en el Dpto. de Montevideo —

1.ª	Sección	25 de Mayo 238.
2.ª	"	Camacuá 542.
3.ª	Sección	Paysandú 1016.
4.ª	"	Cuareim 1176.
5.ª	"	Magallanes 1629.
6.ª	"	Canelones 1524.
7.ª	"	18 de Julio 2163.
8.ª	"	Justicia 2068.
9.ª	"	18 de Julio 2163.
10.ª	"	Pereyra 98 (Pocitos).
11.ª	"	Agraciada 2473.
12.ª	"	Avenida General San Martín 2676.
13.ª	"	Avenida General Flores 2816.
14.ª	"	Agraciada 2473.
15.ª	"	8 de Octubre 127 (Unión).
16.ª	"	Carreras Nacionales 121.
17.ª	"	Camino Mendoza.
18.ª	"	Aurora 81.
19.ª	"	Aurora 81.
20.ª	"	Millán 629.
21.ª	"	Pública sin número (Colón).
22.ª	"	Camino a Melilla.
23.ª	"	Camino a la Barra.
24.ª	"	Prusia 343 (Cerro).

(Subcomisarías) —

16.ª	Sección	Villa García: Camino Maldonado.
23.ª	"	Pueblo Santiago Vázquez.

Ministerio de Hacienda —
Oficinas: Uruguay 808, esquina Florida.
Contaduría General de la Nación: San José 751.
Inspección General de Hacienda: Florida 1430.
Tesorería General de la Nación: Plaza Independencia 763.
Dirección General de Crédito Público: Cerrito 432.
Dirección General de Aduanas: Puerto y Colón.
Dirección General de Impuestos Directos: Cerrito 491.
Dirección General de Impuestos Internos: Colón esquina Piedras.
Proveeduría General de Muebles y Utiles: 25 de Mayo 373.
Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado: Misiones 1371.
Dirección General de Estadística: Colón 1515.
Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas: Cerrito 455.
Inspección General de Represión del Alcoholismo: Convención 1246.
Banco de la República: Solís esquina Piedras.
Banco Hipotecario del Uruguay: Misiones 1435.
Banco de Seguros del Estado: Rincón 437.
Administración Nacional del Puerto: 25 de Agosto esquina Juan C. Gómez.
Administración de las Usinas Eléctricas del Estado: Julio Herrera y Obes 1470.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles: Andes 1168.
Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos: Piedras 399 esquina Zabala.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias: Sarandí esquina Zabala.
Oficina de Pensiones a la Vejez: en el Banco de Seguros del Estado.

Ministerio de Instrucción Pública —
Oficinas: Juan Carlos Gómez 1362.
Museo Nacional de Bellas Artes: Parque Rodó.
Archivo General de la Nación: Convención 1474.
Museo Histórico Nacional: Colonia 1645.
Biblioteca Nacional: Eduardo Acevedo 1475.
Museo de Historia Natural: Buenos Aires 652.
Registro General del Estado Civil: Canelones 968.
Escribanía de Gobierno y Hacienda: Buenos Aires 534.
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal: Soriano y Río Negro.
Museo Pedagógico: Plaza Cagancha 1175.
Instituto Normal de Varones: Río Branco 1492.

Instituto Normal de Señoritas: Cuareim 1381.
Escuelas de Aplicación:
Para Varones: 18 de Julio 2128.
Para Señoritas: Colonia 1194.
Comisión Departamental de Instrucción Primaria
Inspección Departamental de Instrucción Primaria: Avenida 8 de Octubre 2306.
Instituto Nacional para Niños Sordomudos: Avenida 8 de Octubre 2649.
Instituto Nacional para Niñas Sordomudas: Moreno 24.
Universidad: 18 de Julio 1824.
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: 18 de Julio 1824.
Facultad de Medicina: Avenida General Flores 2125.
Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas: Cerrito 73.
Facultad de Arquitectura: Cerrito 73.
Facultad de Agronomía: Sayago.
Escuela Superior de Comercio: Yaro 1474.
Escuela de Veterinaria: Larrañaga 572.
Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria: Lavalleja 1875.
Sección Femenina de Enseñanza Secundaria: Soriano 1090.
Liceo de Enseñanza Secundaria "Héctor Miranda": Sierra 2268.
Liceo de Enseñanza Secundaria "José Enrique Rodó": Colonia 925.
Liceo Nocturno: Eduardo Acevedo 1419.
Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores: Colonia 919.
Cárcel Penitenciaría: Ellauri 350.
Cárcel Preventiva y Correccional: Miguelete 1825.
Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional: Cabildo 1998.
Comisión Nacional de Educación Física: 18 de Julio 1272.
Junta Electoral: Paysandú 1179.
Corte Electoral: Ituzaingó 1469.
Fiscalía de Gobierno de 1.er turno: Cerrito 455.
Fiscalía de Gobierno de 2.° turno: Plaza Zabala 383.
Fiscalía de Hacienda: Cerrito 674.

Ministerio de Industrias —

Oficinas: Cabildo.
Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención: Bartolomé Mitre 1371.
Dirección de Agronomía, Dirección, Sección Información y Enseñanza y Marcas y Señales: Cerrito 572.
Dirección de Agronomía: Uruguay 823.
Dirección de Agronomía, Sección Forestal, Vivero y Granja Avícola: Toledo.
Oficina Nacional del Trabajo: 25 de Mayo 371.
Dirección de Agronomía, Sección Laboratorio: Millán 764.
Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal: 25 de Mayo 412.
Inspección de Minas e Industrias: Bartolomé Mitre 1371.
Dirección General de Pesas y Medidas: Sarandí 272.
Observatorio Nacional: Cerrito 73.
Instituto de Geología y Perforaciones: Río Negro 1570.
Instituto de Química Industrial: Capurro.
Enseñanza Industrial, Consejo y Escuela: San Salvador 1674.
Enseñanza Industrial, Escuela Industrias Edilicias: Maciel 1364.
Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias, Alojamiento de Inmigrantes: Maciel 1265.
Correos, Telégrafos y Teléfonos, Dirección: Sarandí 472.
Consejo Nacional de Higiene: Rincón 467.
Instituto Profiláctico de la Sífilis: Rincón 467.
Instituto de Pesca (hangar número 10): Puerto de Montevideo.
Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional (Estación Estanzuela): Colonia.
"Diario Oficial": Florida 1178.
Imprenta Nacional: Magallanes 979.
Caja Nacional de Ahorro Postal: Misiones 1379.
Asistencia Pública Nacional, Dirección: Uruguay 822.
Hospital Maciel: 25 de Mayo 174.
Hospital Vilardebó; Millán 1515.
Asilo de Huérfanos, Dámaso Larrañaga: San Salvador 1924.
Hospital de Niños Doctor Pedro Visca: Gonzalo Ramírez 1926.
Hospital Pasteur: Larravide 19 (Unión).
Asilos Maternales, Dirección: Yaguarón 1617.
Asilo Maternal número 1: Durazno 1242.
Asilo Maternal número 2: Yaguarón 1617.
Asilo Maternal número 3: Piedras 482.
Asilo Maternal número 4: José A. Cabrera (Unión).
Asilo Maternal número 5: Grecia 577 (Cerro).
Hospital Fermín Ferreira: Larrañaga 598.
Hospital Pereira-Rossell: Bulevar Artigas 1550.

Ministerio de Obras Públicas —

Oficinas: Cuareim 1268.
Dirección de Topografía: Colonia 1479.
Dirección de Saneamiento: Río Negro 1528.
Direción de Arquitectura: Andes 1468.
Dirección de Vialidad: Piedras 406.
Dirección de Hidrografía: Colón 1418.
Dirección de Ferrocarriles, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay: calle Río Negro.
Ferrocarriles y Tranvías del Estado: Buenos Aires 588.
Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles: 25 de Mayo 731
Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo: Cerrito 532.
Dirección Puerto de Montevideo: Ituzaingó 1512.
Administración General de Faros: Juan C. Gómez 1531.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia: 25 de Mayo 616.
Fiscalía de Corte: 25 de Mayo 581.
Fiscalía de lo Civil: Colonia 1211.
Fiscalía de Menores, Ausentes e Incapaces: Colonia 1368.
Fiscalías del Crimen:

1.er Turno: Canelones 1292.
2.° Turno: Paraguay 1182.
3.er Turno: Andes 1294.

Oficina de Regulación de Honorarios: Ciudadela 1446.
Oficina de Tasación de Costas Judiciales: Río Branco 1339.
Registro General de Poderes: Sarandí 364.
Registro de Traslaciones de Dominio: Colón 1389.
Registros de Hipotecas:

1.ª Sección: Buenos Aires y Misiones.
2.ª Sección: Cerrito 455.

Registro General de Embargos e Interdicciones: Misiones 1462.
Registro General de Arrendamientos: Sarandí 399.
Depósitos Judiciales: Cerrito 351.
Tribunales de Apelaciones: 1.° y 2.° turnos, Bartolomé Mitre 1309.
Juzgados de lo Civil e Intestados:

1.er turno: Rincón 472.
2.° turno: Buenos Aires 397.
3.er turno: 25 de Mayo 586.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda: Cerrito 674.
Juzgados Letrados de Comercio:

1.er turno: Rincón 478.
2.° turno: Misiones 1378.

Juzgados Letrados del Crimen: 1.° y 2.° turnos: 18 de Julio 1342.
Juzgados Letrados Correccionales:

1.er turno: Colonia 1215.
2.° turno: Convención 1408.

Juzgados Letrados de Instrucción:

1.er turno: Uruguay 915.
2.° turno: Soriano 1166.
3.er turno: Yaguarón 1231.

Juzgados Letrados Departamentales:

1.er turno: Treinta y Tres 1375.
2.° turno: Treinta y Tres 1425.

Juzgados de Paz en el Departamento de Montevideo —

1.ª Sección Plaza Independencia 907.
2.ª " Ituzaingó 1482.
3.ª " Treinta y Tres 1378.
4.ª " Liniers 1248.
5.ª " Paraguay 1256.
6.ª " Yaguarón 1422.
7.ª " Mercedes 1628.
8.ª " Agraciada 2255.
9.ª " Villa Colón.
10.ª " 8 de Octubre 3664.
11.ª " Avenida 8 de Octubre 391.
12.ª " Millán 2585.
13.ª " Nueva Granada 186.
14.ª " Tapes 979.
15.ª " 18 de Julio 1941.
16.ª " Vecinal sin número (Santiago Vázquez).
17.ª " Paso de Mendoza (Miguelete).
18.ª " Juan Paullier 1325.
19.ª " Justicia 1972.
20.ª " San Miguel 15.
21.ª " Avenida Sayago 932.